Señor(es):
APOYO CLINICO EMPRESARIAL S.A.S.
apoyoclinicoempresarialsas@gmail.com
DIS-HOSPITAL S.A.S.
licitaciones@dishospital.com
PHARMASAN S.A.S.
profesionaljuridico@pharmasan.co

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

INVITACIÓN PRIVADA No. 10 DE 2025

TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PRIVADA

OBJETO:

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LOS SERVICIOS CLÍNICOS DE APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO APROPIADO Y OPORTUNO EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

26 DE AGOSTO DE 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER ESE HUS
RECOMENDACIONES INÍCIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que requiera.

5. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos de la invitación para la elaboración de su propuesta.

6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

   - ✓ Sea otorgada a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander
   - ✓ Como tomador, figure su razón social completa
   - ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
   - ✓ El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
   - ✓ Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO. La póliza y sus anexos debe ser entregada junto con la propuesta so pena de rechazo de la misma
   - ✓ Recuerde que esta garantía debe ser presentada debidamente firmada, junto con la propuesta , requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta
   - ✓ Que sea de la clase exigida, esto es **póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación**

7. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.

8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

9. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

10. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, la ESE Hospital Universitario de Santander podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

12. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibieron las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de la invitación, siendo completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

13. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en la procuraduría, ni en ningún otro órgano de control o administrativo, que le impida contratar con el Estado.

14. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y en el contrato de aprendizaje, cuando corresponda, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Salud y Protección Social) ya que la ESE HUS se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

15. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción, celebración y ejecución del Contrato.

16. No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación.

17. La presente invitación no constituye una oferta de contrato por parte de la ESE HUS ya que la misma constituye las reglas de los posibles interesados en participar del presente proceso contractual.

CAPITULO I
1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER seleccionará mediante el presente proceso, la propuesta más favorable para contratar la **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LOS SERVICIOS CLÍNICOS DE APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO APROPIADO Y OPORTUNO EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER."**

1.2. ALCANCE DEL OBJETO.

La ESE HUS con la presente contratación busca el abastecimiento permanente de dispositivos médicos especializados para los servicios clínicos de apoyo diagnostico especializado

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con la entrega de los siguientes dispositivos médicos, previa solicitud del supervisor contrato, según necesidad del servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	AGUJA ANGIOGRAFICA 18GX7CM
2	AGUJA BIOPSIA MEDULA OSEA, DIAMETRO DE 8G HASTA 13G X 2,5 IN HASTA 6 IN DE LONGITUD
3	AGUJA CHIBA DE 22G X 200 CM
4	AGUJA DE BIOPSIA OSEA PEDIATRICA 13G X 100MM
5	AGUJA ELECTROMIOGRAFIA
6	AGUJA PARA ASPIRADO DE MEDULA OSEA 15 G X 70 MM
7	AGUJA PARA BIOPSIA OSEA 8G X 100MM
8	AGUJAS ASPIRACIÓN PARA EXAMEN CITOLÓGICO EN TEJIDOS BLANDOS.
9	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 12 MM
10	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 15 MM
11	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 20 MM
12	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.75 X 15MM
13	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 12 MM
14	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 15 MM
15	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 20 MM
16	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 30 MM
17	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.5 X 15 MM
18	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.5 X 20 MM
19	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 4.0 X 12 MM
20	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 4.0 X 20 MM
21	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 4.5 X 8 MM
22	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 5.0 X 8 MM
23	BALÓN ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA MEDICADO 2.50MM X 150MM 150CM
24	BALÓN ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA MEDICADO 3.50MM X 150MM 150CM
25	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE CON BAJO PERFIL DE PUNTA
26	BALON CORTANTE CORONARIO 3.50MM X 15MM
27	BALON DE ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 8 MM
28	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 10.0 X 40 140CM
29	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 10.0 X 60 140CM
30	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 10.0 X 80 140CM
31	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 20 140CM
32	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 40 140CM
33	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 60 140CM
34	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 80 140CM
35	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 3.0 X 80 140CM
36	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 4.0 X 120 140CM
37	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 5.0 X 120 140CM

38	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 6.0 X 120 140CM
39	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 7.0 X 120 140CM
40	BALON DE DILATACION COLONICO 180 CM 18 A 60 FR
41	BALON DE DILATACION COLONICO 240 CM 18 A 60 FR
42	BALON DE DILATACION PERIFERICA DE 140 CM DE 3MM HASTA 12MM DIAMETRO
43	BALON DE IMPACTACION PARA FIJAR ENDOPROTESIS 10 A46 MM
44	BALÓN DE MEDICADO CORONARIO DESDE 2,0 MM HASTA 15 MM DIAMETRO X 4MM HASTA 30MM LONGITUD
45	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 12MM
46	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 12MM
47	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 15MM
48	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 20MM
49	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 30MM
50	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 8MM
51	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 12MM
52	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 15MM
53	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 20MM
54	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 30MM
55	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 8MM
56	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 15MM
57	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 20MM
58	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 30MM
59	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 8MM
60	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 12MM
61	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 15MM
62	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 20MM
63	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 30MM
64	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 8MM
65	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 12MM
66	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 15MM
67	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 20MM
68	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 8MM
69	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.25MM X 12MM
70	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.25MM X 15MM
71	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.25MM X 8MM
72	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 12MM
73	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 15MM
74	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 20MM
75	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 30MM
76	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 8MM
77	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.75MM X 15MM
78	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.75MM X 30MM
79	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.75MM X 8MM
80	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 12MM
81	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 15MM
82	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 20MM
83	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 30MM
84	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 8MM
85	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 12MM
86	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 15MM
87	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 20MM
88	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 8MM
89	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 5.00MM X 15MM
90	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 5.00MM X 8MM
91	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO DE 3.25 MM HASTA 3.75 X 20MM HASTA 30MM
92	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO DESDE 2 MM HASTA 8MM DIAMETRO
93	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.25MM X 10MM
94	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.25MM X 15MM
95	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.25MM X 25MM
96	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 10MM
97	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 15MM
98	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 20MM

99	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 25MM
100	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 10MM
101	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 15MM
102	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 20MM
103	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 25MM
104	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 30MM
105	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25 MM X 15MM
106	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25MM X 10MM
107	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25MM X 20MM
108	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25MM X 30MM
109	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 10MM
110	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 15MM
111	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 20MM
112	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 25MM
113	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 30MM
114	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 10MM
115	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 15MM
116	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 20MM
117	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 25MM
118	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 30MM
119	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 10MM
120	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 15MM
121	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 20MM
122	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 25MM
123	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 30MM
124	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 15MM
125	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 20MM
126	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 25MM
127	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 30MM
128	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 10MM
129	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 15MM
130	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 20MM
131	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 30MM
132	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 10MM
133	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 15MM
134	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 25MM
135	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 30MM
136	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 10MM
137	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 15MM
138	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 25MM
139	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 30MM
140	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO DESDE 1,25MM HASTA 10MM DIAMETRO X 4 MM HASTA 30 MM LONGITUD
141	BALON NO COMPLACIENTE DESDE 2 MM HASTA 8MM DIAMETRO
142	CANISTER TRASPARENTE CON TAPA AJUSTABLE CAPACIDAD 1000CC
143	CATÉTER DE TROMBOTOMIA: INDICADO PARA LA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y DIAGNOSTICO EN VASOS PERIFÉRICOS, CORONARIOS Y CEREBRALES. SE PUEDE UTILIZAR ASIMISMO COMO CATÉTER ANGIOGRÁFICO DE DIAGNÓSTICO. TAMBIÉN, ESTÁ INDICADO PARA RETIRAR O ASPIRAR ÉMBOLOS Y TROMBOS BLANDOS RECIENTES EN EL SISTEMA ARTERIAL, INCLUIDOS LOS VASOS CEREBRALES -VARIAS MEDIDAS
144	CATETER ANGIOGRAFIA VERTEBRAL 5FRX100
145	CATETER ANGIOGRAFICO COBRA 2 4FR
146	CATETER ANGIOGRAFICO DE DIAGNOSTICO COBRA 1 5FRX65
147	CATETER ANGIOGRAFICO DE DIAGNOSTICO COBRA 2 5FRX65
148	CATETER ANGIOGRAFICO DE DIAGNOSTICO RADIAL FR 5 1.70 MM
149	CATETER BALON DE DILATACION CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO
150	CATETER BALON DE DILATACION PARA MIEMBROS INFERIORES
151	CATETER BALON DE DILATACION 6X120
152	CATÉTER BALÓN DE DILATACIÓN PERIFÉRICA 0.035 - 120
153	CATÉTER BALÓN DE DILATACIÓN PERIFÉRICA GRANDES VASOS
154	CATETER BALON DE DILATACION PTA DE 2.0- HASTA 4.0 X150X150
155	CATETER BALON DE DOBLE LUMEN 6MM Y 7MM

156	CATÉTER BALÓN GUIA 4 MM X 10 MM
157	CATÉTER BALÓN GUIA 4 MM X 15
158	CATÉTER BALÓN GUIA 4 MM X 25 MM
159	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO MEDICADO CON PACLITAXEL DE 140 CM DESDE 5.0 MM HASTA 6.0 MM X 120MM
160	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO MEDICADO CON PACLITAXEL DE 150 CM DE 2MM HASTA 8MM DE DIAMETRO X 40MM HASTA 200M LONGITUD
161	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO MEDICADO CON PACLITAXEL DE 150CM DESDE 4.0 MM HASTA 5.0 MM X 120MM HASTA 200MM
162	CATETER DE ACCESO DISTAL
163	CATETER DE ACCESO DISTAL 5 F X 115 CM
164	CATÉTER DE ACCESO DISTALY REPERFUSIÓN 6F X 125 CM
165	CATÉTER DE ACCESO DISTALY REPERFUSIÓN S 6F X 131 CM
166	CATETER DE ACCESO INTRACRANEAL DE ALTO SOPORTE PUNTA RECTA O MULTIPROPÓSITO 6FR 088 90CM/4CM
167	CATÉTER DE ACCESO PARA VASCULATURA DE NEURO, CORONARIO O PERIFERICA CON PRESENTACIÓN EN KIT, CON CATÉTER DE SELECCIÓN 6FR PUNTA SIM, PARA LA INTRODUCCIÓN DE DISPOSITIVOS. ESTE HIPOTUBO DE ACERO INOXIDABLE PROPORCIONA CAPACIDAD DE LIBERACIÓN DISTAL Y ESTABILIDAD PROXIMAL PARA LA MAYORÍA DE LAS TERAPIAS COMPLEJAS. ADEMÁS, EL LUMEN DE 0,096 " DEL CATÉTER ESTÁ DISEÑADO PARA AUMENTAR LA VERSATILIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y LA VISUALIZACIÓN DURANTE EL MISMO POSICIONADO EN SEGMENTO CERVICAL ALTO.
168	CATETER DE ASPIRACION LONGITUD DE 132 CM DIAMETRO INTERNO DE 0,071 PULGADAS PERIFERICO
169	CATETER DE ASPIRACIÓN TROMBOS
170	CATETER DE BALON PARA DILATACION: EL CATÉTER DE BALÓN PARA LA DILATACIÓN DE ESTENOSIS EN LAS ARTERIAS CEREBRALES, VARIAS MEDIDAS
171	CATETER DE DIAGNOSTICO 5F FEMORAL DERECH FR4
172	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO CORONARIO 5F AL2
173	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.25MMX10MM
174	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.25MMX15MM
175	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.5MMX10MM
176	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.5MMX15MM
177	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.5MMX20MM
178	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.0MMX15MM
179	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.0MMX20MM
180	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.0MMX30MM
181	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.25MMX10MM
182	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.25MMX15MM
183	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.25MMX20MM
184	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX10MM
185	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX15MM
186	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX20MM
187	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX40MM
188	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.75MMX15MM
189	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.75MMX20MM
190	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 3.0MMX15MM
191	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 3.0MMX20MM
192	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 3.0MMX30MM
193	CATETER DE DILATACION PTCA DE 3.0X20MM
194	CATETER DE DILATACION PTCA 2.50X10MM
195	CATETER DE DILATACION PTCA 3.75X20MM
196	CATETER DE DILATACION PTCA DE 2.0X15MM
197	CATETER DE ESTIMULACION BIPOLAR TEMPORAL 6 FR
198	CATÉTER DE MICRO PUNCIÓN
199	CATÉTER DE REPERFUSIÓN HIBRIDO DE ACERO INOXIDABLE Y NITINOL, DIAMIETRO INTERNO DE 68MM, TRANSICIONES SOLDADAS A LASER, CON REVESTIMIENTO DE POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE) EN TODA LA LONGITUD DEL CATÉTER, PARA MAYOR DURABILIDAD, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DISTAL MEJORADO, PUNTA DE NITINOL SUAVE Y ARTICULADA CON MEJOR NAVEGACIÓN. TUBO DE ASPIRACIÓN: TUBO DE ASPIRACIÓN DE ALTO FLUJO ELABORADO EN POLIVINILCLORURO (PVC) CON INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL ON-OFF
200	CATÉTER DE REPERFUSIÓN HIBRIDO DE ACERO INOXIDABLE Y NITINOL, DIAMIETRO INTERNO DE 72MM,TRANSICIONES SOLDADAS A LASER, CON REVESTIMIENTO DE POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE) EN TODA LA LONGITUD DEL CATÉTER, PARA MAYOR DURABILIDAD, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DISTAL MEJORADO, PUNTA DE NITINOL SUAVE Y ARTICULADA CON MEJOR NAVEGACIÓN. TUBO DE

	ASPIRACIÓN: TUBO DE ASPIRACIÓN DE ALTO FLUJO ELABORADO EN POLIVINILCLORURO (PVC) CON INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL ON-OFF
201	CATÉTER DE REPERFUSIÓN: DISEÑADO PARA LA REVASCULARIZACIÓN DE VASOS PERMITIENDO LA ASPIRACIÓN DE TROMBOS A NIVEL CEREBRAL Y PERIFÉRICO, POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE), MATERIAL DE PLÁSTICO DE NYLON 12 (GRILAMID-TR55-LX), ACERO INOXIDABLE, POLIELEFINA, NYLON, POLIÉTER BLOQUEAMIDA (PEBAX), PLATINO, POLICARBONATO, POLIVINILCLORURO (PVC). SE COMPONE DE UN CATÉTER DE REPERFUSIÓN VIENE CON UN MANDRIL.
202	CATETER DE SELECCION 5 FR - 130CM PUNTA TIPO BER Y/O SIMMONS, CUENTA CON UN EXTREMO DISTAL RADIOPACO Y UN CONECTOR LUER EN EL EXTREMO PROXIMAL.
203	CATETER DE SELECCION 6 FR - 125 CM PUNTA TIPO BER Y/O SIMMONS, CUENTA CON UN EXTREMO DISTAL RADIOPACO Y UN CONECTOR LUER EN EL EXTREMO PROXIMAL.
204	CATETER DE TROMBECTOMIA MANUAL
205	CATÉTER DIAGNOSTICO (NEURO), SIMMONS2 4FR X 100
206	CATETER DIAGNOSTICO 5FR IR 1.0
207	CATETER DIAGNOSTICO 5FRX110
208	CATETER DIAGNOSTICO 6FR IL3.5
209	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO 1.0 5FRX100
210	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO 5FRX100
211	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JL 3.5 5FRX100
212	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JL 4.0 5FRX100
213	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JR 3.5 5FRX100
214	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JR 4.0 5FRX100
215	CATETER DIAGNOSTICO PERIFERICO SIM 2 5FRX100
216	CATETER DIAGNOSTICO SIMOMS 3 5FRX100
217	CATETER DOBLE J PIGTAIL URETERAL
218	CATÉTER DX CORONARIO OPTITORQUE IM - 5FR X 100 CM
219	CATETER EXTENSION GUIA 6FR Y 7FR DIAGNOSTICO PERIFERIO
220	CATETER GUIA CL S4 6 FR
221	CATETER GUIA EXTENSION 6F
222	CATÉTER GUÍA II 5FR, AL 1.0
223	CATETER GUIA JL 3.5 5FR
224	CATETER GUIA 6F JL4
225	CATETER GUIA CORONARIO 5F JL4
226	CATETER GUIA CORONARIO 5FR IL 3.5
227	CATETER GUIA CORONARIO 5FR JL 3.5
228	CATETER GUIA CORONARIO 6FR 1.0
229	CATETER GUIA CORONARIO 6FR 2.0
230	CATETER GUIA CORONARIO 6FR JL 3.5
231	CATETER GUIA CORONARIO 6FR JR 3.5
232	CATETER GUIA DIAGNOSTICO
233	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5FR, AL 1.0
234	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5FR, IKARI RIGHT 1.0
235	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, BACK UP LEFT 3.5
236	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, IKARI LEFT 3.5
237	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, IKARI LEFT 4.0
238	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, IKARI RIGHT 1.0
239	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, JR 4.0
240	CATÉTER GUÍA II 6FR, BACK UP LEFT 3.5
241	CATÉTER GUÍA II 6FR, IKARI RIGHT 1.0
242	CATETER GUIA INTTACEREBRAL 6FRX105CM
243	CATETER GUIA INTTACEREBRAL 6FRX115CM
244	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO RADIOPACO 14 GX 2 X50 mm
245	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO RADIOPACO 16GAX 1.88 X48 mm
246	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO RADIOPACO 18G X 1.3 X 32 MM
247	CATÉTER INTRODUCTOR LARGO AXS INFINITY 90CM
248	CATETER INTRODUCTOR PARA ACCESO VASCULAR 4FR - AGUJA 7CM
249	CATETER MULTIPROPOSITO 8 FR X 25 CM
250	CATETER MULTIPROPOSITO 8 FR X 35 CM
251	CATÉTER MULTIPROPÓSITO DE 10, Y 12 FR
252	CATETER PARA ASPIRACIÓN CORONARIA EN INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO, TAMBIÉN PARA USO PERIFÉRICO, DE POLIAMIDA TERMOPLASTICA TRANSPARENTE, ACERO INOXIDABLE, POLIOLEFINA, PTFE, CANAL DE RAPIDO INTERCAMBIO. TUBO DE ASPIRACIÓN: TUBO DE ASPIRACIÓN DE ALTO FLUJO

	ELABORADO EN POLIVINILCLORURO (PVC) CON INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL ON-OFF
253	CATETER PIGTAIL 8 FR 25 CM
254	CATÉTER TROMBOTOMIA 52MM X115CM : INDICADO PARA LA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y DIAGNOSTICO EN VASOS PERIFÉRICOS, CORONARIOS Y CEREBRALES. SE PUEDE UTILIZAR ASIMISMO COMO CATÉTER ANGIOGRÁFICO DE DIAGNÓSTICO. TAMBIÉN, ESTÁ INDICADO PARA RETIRAR O ASPIRAR ÉMBOLOS Y TROMBOS BLANDOS RECIENTES EN EL SISTEMA ARTERIAL, INCLUIDOS LOS VASOS CEREBRALES -VARIAS MEDIDAS
255	CATETER URETRAL DOBLE J 3.7 FR / 12 CM
256	CATETER URETRAL DOBLE J 5 FR X 26 CMS
257	CATETER URETRAL DOBLE J6 FRX 22-32CMS
258	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS 5F
259	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS 5F CURVA AL2
260	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS 6F
261	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS AL 2 5 FR
262	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS CLS 3 5FR
263	COIL 10 SR 2 MM HASTA 4MN X 4 CM HASTA 10CM
264	COIL 10 SR 2 MM X 2 CM
265	COIL 10 SR 2 MM X 4 CM
266	COIL 10 SR 3 MM X 10 CM
267	COIL 10 SR 3 MM X 6 CM
268	COIL 10 SR 4 MM X 10 CM
269	COIL 10 SR 5 MM X 15 CM
270	COIL 10 SR 6 MM X 12 CM
271	COIL 10 SR 7 MM X 15 CM
272	COIL 10 SR 7 MM X 28 CM
273	COIL 10 SR 8 MM X 33 CM
274	COIL 2MM HASTA 5MM X 3CM HASTA 15XCM - SOFT 2MM HASTA 14MM X 4CM HASTA 30CM - ESTÁNDAR 11MM HASTA 15MM X 30CM HASTA 40CM-NANO 1MM HASTA 4MM X 1CM HASTA 15 CM
275	COIL CEREBRAL 10 SR 2 MM HASTA 3MM X 2 CM HASTA 8CM
276	COIL CEREBRAL 10 SR 2 MM X 4 CM
277	COIL CEREBRAL 10 SR 1.5 MM X 2 CM
278	COIL CEREBRAL 10 SR 1.5 MM X 4 CM
279	COIL CEREBRAL 10 SR 4 MM X 5 CM
280	COIL CEREBRAL 10 SR 4 MM X 8 CM
281	COIL CEREBRAL 10 SR 5 MM X 10 CM
282	COIL CEREBRAL 10 SR 5 MM X 15 CM
283	COIL CEREBRAL 3D 3 MM X 6 CM
284	COIL DE CEREBRAL 10 SR 4 MM X 12 CM
285	COIL PARA EMBOLIZACION GONADALES CX 18" 16MMX39CM
286	COIL T 10 SR 2 MM X 8 CM
287	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 0,35 DE 3MM HASTA 20MM X 3CMM HASTA 40CMM
288	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 10MM HASTA 14 MM X 40 CM HASTA 50CM
289	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 16MM HASTA 20 MM X 50CM
290	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 8MM HASTA 14 MM X 30CM
291	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 8MM HASTA 14 MM X 20CM
292	COILS LIBERACIÓN CONTROLADA CX 35" 4MM HASTA 20MM X 7CM HASTA 39CM - CX 18" 4MM HASTA 20MM X 13CM HASTA 40CM
293	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 12MM X 20CM
294	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 15MM X 20CM
295	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 15MM X 40CM
296	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 18MM X 40CM
297	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON CUBE 15MM X 25CM
298	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON CUBE 20MM X 40CM
299	CUERDAS GUÍA CORONARIAS INTERMEDIAS
300	DISPOSITIVO DE ACCESO INTRACRANEAL DE 6FR CON LUMEN INTERNO DE 071Y 105 CMS, PUNTA MP, TECNOLOGIA ACE, 10 MATERIALES DE TRANSICION Y COLLADO INTERNO DE METAL.
301	DISPOSITIVO DE CIERRE VASCULAR 6FR
302	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA CANASTA 10 1X3
303	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA CANASTA 10 2X2
304	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 3X6
305	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 4X6

306	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 5X8
307	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 6X8
308	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 5X8
309	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA CANASTA 10 1.5X2
310	DISPOSITIVO DE TROMBECTOMÍA, DE NITINOL, AUTOEXTENDIBLE CORTADO POR LÁSER, VARIAS MEDIDAS
311	DRENAJE NEFROSTOMIA. 8 KIT REGULAR NK1
312	DRENAJE NEFROSTOMIA. 10 KIT REGULARNK1
313	EL CATÉTER INDICADO PARA LA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y DIAGNOSTICO EN VASOS PERIFÉRICOS, CORONARIOS Y CEREBRALES. VARIAS MEDIDAS
314	EXTENSION AORTICA DIAMETRO 23MM A 36MM LONGITUD 49MM
315	EXTENSIÓN DE ALTA PRESIÓN: MANGUERA SILICONADA QUE PERMITE LA RESISTENCIA DE ALTA PRESIÓN
316	EXTENSIÓN DE GUÍA DE ANGIOPLASTIA 300CM PUNTA J
317	EXTENSION ILIARCA DIAMETRO 10MM A 28 MM LONGITUD 82 HASTA 199 MM
318	FILTRO DE PROTECCIÓN DE PROTECCIÓN DISTAL 3.5MMX 5.5MM X 190CM
319	GUIA INTRODUCTOR DIAGNOSTICO 6FR X 90 MP
320	GUIA 35-180 CMS GUIA ALTO SOPORTE
321	GUIA DE CRUCE PERIFIERICAS PUNTA 8CM -PUNTA RECTA - 300CM
322	GUIA DIAGNOSTICA TEFLONADA 035/150
323	GUIA DIAGNOSTICA TEFLONADA 035/260
324	GUIA EN INTRODUCTOR DIAGNOSTICO DESTINATION 6FR X 45 MP
325	GUIA EN INTRODUCTOR DIAGNOSTICO DESTINATION 7FR X 45 MP
326	GUIA HIDROFÍLICA - 0.035" X 180 CM GUIA DE FORMA ANGULADA STIFF
327	GUÍA HIDROFÍLICA - 0.035" X 260 CM - GUIA DE FORMA ANGULADA STIFF
328	GUIA HIDROFILICA 0.035"X 180 ANG
329	GUIA HIDROFILICA PARA COLOCACION DE STENT 0.35 X 150 CM
330	GUIA INTERMEDIA 0.14X182CM
331	GUIA PARA COLOCACION DE STEN HIDROFILICA DE 0.38 X 150 CMS DE LARGO
332	GUÍA PTCA CORONARIA 0.014" X 180 EXTRA FLOPPY
333	GUÍA PTCA CORONARIA 0.014" X 180 FLOPPY
334	GUÍAS CORONARIAS CURVAS 185CM J
335	GUÍAS CORONARIAS FLOPPY 182CM J
336	GUÍAS CORONARIAS INTERMEDIA 182CM J
337	GUÍAS PERIFÉRICA DIAGNOSTICA 035/150
338	GUÍAS PERIFÉRICA DIAGNOSTICA 035/260
339	INTRODUCTOR FEMORAL - 5 FR X 11 CM .035 GW
340	INTRODUCTOR CATÉTER GUÍA 7FR X 90
341	INTRODUCTOR CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO FR 5
342	INTRODUCTOR CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO FR 6
343	INTRODUCTOR DE 14 HASTA 24 FR
344	INTRODUCTOR FEMORAL- - 7 FR X 11 CM .035 GW
345	INTRODUCTOR FEMORAL- 6 FR X 11 CM .035 GW
346	INTRODUCTOR HEMOSTÁTICO 6FR
347	INTRODUCTOR HEMOSTATICO 7 FR X 10 CM
348	INTRODUCTOR RADIAL 5FRX10
349	INTRODUCTOR RADIAL 6FRX10
350	INTRODUCTORES FEMORALES 8FR.9FR,10FR,11FR,12FR
351	JERINGA DESECHABLE DE 1 ML COLOR AMARILLO
352	JERINGA DESECHABLE DE 1 ML COLOR AZUL
353	JERINGA DESECHABLE DE 1 ML COLOR ROJO
354	JERINGA INSUFLADORA
355	KIT DE ACCESO PERCUTANEO 8FR HASTA 10FR
356	KIT DE CATETER PARA HEMODIALISIS PERMANENTE 14.5 FR X 23 CM
357	KIT DE EXTRACCION DE FILTRO DE VENA CAVA
358	KIT DE LIQUIDO EMBOLICO PARA TRATAMIENTO DE MALFORMACIONES ARTERIVENOSAS Y FISTULAS A NIVEL CEREBRAL Y PERIFERICO
359	KIT DE MICROPUNCION 6F
360	KIT DRENAJE BILIAR 10 KIT REGULAR NK2
361	KIT DRENAJE BILIAR 8 KIT REGULAR NK2
362	KIT INTRODUCTOR FEMORAL 6FR X 10
363	KIT INTRODUCTOR FEMORAL 7FR X 10

364	KIT INTRODUCTOR FEMORAL 8FR X 10
365	KIT INTRODUCTOR II 4FR
366	LAZO RECUPERADOR CUERPO EXTRAÑO
367	LIBERADOR DE COIL
368	MICRO CATÉTER CON EJE DISTAL MÁS FLEXIBLE, DISEÑADO EN NITINOL CON DIFERENTES TRANSICIONES PARA PROPORCIONAR MAYOR NAVEGABILIDAD Y SOPORTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO A NIVEL INTRACEREBRAL
369	MICROCATATER RECTO
370	MICROCATÉTER 0.017" HASTA 0.033" X 133 HASTA 154 CM
371	MICROCATETER 17 45° RECTO 0.017" X 150 CM
372	MICROCATETER 27 RECTO 0.027" X 156 CM
373	MICROCATÉTER DUO RECTO 0.0165" X 156 CM
374	MICROCATETER 021 /2RO/130
375	MICROCATETER 17 RECTO 0.017" X 150 CM
376	MICROCATETER 21 RECTO 0.021" X 156 CM
377	MICROCATÉTER DUO RECTO 0.013" X 167 CM
378	MICROCATÉTER FLEXIBLE DIAMETRO INT DE 17MM, PARA EL SUMINISTRO SEGURO Y DE BAJA FRICCIÓN DE AGENTES TERAPÉUTICOS Y DE DIAGNÓSTICO, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, RECUBRIMIENTO INTERNO PTFE.
379	MICROCATÉTER FLEXIBLE DIAMETRO INT DE 21MM, PARA EL SUMINISTRO SEGURO Y DE BAJA FRICCIÓN DE AGENTES TERAPÉUTICOS Y DE DIAGNÓSTICO, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, RECUBRIMIENTO INTERNO PTFE.
380	MICROCATÉTER FLEXIBLE DIAMETRO INT DE 27MM, PARA EL SUMINISTRO SEGURO Y DE BAJA FRICCIÓN DE AGENTES TERAPÉUTICOS Y DE DIAGNÓSTICO, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, RECUBRIMIENTO INTERNO PTFE.
381	MICROCATETER INTRACEREBRAL 1.2
382	MICROCATETER INTRACEREBRAL 0.17" X 153 CM
383	MICROCATÉTER NEUROVASCULAR DIRIGIDO POR FLUJO LONGITUD 150 CM
384	MICROCATETER NEUROVASCULAR CON PUNTA FLEXIBLE MOLDEABLE AL VAPOR CON DOBLE BANDA MARCADORA Y BANDA MARCADORA PROXIMAL FLUOROSEGURA DE 150 CM LONGITUD UTIL.
385	MICROCATETER NEUROVASCULAR DE UN SOLO LUMEN CON ORIFICIO FINAL, REFORZADO CON UNA LONGITUD UTIL DE 153 CM
386	MICROCATETER NEUROVASCULAR TRENZADO DE ACERO INOXIDABLE LONGITUD 135 CM
387	MICROCATETER PARA CEREBRAL 1.2
388	MICROCATETER PARA CEREBRAL 1.5
389	MICROCATÉTER PERIFERICO Y HIDROFILICO DE 2.8 FR X 130
390	MICROCATETER TORQUEABLE 0.021X130CM
391	MICROESFERAS 2ML 500MM
392	MICROESFERAS 2ML 700MM
393	MICROGUIA 0,07
394	MICROGUIA 0.014
395	MICROGUIA ,008
396	MICROGUIA 2 .014" 200 CM HASTA 215 CM
397	MICROGUÍA CON PUNTA ,10 - 14 REGULAR 0.014" X 200 CM
398	MICROGUIA HIDROFILICA 0,014" 204 CM
399	MICROGUÍA HIDROFILICA E HIDROFOBICA CON PUNTA CURVA 0,014" X 200 CM
400	PARTÍCULAS PARA EMBOLIZACIÓN 150-250
401	PARTÍCULAS PARA EMBOLIZACIÓN 250-355
402	PARTÍCULAS PARA EMBOLIZACIÓN 355-500
403	PRÓTESIS HÍBRIDA PARA EL ARCO AÓRTICO 22MM HASTA 32 MM X 24MMM HASTA 40MM X 100MM /150MM
404	PULSERA CON PRESION RADIAL
405	SET DE MICROPUNCION 4FR
406	SET INTRODUCTOR DAGOSTINO
407	SISTEMA CATETER GUIA GF M2 PARA USO INTRAVASCULAR EN GENERAL Y ESO INCLUYE LA NEUROVASCULATURA Y LA VASCULATURA PERIFERICA
408	SISTEMA DE BALÓN DE OCLUSIÓN
409	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO. 12 FR X 25 CM (W)
410	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.10 FR X 25 CM (W)
411	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.10 FR X 35 CM (W) + APOSITO

412	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.14 FR X 25 CM (W) -
413	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.6 FR X 25 CM (W)
414	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPOCATETER DRENAJE PIG TAIL 8 FR X 25 CM (W)
415	SISTEMA DE FILTRO VENA CAVA 70CM
416	SISTEMA DE FILTRO VENA CAVA 100 CM
417	SISTEMA DE LIBERACION DE COILS
418	SISTEMA DE PREVENCIÓN EMBÓLICA CAROTIDEA, STENT AUTO-EXPANDIBLE DE NITINOL CUBIERTO POR UNA MALLA PROTECTORA PERMANENTE, INTERCAMBIO RÁPIDO RX.
419	STEN CAROTIDIO CON SISTEMA DE PREVENCION 7,0*30MM
420	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 14 MM
421	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 16 MM
422	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 19 MM
423	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 24 MM
424	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 29MM
425	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 34 MM
426	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 39MM
427	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 44 MM
428	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 9 MM
429	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 12 MM
430	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 14 MM
431	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 16 MM
432	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 19 MM
433	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 24 MM
434	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 29 MM
435	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 34 MM
436	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 39 MM
437	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 44 MM
438	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 9 MM
439	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 14 MM
440	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 16 MM
441	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 19 MM
442	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 24 MM
443	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 29 MM
444	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 34 MM
445	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 39 MM
446	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 44 MM
447	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 9 MM
448	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 14 MM
449	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 16 MM
450	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 19 MM
451	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 24 MM
452	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 29 MM
453	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 34 MM
454	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 39 MM
455	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 44 MM
456	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 9 MM
457	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 12 MM
458	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 14 MM
459	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 16 MM
460	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 19 MM
461	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 20 MM
462	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 24 MM
463	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 29 MM
464	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 34 MM
465	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 39 MM
466	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 9 MM
467	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 14 MM
468	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 16 MM

469	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 19 MM
470	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 24 MM
471	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 29 MM
472	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 34 MM
473	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 39 MM
474	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 9 MM
475	STENT AUTOEXPANDIBLE INTRACRANEAL TRENZADO PARA TTO DE ANEURISMAS INTRACRANEALES , DE NITINOL CON RECUBRIMIENTO BLUEXIDE, CON MARCADORES PLANOS DE PLATINO PARA RADIOGRAFIA, RECUPERABLE 95% - VARIAS MEDIDAS
476	STENT AUTOEXPANDIBLE CEREBRAL CORTADO MEDIANTE LÁSER PARA TTO DE ANEURISMAS INTRACRANEALES, DE NITINOL - DIAMETROS DESDE 3-3,5-4,0-4,5-5,5 Y 6,5 MM Y LARGOS DE 15,20,25,30Y35MM
477	STENT AUTOEXPANDIBLE CEREBRAL CORTADO MEDIANTE LÁSER PARA TTO DE ESTENOSIS INTRACRANEAL, DE NITINOL, DE 3,0 -3,5 -4,0-5,0 MM X 20-25 Y 30MM
478	STENT AUTOEXPANSIBLE DE NITINOL CON SISTEMA INTRODUCTOR
479	STENT CAROTIDEO AUTOEXPANDIBLE 10.0MM X 31MM
480	STENT CEREBRAL 3.515MM
481	STENT GRAF CUBIERTO CON ANILLO LIBRE DE FIJACION
482	STENT GRAFT SYSTEM ENDOVASCULAR 8FR ,10FR,12 FR Y 14 FR DE 6MM HASTA 10 MM DE DIAMETRO X HASTA 57 MM
483	STENT INTRACRANEAL 4.0X20MM
484	STENT INTRACRANEAL DE NITINOL CON MARCADORES DE BANDA DE PLATINO E IRIDIO 3.0 HASTA 4.5 X 15 HASTA 30
485	STENT METÁLICO AUTOEXPANDIBLE PERFERICO 14 X 90MM X 75CM
486	STENT METÁLICO AUTOEXPANDIBLE PERFERICO 75CM DE 6MM HASTA 7MM DIAMETRO X 60 MM HASTA 150 MM DE LONGITUD
487	STENT METÁLICOS AUTOEXPANDIBLES CAROTIDIO 8.0-36
488	STENT NETINOL AUTOEXPANDIBLE CAROTIDO 8.0-40
489	STENT NITINOL AUTOEXPANDIBLE CAROTIDIO 8.0-30
490	STENT PARA AJUSTABLE 0.017 X 22 MM
491	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE PARA ARTERIA FEMORAL SUPERFICIAL 6X100X130
492	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE PARA ARTERIA FEMORAL SUPERFICIAL 6X150X130
493	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE PARA ARTERIA FEMORAL SUPERFICIAL 7X100X130
494	STENT RENAL CON TECNOLOGIA MULTIENLACE DE CROMO COBALTO Y SISTEMA DE RAPIDO INTERCAMBIO DESDE 5.0 HASTA 7.0 X 15MM HASTA 18MM X 135 CM
495	VALVULA HEMOSTATICA

1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a entregar los Dispositivos médicos objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y características requeridas por la ESE HUS.
2. El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a suministrar cualquier otro dispositivo médico especializado con registro INVIMA, prescrito por el personal médico tratante y aprobado por la Subgerencia de Servicios Ambulatorio y Apoyo Terapéutico previa verificación por parte del Área Estudios del Sector de la Oficina Jurídica de la ESE HUS.
3. En el caso de requerir adicionar otros ítems diferentes a los establecidos en la presente invitación, siempre y cuando tengan relación con el objeto y previa elaboración de un estudio del sector para establecer los precios de referencia de los nuevos ítems a incluir.
4. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE HUS, en especial a las actividades relacionadas en el procedimiento para manejo de los dispositivos médicos e insumos en consignación GAT-FAR-PR-01.
5. En relación a la recepción técnica de los Dispositivos médicos especializados en consignación, el personal designado por el proveedor realizará la entrega de los mismos al regente asignado al proceso de angiografía con remisión en mano, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el procedimiento para la Recepción de productos farmacéuticos GAT-FAR-PR-06, garantizando que la factura contenga además de los requisitos de ley, el número del contrato adjudicado, Código Único del dispositivo médico, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, Código institucional (FMQ), Registro sanitario INVIMA, Descripción y/o nombre del producto farmacéutico el cual debe corresponder con el solicitado por la ESE HUS, presentación, cantidad facturada y una relación adjunta indicando el saldo pendiente del total adjudicado. Igualmente se solicita que el Original de la Factura debe ser entregada en la Farmacia del segundo piso.
6. La factura debe venir relacionada con los nombres propuestos o utilizados por el Hospital Universitario de Santander para poder realizar de manera correcta y rápida los ingresos de los mismos en el sistema, En caso de generarse una

nota crédito deberá ser reportada por el contratista vía correo electrónico en el mismo periodo en cual fue expedida la factura, una vez conciliado la ejecución mensual con el proveedor y si esta no es reportada en el periodo pertinente la ESE HUS no tendrá en cuenta notas créditos fechas posteriores a la generación de la factura del periodo conciliado.

7. La factura deberá ser emitida posterior a la revisión del gasto en el periodo conciliado por el servicio farmacéutico y el proveedor, deberá traer el anexo el cual será el soporte relacionando los datos requeridos para la revisión del suministro a paciente (fecha, referencia, descripción, Código Único del dispositivo médico, lote, vencimiento, cantidad, nombre del paciente, documento del paciente y registro Invima)
8. El contratista se compromete a realizar de forma oportuna la reposición de los dispositivos médicos y relacionados en las hojas de gastos de los procedimientos realizados, y suministrados por la ESE HUS, con el fin de garantizar la disponibilidad permanente de los mismos.
9. El contratista deberá mantener un stock en consignación de los Dispositivos médicos especializados , el cual será solicitado por el químico farmacéutico según las necesidades previamente conciliadas con el servicio de acuerdo al consumo promedio, cabe resaltar que dichos dispositivos médicos serán facturados una vez se suministre al paciente y se concilie con el contratista.
10. Para tal efecto de la terminación del contrato, el stock de dispositivos médicos los cuales no se suministraron a paciente, serán devueltos al contratista mediante Acta de entrega sin que la ESE HUS adquiera compromiso de pago final.
11. El contratista se verá obligado a entregar los dispositivos médicos especializados con las características Técnicas presentadas en la ficha técnica de la oferta de este contrato. En el evento de no poder cumplir por motivos ajenos como desabastecimiento, la falta de disponibilidad en el mercado nacional, o dificultades de importación, deberán presentar la carta de los laboratorios fabricantes la cual justifique los hechos anteriormente mencionados.
12. El contratista deberá garantizar la permanecía del personal idóneo para las actividades propias de la ejecución del contrato, tal como se encuentra estipulado en el procedimiento para manejo de productos farmacéuticos en consignación GAT-FAR-PR-01.
13. El contratista deberá tener disponibilidad de Dispositivos médicos especializados (Tiempo de Entrega), el cual corresponde a un tiempo máximo de 72 horas, una vez realizado el pedido por la ESE-HUS, y de acuerdo a las necesidades expuestas por el servicio farmacéutico al proveedor. Así mismo los pedidos solicitados serán recibidos en la Bodega del servicio Farmacéutico de 8:00 – 11:00 am y de 2:00 – 5:00 pm, de lunes a viernes y los días sábados de 9:00 am a 11:00 am.
14. El contratista deberá tener disponibilidad de los Dispositivos médicos especializados (Tiempo de Entrega), para URGENCIAS MEDICAS en un plazo máximo de 3 horas una vez realizado el pedido por la ESE-HUS, y de acuerdo con las necesidades expuestas por el servicio farmacéutico al proveedor.
15. En relación a devolución de Dispositivos médicos especializados por vencimiento y/o calidad, la ESE HUS, no recibirá ningún tipo de nota crédito, si no que exigirá el cambio de estos productos por los mismos u otros ítems que estén dentro del contrato con fecha de vencimiento posterior a 12 meses, en un tiempo máximo de 72 horas de haber sido efectuada la devolución.
16. En el evento de presentarse fallas en la calidad del producto ofertado o en caso de no disponibilidad del mismo, el contratista deberá sustituir el producto por uno de igual denominación, que garantice condiciones terapéutico-verificables por el equipo médico y químicos farmacéuticos de la Institución.
17. El proveedor realizará los cambios que sean necesarios cuando el producto presente defectos o roturas, el cambio se debe realizar dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de observación del hecho.
18. Entregar las cantidades de insumos en las fechas concertadas entre el contratista y el supervisor del contrato.
19. Todos los Dispositivos médicos especializados a suministrar en el desarrollo del contrato deben ser empacados y/o presentados en forma adecuada, para lo cual deben emplearse las mejores prácticas de preservación y protección contra la humedad, la corrosión, entre otros, al igual cumplir con las demás exigencias adicionales que le haga la entidad en cuanto al empaque y embarque de los mismos.
20. El transporte y seguro del objeto del presente contrato será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA hasta el lugar de entrega.
21. El contratista en caso de ser necesario para el correcto uso de los Dispositivos médicos especializados, facilitará en calidad de préstamo los equipos biomédicos, lo cual será concertado con la farmacia y el área de mantenimiento, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento GTE-GTE-PR-08 Puesta en funcionamiento, el cual será socializado al inicio del contrato y una vez se corrobore la necesidad del equipo. Para estos efectos en el momento de ingresar a la ESE HUS, se deberá suscribir acta de recibo e incorporación a los inventarios como bienes de propiedad de terceros y consecuentemente, en el momento en que sea procedente la devolución se realizara acta de devolución de estos equipos.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, según lo establecido en numeral 7 del artículo 5 del Decreto 1429 de 2010 y el Artículo 2.2.2.1.24 del Decreto 036 de 2016.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen el contrato sindical, en consecuencia, deberá garantizar los derechos constitucionales y legales de sus empleados.

5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados.
9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
10. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento y mantenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.
11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
13. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
14. El contratista se obliga a utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso.
15. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.
16. El contratista y sus empleados darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.
17. El personal de empleados del contratista se identificarán a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS.
18. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
19. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
20. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

1.5. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del Hospital Universitario de Santander, ubicado en la Carrera 33 No. 28-126, de la ciudad de Bucaramanga, Santander.

1.6. ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad Contratante es LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER NIT 900.006.037-4 y responsable del presente proceso de selección.

La correspondencia por entregar en el presente proceso será exclusivamente radicada en la Oficina de Gerencia, ubicada en el Tercer Piso en la calle 31 N° 31 – 50 de la Ciudad de Bucaramanga.

No será atendida ni tenida en cuenta, la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra Dirección de correo diferente a esta.

1.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO SELECTIVO.

ÍTEM	FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
1	26 de agosto de 2025	Se envía invitación privada al correo electrónico de los posibles oferentes junto con los estudios previos y demás documentos.	Correo electrónico de cada proponente
2	26 de agosto de 2025	Termino para presentación de observaciones por parte de los posibles oferentes o interesados hasta las 04:00 P.M	Se recepcionarán las solicitudes presentadas por los posibles oferentes o interesados en Oficina de Gerencia, ubicada en el Tercer Piso en la calle 31 N° 31 – 50 de la Ciudad de Bucaramanga o al correo electrónico contratación@hus.gov.co
3	27 de agosto de 2025	Respuesta a las observaciones hasta las 12:00 M.	Al correo electrónico de cada proponente
4	27 de agosto de 2025	Plazo máximo para expedición de adendas hasta la 02:00 PM	Al correo electrónico de cada proponente
5	28 de agosto de 2025	**PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS hasta las 02:00 PM**	Se recepcionarán las ofertas presentadas por los posibles oferentes o interesados en Oficina de Gerencia, ubicada en el Tercer Piso en la calle 31 N° 31 – 50 de la Ciudad de Bucaramanga
6	28 de agosto de 2025 desde las 10:00 AM hasta el 29 de agosto de 2025 hasta las 04:00 PM	Evaluación preliminar requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia.	Comité evaluador.
7	29 de agosto de 2025	Requerimiento de subsanabilidad de requisitos habilitantes. Hora 04:00 PM	Al correo electrónico de cada proponente
8	01 de septiembre de 2025	Término de subsanabilidad de requisitos habilitantes hasta las 12:00 M.	En Oficina de Gerencia, ubicada en el Tercer Piso en la calle 31 N° 31 – 50 de la Ciudad de Bucaramanga o al correo electrónico contratación@hus.gov.co
9	01 de septiembre de 2025	Notificación a los proponentes habilitados las condiciones y cronograma para la visita técnica.	Al correo electrónico de cada proponente
10	02 de septiembre de 2025	**VISITA TÉCNICA**, proponentes habilitados.	Se realizará de manera presencial, en las instalaciones de cada proponente habilitado según cronograma establecido por el área técnica y el número de proponentes.

ÍTEM	FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
11	03 de septiembre de 2025	Publicación del informe de evaluación consolidado con resumen de requisitos habilitantes y ponderación de ofertas Desde las 07:00 AM hasta la 05:00 PM	Al correo electrónico de cada proponente
12	03 de septiembre de 2025	Observaciones al informe de evaluación consolidado. Desde las 07:00 AM hasta la 05:00 PM	Oficina de Gerencia, ubicada en el Tercer Piso en la calle 31 N° 31 – 50 de la Ciudad de Bucaramanga - contratacion@hus.gov.co
13	04 de septiembre de 2025	Respuesta a observaciones al informe de evaluación consolidado hasta las 09:00 AM	Al correo electrónico de cada proponente
14	04 de septiembre de 2025	Publicación informe definitivo a las 10:00 A.M.	Al correo electrónico de cada proponente
15	04 de septiembre de 2025	Expedición de Resolución de Adjudicación hasta las 11:00 AM	Al correo electrónico de cada proponente
16	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	Elaboración, firma y legalización del contrato.	Oficina Jurídica E.S.E HUS Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

NOTAS.

1.) Los sábados 2, 9, 16, 23 y 30 de agosto de 2025, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm en jornada continua, están señalados como días hábiles de conformidad con la Resolución No. 305 del 01 de agosto de 2025.

2.) A partir del envío de los términos de la invitación, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes por correo electrónico, **mediante adenda** suscrita por la entidad.

3.) Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso, el horario de atención será el horario oficial establecido para atención al público en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, según resolución No. 013 del 19 de enero de 2022, el cual es: lunes a jueves de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y viernes de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 4:00 p.m.

Por lo tanto, en el evento de efectuarse cambios en el cronograma actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

1.8. CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR.

Para el presente proceso de contratación, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en los presentes términos de la invitación, además de no estar inhabilitado(s), ni tener incompatibilidades para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás Leyes en que se establezcan, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5 de la Resolución 356 de 2024, por la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

1.9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El plazo de ejecución del contrato será **A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.10. SUPERVISIÓN.

La Supervisión deberá desarrollar las funciones Técnicas, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable establecidas en los Artículos 38 y 39 del Manual de Contratación de la ESE HUS expedido por la Resolución 356 de 2024, por la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	**Subgerente de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico de la ESE HUS** o quienes hagan sus veces o las personas que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS. **El profesional universitario de farmacia de la ESE HUS** o quienes hagan sus veces o las personas que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS.

1.11. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizarán a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.730.000.000),** que salen del presupuesto de la entidad para la vigencia 2025, el cual se ejecutará por el sistema de bolsa a los siguientes precios unitarios, que como ya se indicó, en cuanto a los dispositivos médicos con precio regulado se determinaron con base en la Circular 015 de 2023 y en cuanto a los no regulados, se determinaron mediante el estudio del sector y cotizaciones del mercado:

				VALOR DE REFERENCIA ESE HUS REQUERIMIENTO No. 555 DE 2025		
ITEM	DESCRIPCIÓN	REGULADO	PRECIO REGULACION CIRCULAR 15 DE 2023	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	AGUJA ANGIOGRAFICA 18GX7CM			$ 38.063	$ 7.232	$ 45.295
2	AGUJA BIOPSIA MEDULA OSEA, DIAMETRO DE 8G HASTA 13G X 2,5 IN HASTA 6 IN DE LONGITUD			$ 248.000	$ 47.120	$ 295.120
3	AGUJA CHIBA DE 22G X 200 CM			$ 67.000	$ 12.730	$ 79.730
4	AGUJA DE BIOPSIA OSEA PEDIATRICA 13G X 100MM			$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
5	AGUJA ELECTROMIOGRAFIA			$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
6	AGUJA PARA ASPIRADO DE MEDULA OSEA 15 G X 70 MM			$ 210.000	$ 39.900	$ 249.900
7	AGUJA PARA BIOPSIA OSEA 8G X 100MM			$ 210.000	$ 39.900	$ 249.900
8	AGUJAS ASPIRACIÓN PARA EXAMEN CITOLÓGICO EN TEJIDOS BLANDOS.			$ 81.622	$ 15.508	$ 97.130
9	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 12 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
10	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 15 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
11	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 20 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
12	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.75 X 15MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
13	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 12 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
14	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 15 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
15	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 20 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
16	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 30 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
17	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.5 X 15 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
18	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.5 X 20 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
19	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 4.0 X 12 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
20	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 4.0 X 20 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
21	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 4.5 X 8 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
22	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 5.0 X 8 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
23	BALÓN ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA MEDICADO 2.50MM X 150MM 150CM			$ 7.500.000		$ 7.500.000
24	BALÓN ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA MEDICADO 3.50MM X 150MM 150CM			$ 7.500.000		$ 7.500.000
25	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE CON BAJO PERFIL DE PUNTA			$ 1.200.000		$ 1.200.000
26	BALON CORTANTE CORONARIO 3.50MM X 15MM			$ 4.305.000		$ 4.305.000

27	BALON DE ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 8 MM			$ 1.410.399		$ 1.410.399
28	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 10.0 X 40 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
29	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 10.0 X 60 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
30	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 10.0 X 80 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
31	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 20 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
32	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 40 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
33	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 60 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
34	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 80 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
35	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 3.0 X 80 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
36	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 4.0 X 120 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
37	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 5.0 X 120 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
38	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 6.0 X 120 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
39	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 7.0 X 120 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
40	BALON DE DILATACION COLONICO 180 CM 18 A 60 FR			$ 1.372.000		$ 1.372.000
41	BALON DE DILATACION COLONICO 240 CM 18 A 60 FR			$ 1.372.000		$ 1.372.000
42	BALON DE DILATACION PERIFERICA DE 140 CM DE 3MM HASTA 12MM DIAMETRO			$ 1.096.000		$ 1.096.000
43	BALON DE IMPACTACION PARA FIJAR ENDOPROTESIS 10 A46 MM			$ 2.227.608		$ 2.227.608
44	BALÓN DE MEDICADO CORONARIO DESDE 2,0 MM HASTA 15 MM DIAMETRO X 4MM HASTA 30MM LONGITUD			$ 2.950.400		$ 2.950.400
45	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 12MM			$ 891.700		$ 891.700
46	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 12MM			$ 891.700		$ 891.700
47	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 15MM			$ 891.700		$ 891.700
48	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 20MM			$ 891.700		$ 891.700
49	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 30MM			$ 891.700		$ 891.700
50	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 8MM			$ 891.700		$ 891.700
51	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 12MM			$ 891.700		$ 891.700
52	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 15MM			$ 891.700		$ 891.700
53	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 20MM			$ 891.700		$ 891.700
54	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 30MM			$ 891.700		$ 891.700
55	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 8MM			$ 891.700		$ 891.700
56	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 15MM			$ 891.700		$ 891.700
57	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 20MM			$ 891.700		$ 891.700
58	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 30MM			$ 891.700		$ 891.700
59	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 8MM			$ 891.700		$ 891.700
60	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 12MM			$ 891.700		$ 891.700

61	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 15MM			$ 891.700		$ 891.700
62	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 20MM			$ 891.700		$ 891.700
63	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 30MM			$ 891.700		$ 891.700
64	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 8MM			$ 891.700		$ 891.700
65	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 12MM			$ 891.700		$ 891.700
66	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 15MM			$ 891.700		$ 891.700
67	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 20MM			$ 891.700		$ 891.700
68	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 8MM			$ 891.700		$ 891.700
69	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.25MM X 12MM			$ 891.700		$ 891.700
70	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.25MM X 15MM			$ 891.700		$ 891.700
71	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.25MM X 8MM			$ 891.700		$ 891.700
72	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 12MM			$ 891.700		$ 891.700
73	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 15MM			$ 891.700		$ 891.700
74	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 20MM			$ 891.700		$ 891.700
75	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 30MM			$ 891.700		$ 891.700
76	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 8MM			$ 891.700		$ 891.700
77	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.75MM X 15MM			$ 891.700		$ 891.700
78	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.75MM X 30MM			$ 891.700		$ 891.700
79	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.75MM X 8MM			$ 891.700		$ 891.700
80	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 12MM			$ 891.700		$ 891.700
81	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 15MM			$ 891.700		$ 891.700
82	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 20MM			$ 891.700		$ 891.700
83	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 30MM			$ 891.700		$ 891.700
84	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 8MM			$ 891.700		$ 891.700
85	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 12MM			$ 891.700		$ 891.700
86	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 15MM			$ 891.700		$ 891.700
87	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 20MM			$ 891.700		$ 891.700
88	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 8MM			$ 891.700		$ 891.700
89	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 5.00MM X 15MM			$ 891.700		$ 891.700
90	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 5.00MM X 8MM			$ 891.700		$ 891.700
91	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO DE 3.25 MM HASTA 3.75 X 20MM HASTA 30MM			$ 891.700		$ 891.700
92	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO DESDE 2 MM HASTA 8MM DIAMETRO			$ 891.700		$ 891.700
93	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.25MM X 10MM			$ 646.300		$ 646.300
94	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO			$ 646.300		$ 646.300

	1.25MM X 15MM					
95	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.25MM X 25MM			$ 646.300		$ 646.300
96	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 10MM			$ 646.300		$ 646.300
97	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 15MM			$ 646.300		$ 646.300
98	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 20MM			$ 646.300		$ 646.300
99	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 25MM			$ 646.300		$ 646.300
100	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 10MM			$ 646.300		$ 646.300
101	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 15MM			$ 646.300		$ 646.300
102	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 20MM			$ 646.300		$ 646.300
103	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 25MM			$ 646.300		$ 646.300
104	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 30MM			$ 646.300		$ 646.300
105	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25 MM X 15MM			$ 646.300		$ 646.300
106	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25MM X 10MM			$ 646.300		$ 646.300
107	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25MM X 20MM			$ 646.300		$ 646.300
108	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25MM X 30MM			$ 646.300		$ 646.300
109	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 10MM			$ 646.300		$ 646.300
110	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 15MM			$ 646.300		$ 646.300
111	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 20MM			$ 646.300		$ 646.300
112	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 25MM			$ 646.300		$ 646.300
113	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 30MM			$ 646.300		$ 646.300
114	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 10MM			$ 646.300		$ 646.300
115	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 15MM			$ 646.300		$ 646.300
116	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 20MM			$ 646.300		$ 646.300
117	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 25MM			$ 646.300		$ 646.300
118	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 30MM			$ 646.300		$ 646.300
119	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 10MM			$ 646.300		$ 646.300
120	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 15MM			$ 646.300		$ 646.300
121	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 20MM			$ 646.300		$ 646.300
122	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 25MM			$ 646.300		$ 646.300
123	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 30MM			$ 646.300		$ 646.300
124	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 15MM			$ 646.300		$ 646.300
125	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 20MM			$ 646.300		$ 646.300
126	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 25MM			$ 646.300		$ 646.300
127	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 30MM			$ 646.300		$ 646.300
128	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 10MM			$ 646.300		$ 646.300

129	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 15MM			$ 646.300		$ 646.300
130	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 20MM			$ 646.300		$ 646.300
131	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 30MM			$ 646.300		$ 646.300
132	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 10MM			$ 646.300		$ 646.300
133	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 15MM			$ 646.300		$ 646.300
134	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 25MM			$ 646.300		$ 646.300
135	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 30MM			$ 646.300		$ 646.300
136	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 10MM			$ 646.300		$ 646.300
137	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 15MM			$ 646.300		$ 646.300
138	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 25MM			$ 646.300		$ 646.300
139	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 30MM			$ 646.300		$ 646.300
140	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO DESDE 1,25MM HASTA 10MM DIAMETRO X 4 MM HASTA 30 MM LONGITUD			$ 646.300		$ 646.300
141	BALON NO COMPLACIENTE DESDE 2 MM HASTA 8MM DIAMETRO			$ 646.300		$ 646.300
142	CANISTER TRASPARENTE CON TAPA AJUSTABLE CAPACIDAD 1000CC			$ 1.548.900		$ 1.548.900
143	CATÉTER DE TROMBOTOMIA: INDICADO PARA LA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y DIAGNOSTICO EN VASOS PERIFÉRICOS, CORONARIOS Y CEREBRALES. SE PUEDE UTILIZAR ASIMISMO COMO CATÉTER ANGIOGRÁFICO DE DIAGNÓSTICO. TAMBIÉN, ESTÁ INDICADO PARA RETIRAR O ASPIRAR ÉMBOLOS Y TROMBOS BLANDOS RECIENTES EN EL SISTEMA ARTERIAL, INCLUIDOS LOS VASOS CEREBRALES -VARIAS MEDIDAS			$ 5.016.332		$ 5.016.332
144	CATETER ANGIOGRAFIA VERTEBRAL 5FRX100			$ 110.241		$ 110.241
145	CATETER ANGIOGRAFICO COBRA 2 4FR			$ 480.000		$ 480.000
146	CATETER ANGIOGRAFICO DE DIAGNOSTICO COBRA 1 5FRX65			$ 552.647		$ 552.647
147	CATETER ANGIOGRAFICO DE DIAGNOSTICO COBRA 2 5FRX65			$ 536.068		$ 536.068
148	CATETER ANGIOGRAFICO DE DIAGNOSTICO RADIAL FR 5 1.70 MM			$ 89.173		$ 89.173
149	CATETER BALON DE DILATACION CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO			$ 1.900.000		$ 1.900.000
150	CATETER BALON DE DILATACION PARA MIEMBROS INFERIORES			$ 1.900.000		$ 1.900.000
151	CATETER BALON DE DILATACION 6X120			$ 1.900.000		$ 1.900.000
152	CATÉTER BALÓN DE DILATACIÓN PERIFÉRICA 0.035 - 120			$ 844.800		$ 844.800
153	CATÉTER BALÓN DE DILATACIÓN PERIFÉRICA GRANDES VASOS			$ 844.800		$ 844.800
154	CATETER BALON DE DILATACION PTA DE 2.0- HASTA 4.0 X150X150			$ 1.104.000		$ 1.104.000
155	CATETER BALON DE DOBLE LUMEN 6MM Y 7MM			$ 7.293.812		$ 7.293.812
156	CATÉTER BALÓN GUIA 4 MM X 10 MM			$ 10.250.000		$ 10.250.000
157	CATÉTER BALÓN GUIA 4 MM X 15			$ 10.250.000		$ 10.250.000
158	CATÉTER BALÓN GUIA 4 MM X 25 MM			$ 10.250.000		$ 10.250.000
159	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO MEDICADO CON PACLITAXEL DE 140 CM DESDE 5.0 MM HASTA 6.0 MM X 120MM			$ 4.500.800		$ 4.500.800

160	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO MEDICADO CON PACLITAXEL DE 150 CM DE 2MM HASTA 8MM DE DIAMETRO X 40MM HASTA 200M LONGITUD			$ 4.500.800		$ 4.500.800
161	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO MEDICADO CON PACLITAXEL DE 150CM DESDE 4.0 MM HASTA 5.0 MM X 120MM HASTA 200MM			$ 4.500.800		$ 4.500.800
162	CATETER DE ACCESO DISTAL			$ 13.312.000		$ 13.312.000
163	CATETER DE ACCESO DISTAL 5 F X 115 CM			$ 8.955.016		$ 8.955.016
164	CATÉTER DE ACCESO DISTALY REPERFUSIÓN 6F X 125 CM			$ 13.999.000		$ 13.999.000
165	CATÉTER DE ACCESO DISTALY REPERFUSIÓN S 6F X 131 CM			$ 13.999.000		$ 13.999.000
166	CATETER DE ACCESO INTRACRANEAL DE ALTO SOPORTE PUNTA RECTA O MULTIPROPÓSITO 6FR 088 90CM/4CM			$ 3.558.460		$ 3.558.460
167	CATÉTER DE ACCESO PARA VASCULATURA DE NEURO, CORONARIO O PERIFERICA CON PRESENTACIÓN EN KIT, CON CATÉTER DE SELECCIÓN 6FR PUNTA SIM, PARA LA INTRODUCCIÓN DE DISPOSITIVOS. ESTE HIPOTUBO DE ACERO INOXIDABLE PROPORCIONA CAPACIDAD DE LIBERACIÓN DISTAL Y ESTABILIDAD PROXIMAL PARA LA MAYORÍA DE LAS TERAPIAS COMPLEJAS. ADEMÁS, EL LUMEN DE 0,096 " DEL CATÉTER ESTÁ DISEÑADO PARA AUMENTAR LA VERSATILIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y LA VISUALIZACIÓN DURANTE EL MISMO POSICIONADO EN SEGMENTO CERVICAL ALTO.			$ 12.239.360		$ 12.239.360
168	CATETER DE ASPIRACION LONGITUD DE 132 CM DIAMETRO INTERNO DE 0,071 PULGADAS PERIFERICO			$ 4.500.000		$ 4.500.000
169	CATETER DE ASPIRACIÓN TROMBOS			$ 2.560.000		$ 2.560.000
170	CATETER DE BALON PARA DILATACION: EL CATÉTER DE BALÓN PARA LA DILATACIÓN DE ESTENOSIS EN LAS ARTERIAS CEREBRALES, VARIAS MEDIDAS			$ 9.850.000		$ 9.850.000
171	CATETER DE DIAGNOSTICO 5F FEMORAL DERECH FR4			$ 64.694		$ 64.694
172	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO CORONARIO 5F AL2			$ 68.800		$ 68.800
173	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.25MMX10MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
174	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.25MMX15MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
175	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.5MMX10MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
176	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.5MMX15MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
177	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.5MMX20MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
178	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.0MMX15MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
179	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.0MMX20MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
180	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.0MMX30MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
181	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.25MMX10MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
182	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.25MMX15MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
183	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.25MMX20MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
184	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP			$ 2.720.723		$ 2.720.723

	2.5MMX10MM					
185	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX15MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
186	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX20MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
187	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX40MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
188	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.75MMX15MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
189	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.75MMX20MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
190	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 3.0MMX15MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
191	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 3.0MMX20MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
192	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 3.0MMX30MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
193	CATETER DE DILATACION PTCA DE 3.0X20MM			$ 677.600		$ 677.600
194	CATETER DE DILATACION PTCA 2.50X10MM			$ 646.309		$ 646.309
195	CATETER DE DILATACION PTCA 3.75X20MM			$ 646.309		$ 646.309
196	CATETER DE DILATACION PTCA DE 2.0X15MM			$ 646.309		$ 646.309
197	CATETER DE ESTIMULACION BIPOLAR TEMPORAL 6 FR			$ 584.000		$ 584.000
198	CATÉTER DE MICRO PUNCIÓN			$ 336.000	$ 63.840	$ 399.840
199	CATÉTER DE REPERFUSIÓN HIBRIDO DE ACERO INOXIDABLE Y NITINOL, DIAMIETRO INTERNO DE 68MM, TRANSICIONES SOLDADAS A LASER, CON REVESTIMIENTO DE POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE) EN TODA LA LONGITUD DEL CATÉTER, PARA MAYOR DURABILIDAD, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DISTAL MEJORADO, PUNTA DE NITINOL SUAVE Y ARTICULADA CON MEJOR NAVEGACIÓN. TUBO DE ASPIRACIÓN: TUBO DE ASPIRACIÓN DE ALTO FLUJO ELABORADO EN POLIVINILCLORURO (PVC) CON INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL ON-OFF			$ 20.562.125		$ 20.562.125
200	CATÉTER DE REPERFUSIÓN HIBRIDO DE ACERO INOXIDABLE Y NITINOL, DIAMIETRO INTERNO DE 72MM,TRANSICIONES SOLDADAS A LASER, CON REVESTIMIENTO DE POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE) EN TODA LA LONGITUD DEL CATÉTER, PARA MAYOR DURABILIDAD, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DISTAL MEJORADO, PUNTA DE NITINOL SUAVE Y ARTICULADA CON MEJOR NAVEGACIÓN. TUBO DE ASPIRACIÓN: TUBO DE ASPIRACIÓN DE ALTO FLUJO ELABORADO EN POLIVINILCLORURO (PVC) CON INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL ON-OFF			$ 20.562.125		$ 20.562.125
201	CATÉTER DE REPERFUSIÓN: DISEÑADO PARA LA REVASCULARIZACIÓN DE VASOS PERMITIENDO LA ASPIRACIÓN DE TROMBOS A NIVEL CEREBRAL Y PERIFÉRICO, POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE), MATERIAL DE PLÁSTICO DE NYLON 12 (GRILAMID-TR55-LX), ACERO INOXIDABLE, POLIELEFINA, NYLON, POLIÉTER BLOQUEAMIDA (PEBAX), PLATINO,			$ 10.281.063		$ 10.281.063

	POLICARBONATO, POLIVINILCLORURO (PVC). SE COMPONE DE UN CATÉTER DE REPERFUSIÓN VIENE CON UN MANDRIL.					
202	CATETER DE SELECCION 5 FR - 130CM PUNTA TIPO BER Y/O SIMMONS, CUENTA CON UN EXTREMO DISTAL RADIOPACO Y UN CONECTOR LUER EN EL EXTREMO PROXIMAL.			$ 1.672.946		$ 1.672.946
203	CATETER DE SELECCION 6 FR - 125 CM PUNTA TIPO BER Y/O SIMMONS, CUENTA CON UN EXTREMO DISTAL RADIOPACO Y UN CONECTOR LUER EN EL EXTREMO PROXIMAL.			$ 1.534.813		$ 1.534.813
204	CATETER DE TROMBECTOMIA MANUAL			$ 8.500.000		$ 8.500.000
205	CATÉTER DIAGNOSTICO (NEURO), SIMMONS2 4FR X 100			$ 1.055.970		$ 1.055.970
206	CATETER DIAGNOSTICO 5FR IR 1.0			$ 524.544		$ 524.544
207	CATETER DIAGNOSTICO 5FRX110			$ 110.242		$ 110.242
208	CATETER DIAGNOSTICO 6FR IL3.5			$ 573.222		$ 573.222
209	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO 1.0 5FRX100			$ 113.652		$ 113.652
210	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO 5FRX100			$ 110.242		$ 110.242
211	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JL 3.5 5FRX100			$ 110.242		$ 110.242
212	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JL 4.0 5FRX100			$ 110.242		$ 110.242
213	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JR 3.5 5FRX100			$ 110.242		$ 110.242
214	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JR 4.0 5FRX100			$ 110.242		$ 110.242
215	CATETER DIAGNOSTICO PERIFERICO SIM 2 5FRX100			$ 110.242		$ 110.242
216	CATETER DIAGNOSTICO SIMOMS 3 5FRX100			$ 113.652		$ 113.652
217	CATETER DOBLE J PIGTAIL URETERAL			$ 446.200		$ 446.200
218	CATÉTER DX CORONARIO OPTITORQUE IM - 5FR X 100 CM			$ 104.000		$ 104.000
219	CATETER EXTENSION GUIA 6FR Y 7FR DIAGNOSTICO PERIFERIO			$ 1.450.000		$ 1.450.000
220	CATETER GUIA CL S4 6 FR			$ 288.000		$ 288.000
221	CATETER GUIA EXTENSION 6F			$ 2.110.400		$ 2.110.400
222	CATÉTER GUÍA II 5FR, AL 1.0			$ 480.000		$ 480.000
223	CATETER GUIA JL 3.5 5FR			$ 288.000		$ 288.000
224	CATETER GUIA 6F JL4			$ 314.727		$ 314.727
225	CATETER GUIA CORONARIO 5F JL4			$ 324.562		$ 324.562
226	CATETER GUIA CORONARIO 5FR IL 3.5			$ 524.544		$ 524.544
227	CATETER GUIA CORONARIO 5FR JL 3.5			$ 508.808		$ 508.808
228	CATETER GUIA CORONARIO 6FR 1.0			$ 524.544		$ 524.544
229	CATETER GUIA CORONARIO 6FR 2.0			$ 524.544		$ 524.544
230	CATETER GUIA CORONARIO 6FR JL 3.5			$ 508.808		$ 508.808
231	CATETER GUIA CORONARIO 6FR JR 3.5			$ 524.544		$ 524.544
232	CATETER GUIA DIAGNOSTICO			$ 288.000		$ 288.000
233	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5FR, AL 1.0			$ 480.000		$ 480.000
234	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5FR, IKARI RIGHT 1.0			$ 480.000		$ 480.000
235	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, BACK UP LEFT 3.5			$ 480.000		$ 480.000
236	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, IKARI LEFT 3.5			$ 465.600		$ 465.600
237	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, IKARI LEFT 4.0			$ 465.600		$ 465.600
238	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, IKARI RIGHT 1.0			$ 480.000		$ 480.000
239	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, JR 4.0			$ 480.000		$ 480.000
240	CATÉTER GUÍA II 6FR, BACK UP LEFT 3.5			$ 480.000		$ 480.000
241	CATÉTER GUÍA II 6FR, IKARI RIGHT 1.0			$ 480.000		$ 480.000
242	CATETER GUIA INTTACEREBRAL 6FRX105CM			$ 2.523.091		$ 2.523.091

243	CATETER GUIA INTTACEREBRAL 6FRX115CM			$ 2.523.091		$ 2.523.091
244	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO RADIOPACO 14 GX 2 X50 mm			$ 3.214		$ 3.214
245	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO RADIOPACO 16GAX 1.88 X48 mm			$ 3.214		$ 3.214
246	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO RADIOPACO 18G X 1.3 X 32 MM			$ 3.646		$ 3.646
247	CATÉTER INTRODUCTOR LARGO AXS INFINITY 90CM			$ 5.104.528	$ 969.860	$ 6.074.388
248	CATETER INTRODUCTOR PARA ACCESO VASCULAR 4FR - AGUJA 7CM			$ 410.983		$ 410.983
249	CATETER MULTIPROPOSITO 8 FR X 25 CM			$ 902.100		$ 902.100
250	CATETER MULTIPROPOSITO 8 FR X 35 CM			$ 930.000		$ 930.000
251	CATÉTER MULTIPROPÓSITO DE 10, Y 12 FR			$ 1.168.000		$ 1.168.000
252	CATETER PARA ASPIRACIÓN CORONARIA EN INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO, TAMBIÉN PARA USO PERIFÉRICO, DE POLIAMIDA TERMOPLASTICA TRANSPARENTE, ACERO INOXIDABLE, POLIOLEFINA, PTFE, CANAL DE RAPIDO INTERCAMBIO. TUBO DE ASPIRACIÓN: TUBO DE ASPIRACIÓN DE ALTO FLUJO ELABORADO EN POLIVINILCLORURO (PVC) CON INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL ON-OFF			$ 15.572.383		$ 15.572.383
253	CATETER PIGTAIL 8 FR 25 CM			$ 574.000		$ 574.000
254	CATÉTER TROMBOTOMIA 52MM X115CM : INDICADO PARA LA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y DIAGNOSTICO EN VASOS PERIFÉRICOS, CORONARIOS Y CEREBRALES. SE PUEDE UTILIZAR ASIMISMO COMO CATÉTER ANGIOGRÁFICO DE DIAGNÓSTICO. TAMBIÉN, ESTÁ INDICADO PARA RETIRAR O ASPIRAR ÉMBOLOS Y TROMBOS BLANDOS RECIENTES EN EL SISTEMA ARTERIAL, INCLUIDOS LOS VASOS CEREBRALES -VARIAS MEDIDAS			$ 4.200.000		$ 4.200.000
255	CATETER URETRAL DOBLE J 3.7 FR / 12 CM			$ 245.000		$ 245.000
256	CATETER URETRAL DOBLE J 5 FR X 26 CMS			$ 245.000		$ 245.000
257	CATETER URETRAL DOBLE J6 FRX 22-32CMS			$ 245.000		$ 245.000
258	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS 5F			$ 288.000		$ 288.000
259	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS 5F CURVA AL2			$ 288.000		$ 288.000
260	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS 6F			$ 288.000		$ 288.000
261	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS AL 2 5 FR			$ 288.000		$ 288.000
262	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS CLS 3 5FR			$ 288.000		$ 288.000
263	COIL 10 SR 2 MM HASTA 4MN X 4 CM HASTA 10CM			$ 7.030.000		$ 7.030.000
264	COIL 10 SR 2 MM X 2 CM			$ 6.930.000		$ 6.930.000
265	COIL 10 SR 2 MM X 4 CM			$ 3.600.000		$ 3.600.000
266	COIL 10 SR 3 MM X 10 CM			$ 3.600.000		$ 3.600.000
267	COIL 10 SR 3 MM X 6 CM			$ 3.600.000		$ 3.600.000
268	COIL 10 SR 4 MM X 10 CM			$ 3.600.000		$ 3.600.000
269	COIL 10 SR 5 MM X 15 CM			$ 3.600.000		$ 3.600.000
270	COIL 10 SR 6 MM X 12 CM			$ 6.900.000		$ 6.900.000
271	COIL 10 SR 7 MM X 15 CM			$ 6.900.000		$ 6.900.000
272	COIL 10 SR 7 MM X 28 CM			$ 6.900.000		$ 6.900.000
273	COIL 10 SR 8 MM X 33 CM			$ 6.900.000		$ 6.900.000
274	COIL 2MM HASTA 5MM X 3CM HASTA 15XCM - SOFT 2MM HASTA 14MM X 4CM HASTA 30CM - ESTÁNDAR 11MM HASTA			$ 5.174.000		$ 5.174.000

	15MM X 30CM HASTA 40CM-NANO 1MM HASTA 4MM X 1CM HASTA 15 CM					
275	COIL CEREBRAL 10 SR 2 MM HASTA 3MM X 2 CM HASTA 8CM			$ 6.259.500		$ 6.259.500
276	COIL CEREBRAL 10 SR 2 MM X 4 CM			$ 3.600.000		$ 3.600.000
277	COIL CEREBRAL 10 SR 1.5 MM X 2 CM			$ 6.259.500		$ 6.259.500
278	COIL CEREBRAL 10 SR 1.5 MM X 4 CM			$ 6.259.500		$ 6.259.500
279	COIL CEREBRAL 10 SR 4 MM X 5 CM			$ 7.690.000		$ 7.690.000
280	COIL CEREBRAL 10 SR 4 MM X 8 CM			$ 3.600.000		$ 3.600.000
281	COIL CEREBRAL 10 SR 5 MM X 10 CM			$ 7.693.000		$ 7.693.000
282	COIL CEREBRAL 10 SR 5 MM X 15 CM			$ 3.600.000		$ 3.600.000
283	COIL CEREBRAL 3D 3 MM X 6 CM			$ 7.693.000		$ 7.693.000
284	COIL DE CEREBRAL 10 SR 4 MM X 12 CM			$ 6.259.000		$ 6.259.000
285	COIL PARA EMBOLIZACION GONADALES CX 18" 16MMX39CM			$ 2.800.000		$ 2.800.000
286	COIL T 10 SR 2 MM X 8 CM			$ 3.600.000		$ 3.600.000
287	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 0,35 DE 3MM HASTA 20MM X 3CMM HASTA 40CMM			$ 2.710.000		$ 2.710.000
288	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 10MM HASTA 14 MM X 40 CM HASTA 50CM			$ 2.724.000		$ 2.724.000
289	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 16MM HASTA 20 MM X 50CM			$ 2.724.000		$ 2.724.000
290	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 8MM HASTA 14 MM X 30CM			$ 2.724.000		$ 2.724.000
291	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 8MM HASTA 14 MM X 20CM			$ 2.724.000		$ 2.724.000
292	COILS LIBERACIÓN CONTROLADA CX 35" 4MM HASTA 20MM X 7CM HASTA 39CM - CX 18" 4MM HASTA 20MM X 13CM HASTA 40CM			$ 2.724.000		$ 2.724.000
293	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 12MM X 20CM			$ 2.724.000		$ 2.724.000
294	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 15MM X 20CM			$ 2.724.000		$ 2.724.000
295	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 15MM X 40CM			$ 2.724.000		$ 2.724.000
296	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 18MM X 40CM			$ 2.724.000		$ 2.724.000
297	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON CUBE 15MM X 25CM			$ 2.724.000		$ 2.724.000
298	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON CUBE 20MM X 40CM			$ 2.724.000		$ 2.724.000
299	CUERDAS GUÍA CORONARIAS INTERMEDIAS			$ 524.544	$ 99.663	$ 624.207
300	DISPOSITIVO DE ACCESO INTRACRANEAL DE 6FR CON LUMEN INTERNO DE 071Y 105 CMS, PUNTA MP, TECNOLOGIA ACE, 10 MATERIALES DE TRANSICION Y COLLADO INTERNO DE METAL.			$ 5.865.493		$ 5.865.493
301	DISPOSITIVO DE CIERRE VASCULAR 6FR			$ 714.190		$ 714.190
302	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA CANASTA 10 1X3			$ 3.042.093		$ 3.042.093
303	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA CANASTA 10 2X2			$ 4.028.367		$ 4.028.367
304	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN			$ 4.028.367		$ 4.028.367

	NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 3X6					
305	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 4X6			$ 4.028.367		$ 4.028.367
306	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 5X8			$ 3.042.093		$ 3.042.093
307	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 6X8			$ 4.923.483		$ 4.923.483
308	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 5X8			$ 3.042.093		$ 3.042.093
309	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA CANASTA 10 1.5X2			$ 4.028.367		$ 4.028.367
310	DISPOSITIVO DE TROMBECTOMÍA, DE NITINOL, AUTOEXTENDIBLE CORTADO POR LÁSER, VARIAS MEDIDAS			$ 18.310.083		$ 18.310.083
311	DRENAJE NEFROSTOMIA. 8 KIT REGULAR NK1			$ 1.410.002		$ 1.410.002
312	DRENAJE NEFROSTOMIA. 10 KIT REGULARNK1			$ 1.410.002		$ 1.410.002
313	EL CATÉTER INDICADO PARA LA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y DIAGNOSTICO EN VASOS PERIFÉRICOS, CORONARIOS Y CEREBRALES. VARIAS MEDIDAS			$ 3.348.000		$ 3.348.000
314	EXTENSION AORTICA DIAMETRO 23MM A 36MM LONGITUD 49MM			$ 17.500.000		$ 17.500.000
315	EXTENSIÓN DE ALTA PRESIÓN: MANGUERA SILICONADA QUE PERMITE LA RESISTENCIA DE ALTA PRESIÓN			$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350
316	EXTENSIÓN DE GUÍA DE ANGIOPLASTIA 300CM PUNTA J			$ 271.040	$ 51.498	$ 322.538
317	EXTENSION ILIARCA DIAMETRO 10MM A 28 MM LONGITUD 82 HASTA 199 MM			$ 16.500.000		$ 16.500.000
318	FILTRO DE PROTECCIÓN DE PROTECCIÓN DISTAL 3.5MMX 5.5MM X 190CM			$ 4.062.400	$ 771.856	$ 4.834.256
319	GUIA INTRODUCTOR DIAGNOSTICO 6FR X 90 MP			$ 2.098.176		$ 2.098.176
320	GUIA 35-180 CMS GUIA ALTO SOPORTE			$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500
321	GUIA DE CRUCE PERIFIERICAS PUNTA 8CM -PUNTA RECTA - 300CM			$ 611.200	$ 116.128	$ 727.328
322	GUIA DIAGNOSTICA TEFLONADA 035/150			$ 62.400	$ 11.856	$ 74.256
323	GUIA DIAGNOSTICA TEFLONADA 035/260			$ 127.202	$ 24.168	$ 151.370
324	GUIA EN INTRODUCTOR DIAGNOSTICO DESTINATION 6FR X 45 MP			$ 1.573.632		$ 1.573.632
325	GUIA EN INTRODUCTOR DIAGNOSTICO DESTINATION 7FR X 45 MP			$ 1.573.632		$ 1.573.632
326	GUIA HIDROFÍLICA - 0.035" X 180 CM GUIA DE FORMA ANGULADA STIFF			$ 384.000	$ 72.960	$ 456.960
327	GUÍA HIDROFÍLICA - 0.035" X 260 CM - GUIA DE FORMA ANGULADA STIFF			$ 465.600	$ 88.464	$ 554.064
328	GUIA HIDROFILICA 0.035"X 180 ANG			$ 407.047	$ 77.339	$ 484.386
329	GUIA HIDROFILICA PARA COLOCACION DE STENT 0.35 X 150 CM			$ 401.800	$ 76.342	$ 478.142
330	GUIA INTERMEDIA 0.14X182CM			$ 368.000	$ 69.920	$ 437.920
331	GUIA PARA COLOCACION DE STEN HIDROFILICA DE 0.38 X 150 CMS DE LARGO			$ 371.900	$ 70.661	$ 442.561
332	GUÍA PTCA CORONARIA 0.014" X 180 EXTRA FLOPPY			$ 508.808	$ 96.674	$ 605.482
333	GUÍA PTCA CORONARIA 0.014" X 180 FLOPPY			$ 326.365	$ 62.009	$ 388.374
334	GUÍAS CORONARIAS CURVAS 185CM J			$ 1.112.520	$ 211.379	$ 1.323.899
335	GUÍAS CORONARIAS FLOPPY 182CM J			$ 345.952	$ 65.731	$ 411.683

336	GUÍAS CORONARIAS INTERMEDIA 182CM J			$ 699.661	$ 132.936	$ 832.597
337	GUÍAS PERIFÉRICA DIAGNOSTICA 035/150			$ 662.980	$ 125.966	$ 788.946
338	GUÍAS PERIFÉRICA DIAGNOSTICA 035/260			$ 429.094	$ 81.528	$ 510.622
339	INTRODUCTOR FEMORAL - 5 FR X 11 CM .035 GW			$ 145.500		$ 145.500
340	INTRODUCTOR CATÉTER GUÍA 7FR X 90			$ 1.800.000		$ 1.800.000
341	INTRODUCTOR CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO FR 5			$ 160.000		$ 160.000
342	INTRODUCTOR CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO FR 6			$ 160.000		$ 160.000
343	INTRODUCTOR DE 14 HASTA 24 FR			$ 1.650.000		$ 1.650.000
344	INTRODUCTOR FEMORAL- - 7 FR X 11 CM .035 GW			$ 150.000		$ 150.000
345	INTRODUCTOR FEMORAL- 6 FR X 11 CM .035 GW			$ 145.500		$ 145.500
346	INTRODUCTOR HEMOSTÁTICO 6FR			$ 85.641		$ 85.641
347	INTRODUCTOR HEMOSTATICO 7 FR X 10 CM			$ 123.500		$ 123.500
348	INTRODUCTOR RADIAL 5FRX10			$ 158.400		$ 158.400
349	INTRODUCTOR RADIAL 6FRX10			$ 158.400		$ 158.400
350	INTRODUCTORES FEMORALES 8FR.9FR,10FR,11FR,12FR			$ 152.290		$ 152.290
351	JERINGA DESECHABLE DE 1 ML COLOR AMARILLO			$ 21.600	$ 4.104	$ 25.704
352	JERINGA DESECHABLE DE 1 ML COLOR AZUL			$ 21.600	$ 4.104	$ 25.704
353	JERINGA DESECHABLE DE 1 ML COLOR ROJO			$ 21.600	$ 4.104	$ 25.704
354	JERINGA INSUFLADORA			$ 247.350	$ 46.997	$ 294.347
355	KIT DE ACCESO PERCUTANEO 8FR HASTA 10FR			$ 689.600		$ 689.600
356	KIT DE CATETER PARA HEMODIALISIS PERMANENTE 14.5 FR X 23 CM			$ 1.300.000		$ 1.300.000
357	KIT DE EXTRACCION DE FILTRO DE VENA CAVA			$ 7.280.000	$ 1.383.200	$ 8.663.200
358	KIT DE LIQUIDO EMBOLICO PARA TRATAMIENTO DE MALFORMACIONES ARTERIVENOSAS Y FISTULAS A NIVEL CEREBRAL Y PERIFERICO			$ 5.862.985		$ 5.862.985
359	KIT DE MICROPUNCION 6F			$ 840.000		$ 840.000
360	KIT DRENAJE BILIAR 10 KIT REGULAR NK2			$ 1.855.737		$ 1.855.737
361	KIT DRENAJE BILIAR 8 KIT REGULAR NK2			$ 1.855.737		$ 1.855.737
362	KIT INTRODUCTOR FEMORAL 6FR X 10			$ 110.192		$ 110.192
363	KIT INTRODUCTOR FEMORAL 7FR X 10			$ 113.600		$ 113.600
364	KIT INTRODUCTOR FEMORAL 8FR X 10			$ 113.657		$ 113.657
365	KIT INTRODUCTOR II 4FR			$ 113.600		$ 113.600
366	LAZO RECUPERADOR CUERPO EXTRAÑO			$ 4.070.635		$ 4.070.635
367	LIBERADOR DE COIL			$ 1.363.815	$ 259.125	$ 1.622.940
368	MICRO CATÉTER CON EJE DISTAL MÁS FLEXIBLE, DISEÑADO EN NITINOL CON DIFERENTES TRANSICIONES PARA PROPORCIONAR MAYOR NAVEGABILIDAD Y SOPORTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO A NIVEL INTRACEREBRAL			$ 8.224.850		$ 8.224.850
369	MICROCATATER RECTO			$ 5.883.636		$ 5.883.636
370	MICROCATÉTER 0.017" HASTA 0.033" X 133 HASTA 154 CM			$ 3.057.600		$ 3.057.600
371	MICROCATETER 17 45° RECTO 0.017" X 150 CM			$ 5.883.536		$ 5.883.536
372	MICROCATETER 27 RECTO 0.027" X 156 CM			$ 6.545.000		$ 6.545.000
373	MICROCATÉTER DUO RECTO 0.0165" X 156 CM			$ 6.912.000		$ 6.912.000
374	MICROCATETER 021 /2RO/130			$ 3.057.600		$ 3.057.600
375	MICROCATETER 17 RECTO 0.017" X 150 CM			$ 3.826.041		$ 3.826.041

376	MICROCATETER 21 RECTO 0.021" X 156 CM			$ 7.553.434		$ 7.553.434
377	MICROCATÉTER DUO RECTO 0.013" X 167 CM			$ 6.500.000		$ 6.500.000
378	MICROCATÉTER FLEXIBLE DIAMETRO INT DE 17MM, PARA EL SUMINISTRO SEGURO Y DE BAJA FRICCIÓN DE AGENTES TERAPÉUTICOS Y DE DIAGNÓSTICO, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, RECUBRIMIENTO INTERNO PTFE.			$ 5.016.332		$ 5.016.332
379	MICROCATÉTER FLEXIBLE DIAMETRO INT DE 21MM, PARA EL SUMINISTRO SEGURO Y DE BAJA FRICCIÓN DE AGENTES TERAPÉUTICOS Y DE DIAGNÓSTICO, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, RECUBRIMIENTO INTERNO PTFE.			$ 5.016.332		$ 5.016.332
380	MICROCATÉTER FLEXIBLE DIAMETRO INT DE 27MM, PARA EL SUMINISTRO SEGURO Y DE BAJA FRICCIÓN DE AGENTES TERAPÉUTICOS Y DE DIAGNÓSTICO, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, RECUBRIMIENTO INTERNO PTFE.			$ 5.016.332		$ 5.016.332
381	MICROCATETER INTRACEREBRAL 1.2			$ 5.391.864		$ 5.391.864
382	MICROCATETER INTRACEREBRAL 0.17" X 153 CM			$ 3.826.041		$ 3.826.041
383	MICROCATÉTER NEUROVASCULAR DIRIGIDO POR FLUJO LONGITUD 150 CM			$ 2.560.000		$ 2.560.000
384	MICROCATETER NEUROVASCULAR CON PUNTA FLEXIBLE MOLDEABLE AL VAPOR CON DOBLE BANDA MARCADORA Y BANDA MARCADORA PROXIMAL FLUOROSEGURA DE 150 CM LONGITUD UTIL.			$ 2.560.000		$ 2.560.000
385	MICROCATETER NEUROVASCULAR DE UN SOLO LUMEN CON ORIFICIO FINAL, REFORZADO CON UNA LONGITUD UTIL DE 153 CM			$ 2.560.000		$ 2.560.000
386	MICROCATETER NEUROVASCULAR TRENZADO DE ACERO INOXIDABLE LONGITUD 135 CM			$ 2.560.000		$ 2.560.000
387	MICROCATETER PARA CEREBRAL 1.2			$ 5.290.131		$ 5.290.131
388	MICROCATETER PARA CEREBRAL 1.5			$ 5.290.131		$ 5.290.131
389	MICROCATÉTER PERIFERICO Y HIDROFILICO DE 2.8 FR X 130			$ 3.642.366		$ 3.642.366
390	MICROCATETER TORQUEABLE 0.021X130CM			$ 3.057.600		$ 3.057.600
391	MICROESFERAS 2ML 500MM			$ 1.995.820		$ 1.995.820
392	MICROESFERAS 2ML 700MM			$ 1.995.820		$ 1.995.820
393	MICROGUIA 0,07			$ 2.185.600	$ 415.264	$ 2.600.864
394	MICROGUIA 0.014			$ 1.916.249	$ 364.087	$ 2.280.336
395	MICROGUIA ,008			$ 1.697.434	$ 322.512	$ 2.019.946
396	MICROGUIA 2 .014" 200 CM HASTA 215 CM			$ 4.016.000	$ 763.040	$ 4.779.040
397	MICROGUÍA CON PUNTA ,10 - 14 REGULAR 0.014" X 200 CM			$ 3.759.232	$ 714.254	$ 4.473.486
398	MICROGUIA HIDROFILICA 0,014" 204 CM			$ 3.759.232	$ 714.254	$ 4.473.486
399	MICROGUÍA HIDROFILICA E HIDROFOBICA CON PUNTA CURVA 0,014" X 200 CM			$ 3.759.232	$ 714.254	$ 4.473.486
400	PARTÍCULAS PARA EMBOLIZACIÓN 150-250			$ 608.640		$ 608.640
401	PARTÍCULAS PARA EMBOLIZACIÓN 250-355			$ 608.640		$ 608.640
402	PARTÍCULAS PARA EMBOLIZACIÓN 355-500			$ 608.640		$ 608.640
403	PRÓTESIS HÍBRIDA PARA EL ARCO AÓRTICO 22MM HASTA 32 MM X 24MMM HASTA 40MM X 100MM /150MM			$ 16.333.393		$ 16.333.393
404	PULSERA CON PRESION RADIAL			$ 119.067	$ 22.623	$ 141.690

405	SET DE MICROPUNCION 4FR			$ 565.758		$ 565.758
406	SET INTRODUCTOR DAGOSTINO			$ 1.134.155		$ 1.134.155
407	SISTEMA CATETER GUIA GF M2 PARA USO INTRAVASCULAR EN GENERAL Y ESO INCLUYE LA NEUROVASCULATURA Y LA VASCULATURA PERIFERICA			$ 3.264.849		$ 3.264.849
408	SISTEMA DE BALÓN DE OCLUSIÓN			$ 7.243.302		$ 7.243.302
409	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO. 12 FR X 25 CM (W)			$ 346.637		$ 346.637
410	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.10 FR X 25 CM (W)			$ 346.637		$ 346.637
411	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.10 FR X 35 CM (W) + APOSITO			$ 346.637		$ 346.637
412	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.14 FR X 25 CM (W) -			$ 346.637		$ 346.637
413	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.6 FR X 25 CM (W)			$ 346.637		$ 346.637
414	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPOCATETER DRENAJE PIG TAIL 8 FR X 25 CM (W)			$ 346.637		$ 346.637
415	SISTEMA DE FILTRO VENA CAVA 70CM			$ 5.660.871		$ 5.660.871
416	SISTEMA DE FILTRO VENA CAVA 100 CM			$ 5.835.949		$ 5.835.949
417	SISTEMA DE LIBERACION DE COILS			$ 1.118.400	$ 212.496	$ 1.330.896
418	SISTEMA DE PREVENCIÓN EMBÓLICA CAROTIDEA, STENT AUTO-EXPANDIBLE DE NITINOL CUBIERTO POR UNA MALLA PROTECTORA PERMANENTE, INTERCAMBIO RÁPIDO RX.			$ 6.258.441		$ 6.258.441
419	STEN CAROTIDIO CON SISTEMA DE PREVENCION 7,0*30MM			$ 7.698.432		$ 7.698.432
420	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 14 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
421	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 16 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
422	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 19 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
423	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 24 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
424	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 29MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
425	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 34 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
426	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 39MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
427	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 44 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
428	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500

	9 MM					
429	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 12 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
430	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 14 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
431	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 16 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
432	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 19 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
433	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 24 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
434	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 29 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
435	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 34 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
436	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 39 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
437	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 44 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
438	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 9 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
439	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 14 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
440	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 16 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
441	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 19 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
442	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 24 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
443	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 29 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
444	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 34 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
445	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 39 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
446	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 44 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
447	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 9 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
448	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 14 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
449	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 16 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
450	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 19 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
451	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 24 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
452	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 29 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
453	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 34 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
454	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 39 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
455	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 44 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
456	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 9 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
457	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 12 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
458	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 14 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
459	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 16 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
460	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 19 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
461	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 20 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
462	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 24 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500

463	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 29 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
464	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 34 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
465	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 39 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
466	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 9 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
467	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 14 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
468	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 16 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
469	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 19 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
470	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 24 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
471	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 29 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
472	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 34 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
473	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 39 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
474	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 9 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
475	STENT AUTOEXPANDIBLE INTRACRANEAL TRENZADO PARA TTO DE ANEURISMAS INTRACRANEALES , DE NITINOL CON RECUBRIMIENTO BLUEXIDE, CON MARCADORES PLANOS DE PLATINO PARA RADIOGRAFIA, RECUPERABLE 95% - VARIAS MEDIDAS			$ 18.237.340		$ 18.237.340
476	STENT AUTOEXPANDIBLE CEREBRAL CORTADO MEDIANTE LÁSER PARA TTO DE ANEURISMAS INTRACRANEALES, DE NITINOL - DIAMETROS DESDE 3-3,5-4,0-4,5-5,5 Y 6,5 MM Y LARGOS DE 15,20,25,30Y35MM			$ 18.237.340		$ 18.237.340
477	STENT AUTOEXPANDIBLE CEREBRAL CORTADO MEDIANTE LÁSER PARA TTO DE ESTENOSIS INTRACRANEAL, DE NITINOL, DE 3,0 -3,5 -4,0-5,0 MM X 20-25 Y 30MM			$ 18.237.340		$ 18.237.340
478	STENT AUTOEXPANSIBLE DE NITINOL CON SISTEMA INTRODUCTOR			$ 4.593.600		$ 4.593.600
479	STENT CAROTIDEO AUTOEXPANDIBLE 10.0MM X 31MM			$ 3.435.200		$ 3.435.200
480	STENT CEREBRAL 3.515MM			$ 19.694.080		$ 19.694.080
481	STENT GRAF CUBIERTO CON ANILLO LIBRE DE FIJACION			$ 16.000.000		$ 16.000.000
482	STENT GRAFT SYSTEM ENDOVASCULAR 8FR ,10FR,12 FR Y 14 FR DE 6MM HASTA 10 MM DE DIAMETRO X HASTA 57 MM			$ 20.800.000		$ 20.800.000
483	STENT INTRACRANEAL 4.0X20MM			$ 20.697.600		$ 20.697.600
484	STENT INTRACRANEAL DE NITINOL CON MARCADORES DE BANDA DE PLATINO E IRIDIO 3.0 HASTA 4.5 X 15 HASTA 30			$ 19.500.000		$ 19.500.000
485	STENT METÁLICO AUTOEXPANDIBLE PERFERICO 14 X 90MM X 75CM			$ 4.593.600		$ 4.593.600
486	STENT METÁLICO AUTOEXPANDIBLE PERFERICO 75CM DE 6MM HASTA 7MM DIAMETRO X 60 MM HASTA 150 MM DE LONGITUD			$ 2.550.400		$ 2.550.400
487	STENT METÁLICOS AUTOEXPANDIBLES CAROTIDIO 8.0-36			$ 4.350.000		$ 4.350.000
488	STENT NETINOL AUTOEXPANDIBLE CAROTIDO 8.0-40			$ 4.350.000		$ 4.350.000
489	STENT NITINOL AUTOEXPANDIBLE CAROTIDIO 8.0-30			$ 4.350.000		$ 4.350.000
490	STENT PARA AJUSTABLE 0.017 X 22 MM			$ 17.449.831	$ 3.315.468	$ 20.765.299
491	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE			$ 5.200.000		$ 5.200.000

	PARA ARTERIA FEMORAL SUPERFICIAL 6X100X130					
492	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE PARA ARTERIA FEMORAL SUPERFICIAL 6X150X130			$ 5.200.000		$ 5.200.000
493	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE PARA ARTERIA FEMORAL SUPERFICIAL 7X100X130			$ 5.200.000		$ 5.200.000
494	STENT RENAL CON TECNOLOGIA MULTIENLACE DE CROMO COBALTO Y SISTEMA DE RAPIDO INTERCAMBIO DESDE 5.0 HASTA 7.0 X 15MM HASTA 18MM X 135 CM			$ 5.250.000		$ 5.250.000
495	VALVULA HEMOSTATICA			$ 122.394	$ 23.255	$ 145.649

NOTA: SE DEBE TENER EN CUENTA QUE PARA DEFINIR EL PRECIO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE CONTROL DIRECTO DE PRECIOS, PRECIO MÁXIMO DE VENTA Y PRECIO POR UNIDAD DE REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS VITALES NO DISPONIBLES, SE TUVIERON EN CUENTA LOS ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR No 15 DE 2023.

NOTA 1: En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos. En este valor queda incluido el impuesto de timbre, a que hace referencia el Decreto Presidencial 175 del 24 de febrero de 2025.

NOTA 2: Pare efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

NOTA 3: La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

NOTA 4: El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido, como es el caso del impuesto de timbre a que refiere la NOTA 1 precedente.

1.13. RUBRO PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato se pagará así: con cargo al presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2025 al rubro presupuestal **No 2.4.5.01.03.01** denominado **PRODUCTOS FARMACEUTICOS**, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 1010 de fecha 11 de agosto de 2025**, por valor de **$ 2.730.000.000.**

1.14. FORMA DE PAGO.

La ESE HUS efectuara pagos periódicos al contratista, de acuerdo a la cantidad de dispositivos médicos, debidamente suministrados y recibidos a satisfacción por la ESE HUS, en el periodo de cobro, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1**: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera. **PARÁGRAFO 3.** El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO 4.** Para efectos del trámite de aprobación

de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturaciónelectronica@hus.gov.co

1.15. CONSULTA TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Los términos de la invitación podrán consultarse en la Oficina de Jurídica, ubicada en el Tercer Piso en la calle 31 N° 31 – 50 de la Ciudad de Bucaramanga y en los correos electrónicos de cada uno de los invitados.

La presente invitación privada no constituye una oferta de contrato por parte de la ESE HUS ya que la misma constituye las reglas de los posibles interesados en participar del presente proceso contractual. (Resolución 356 de 2024, por la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS.)

1.16. OBSERVACIONES.

Dentro del término establecido para las observaciones en la invitación privada remitida a los posibles oferentes, cualquiera de ellos podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas en la Oficina de Gerencia, ubicada en el Tercer Piso en la calle 31 N° 31 – 50 de la Ciudad de Bucaramanga o al correo electrónico contratacion@hus.gov.co

La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común.

En consecuencia, las observaciones que sean presentadas de forma extemporánea serán tramitadas como derecho de petición, mas no como observaciones a los términos de la invitación del presente proceso contractual.

No será atendida la correspondencia con observaciones de forma física entregada en esta o en cualquier otra dependencia de la entidad o mediante mecanismo diferente al determinado en esta invitación.

Observaciones.

1) A partir de la publicación de los términos de la invitación, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología **se efectuará mediante adenda** suscrita y comunicará a los proponentes a los correos electrónicos a dónde fue remitida la invitación inicial.

2) Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de contratación, el horario de atención será el horario oficial establecido para atención al público en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander y que se indica en la nota 2 y 3 del numeral 1.7 cronograma del proceso.

Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

1.17. REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN NO TENDRÁN VALOR ALGUNO. El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción del enviado directamente a sus correos electrónicos.

1.18. APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La apertura del presente proceso se dar a través del envió de los términos de la invitación junto con sus anexos a los posibles oferentes mediante correo electrónico.

1.19. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos, al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la ESE HUS y demás normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de la invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso tendrán valor interpretativo y vinculante.

1.20. CIERRE DEL PROCESO.

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de actividades, en la Oficina de Gerencia, ubicada en el Tercer Piso en la calle 31 N° 31 – 50 de la Ciudad de Bucaramanga.

1.21. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores la Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander expidió mediante Acuerdos de Junta el Estatuto de contratación de la Entidad, cuyas reglas se encuentran compiladas en el Manual de contratación contenido en la resolución 356 del 25 de septiembre de 2024, expedida por la gerencia de la ESE HUS.

1.22. ACLARACIONES ADICIONALES.

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos de la invitación e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito en el correo electrónico: al correo electrónico contratacion@hus.gov.co

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estas como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente.

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos de la invitación, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

1.23. DOCUMENTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, debidamente firmada por el o la representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de la invitación, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático o físico, salvo en los casos en los que la entidad así lo requiera, lo cual será debidamente informado por la entidad, So pena de incurrir en causal del rechazo.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de la invitación. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

1.24. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

Todos los anexos que los términos de la invitación exigen deben estar completamente diligenciados.

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en la Oficina de Gerencia, ubicada en el Tercer Piso en la calle 31 N° 31 – 50 de la Ciudad de Bucaramanga. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el Hospital en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

1.25. VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA.

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

1.26. OFERTA BÁSICA, PARCIAL O ALTERNATIVA.

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

1.27. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.28. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. El HOSPITAL se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

1.29. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación permanecerán en traslado mediante el envío a cada uno de los correos electrónicos de los proponentes, por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.30. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

EL HOSPITAL dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, mediante escrito que se enviará a cada uno de los correos electrónicos de los proponentes, en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

1.31. CAUSALES DE RECHAZO.

El HOSPITAL rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de la invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando la ESE HUS haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
b. Cuando la ESE HUS en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
c. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
d. Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
e. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
f. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
g. Cuando no se presente la propuesta económica (ANEXO 2) junto con la propuesta.
h. Cuando en la propuesta económica (ANEXO 2), se presente algún valor en moneda extranjera.
i. Cuando la propuesta económica (ANEXO 2) exceda el presupuesto oficial total o el valor de referencia asignado a cada ITEM.
j. Cuando se modifica el formato de propuesta económica (ANEXO 2), o cuando NO se oferte la totalidad de los ITEM.
k. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, o proponente plural diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
l. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.

m. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para el mismo proceso.
n. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
o. Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas de las enlistadas en el anexo 2 propuesta económica.
p. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
q. Cuando exista indicios de prácticas colusorias tales como coincidencias en redacción, en errores ortográficos, diligenciamiento de formatos, errores aritméticos o de trascripción sin que estos puedan considerarse los únicos.
r. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
s. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
t. No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.
u. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
v. No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta.
w. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo a los términos de la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
x. Cuando se radique la propuesta de forma diferente a lo establecido en el presente escrito.
y. Cuando se considere la propuesta con precio artificialmente bajo, siempre y cuando el oferente no justifique de acuerdo al numeral 1.30.
z. El NO cumplimiento de la calificación mínima requerida para los tres formatos **(AUDITORIA A PROVEEDORES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS y AUDITORIA A VEHICULOS DE PROVEEDORES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS)** en la visita técnica realizada.
aa. Cuando se radique la propuesta de forma diferente a lo establecido en el presente escrito es decir en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
bb. Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

1.32. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 18 del Manual de contratación vigente en la ESE HUS.

Si el hospital considera que la oferta que resultaría ganadora en el presente procedimiento de contratación podría ser artificialmente baja requerirá al oferente para que en el plazo que se le conceda justifique en forma razonable el precio de su oferta, recibido el informe solicitado o expirado el plazo, el área gestora determinara si el precio se encuentra o no acorde con las condiciones del mercado. Para el análisis del caso la Entidad podrá hacer uso de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra eficiente.

No se rechazará la oferta en la medida que, con fundamento en circunstancias objetivas, sea clara que el precio ofertado no ponga en riesgo el cumplimento del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

1.33. DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso de cuarta cuantía, se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: ***Aspectos Jurídicos, Aspectos Económicos y Financieros***: al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. ***Aspectos Técnicos:*** el Subgerente de Servicios ambulatorio y apoyo terapéutico de la ESE HUS o quien haga sus veces y/o el profesional que se designe para tal fin.

CAPÍTULO 2
2. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso de contratación, podrán participar todos los que se indican a continuación, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos de estos términos de la invitación y no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, especialmente las establecidas en la Constitución Política y en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, demás disposiciones legales vigentes y el artículo 5 de la Resolución 356 de 2024, por la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o

empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

2.1. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL O JURÍDICOS.

Podrán participar en el presente proceso de selección, únicamente las personas jurídicas que se invitan, siempre , que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal.

2.1.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

- Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de invitación pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo para subsanar señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

- La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del ANEXO No. 1 adjunto a los términos de la invitación.

2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL / AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CUANDO HAYA LUGAR.

Las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto y especificaciones técnicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente la actividad económica principal deberá tener relación con el objeto del contrato.

Todos los proponentes personas jurídicas, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota: El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días de expedición.

2.1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. (**Ver anexo No. 6**).

Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información.

En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad.

2.1.4. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Copia simple de la Cedula de ciudadanía (de personas naturales- y de representantes legales).

2.1.5. PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas por ley o por Estatutos a tener Revisor Fiscal, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal.

2.1.6. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LA CONDICION DE SER SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

2.1.7. AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes por responsabilidad fiscal que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente.

2.1.8. AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Para el representante legal de las personas jurídicas y de los proponentes plurales.

2.1.9. AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente.

2.1.10. PAZ Y SALVO ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA.

El oferente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo para con el sistema de registro nacional de medidas correctivas por infracciones al Código nacional de Policía, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado expedido por la PONAL, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De no encontrarse a paz y salvo, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente.

2.1.11. CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.

2.1.12. CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

La ESE HUS verificará que el proponente persona naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, hombres y menores de cincuenta años nacionales, hayan definido su situación militar, consultando la web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

2.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (**ver anexo no 7**).

2.1.14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.
Para efectos de cumplimiento de la ley 1918 de 2018, el proponente debe aportar el certificado de antecedentes judiciales, en donde no se evidencie inhabilidad por delitos sexuales cometido contra menores de edad

NOTA: La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural.

2.1.15. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

Ni el proponente, su representante legal o su apoderado, ni ninguno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales, bien que se trate de personas jurídicas incluidas sus representantes legales, podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para lo cual deberán diligenciar el Anexo GDR-GDR-FO-06, suscrito en original por el proponente o su representante legal, el cual se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización a la ESE HUS para verificar y confirmar su contenido, consultando las fuentes de información a las que haya lugar. La ESE HUS se reserva el derecho de definir sobre la habilitación o no de la oferta para continuar en el proceso, del proponente que aparezca reportada en el SARLAFT, para lo cual examinará cada situación en particular, pudiendo solicitar informaciones adicionales a terceros o inclusive al propio oferente.

2.1.16. PUBLICACIÓN EN EL APLICATIVO DISPUESTO POR EL DAFP, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES.

El oferente deberá haber efectuado la publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés de la Ley 2013 de 2019 en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013. Si la persona hace declaración de renta y patrimonio, el aplicativo le pedirá subir una copia de la correspondiente al año inmediatamente anterior. Para tal publicación el DAFP tiene publicado unas guías en la web, las cuales podrá seguir para lograr la publicación.

2.1.17. CERTIFICADO Y COMPROMISO DE MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACION.

Todo proponente deberá presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y suscrito el **ANEXO 10 –** *"CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION DE LA ESE HUS",* mediante el cual se compromete a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de la ESE HUS con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad

2.1.18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes renovado en 2025, el cual deberá estar en firme y con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de propuesta.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo con la información financiera que figure en el Registro Único de Proponentes RUP que se anexe a la propuesta de conformidad con el numeral 2.1.18 de estos términos de invitación.

Los indicadores financieros que se exigen en este proceso son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 1.49**
Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: IL=AC/PC
Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente.

El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN CORRIENTE	=	Activo Corriente (AC1*%1 + AC2*%2 + AC n*%n)
		Pasivo Corriente (PC1*%1 + PC2*%2 + PC n*%n)

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **menor o igual a 0.79**

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CE= PT/AT
Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. PT=Pasivo Total AT=Activo Total.
El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivo Total (PT1*%1 + PT2*%2 + PT n*%n)
		Activo Total (AT1*%1 + AT2*%2 + AT n*%n)

RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS: Con este indicador sabemos cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el cliente incumpla sus obligaciones financieras.

Teniendo en cuenta que la media aritmética para el indicador RCI arroja un promedio elevado (10.60) con respecto a la muestra de empresas del Anexo Tabla 1 por datos atípicos, este indicador no se tomará en cuenta para la evaluación financiera.

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo debe ser igual o superior al **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del presupuesto oficial, de lo contrario será inadmitida la propuesta.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CT=Ac-Pc≥

Dónde: CT= Capital de trabajo. Ac: Activo corriente. Pc=Pasivo corriente.
El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

CAPITAL DE TRABAJO	=	Activo Corriente (AC1+ AC2 + AC n) - Pasivo Corriente (PC1 + PC2 + PC n)

PATRIMONIO: El proponente deberá acreditar como mínimo un patrimonio igual o superior al **cincuenta por ciento (50%)** del presupuesto oficial.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: PTR= AT-PT
Dónde: PTRT= Patrimonio: AT: Activo Total. PT=Pasivo Total.
PO: presupuesto oficial

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

PATRIMONIO	=	Activo Total (AT1+ AT2 + AT n) - Pasivo Total (PT1 + PT2 + PT n)

A esta EVALUACIÓN FINANCIERA no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE, en este último evento se rechazará la propuesta. La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, no tendrá en cuenta la oferta ni aceptará que se subsanen las inconsistencias. En caso de que algún oferente presente RUP vigente pero no en firme al momento del cierre, deberá estar en firme al momento de la adjudicación para que la evaluación financiera pueda ser tenida en cuenta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0,23**

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: ROE=UO/PTRT

Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UOn * %n)
		Patrimonio (PTRT1 * %1 + PTRT 2 * %2+ PTRT n* %n)

RENTABILIDAD ACTIVO: Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0,04**

Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: ROA =UO/AT

Dónde: UO= Utilidad Operacional. AT=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UO n * %n)
		Activo Total (AT1 * %1 + AT2 * %2+ AT n* %n)

2.3. REQUISITO HABILITANTE DE ORDEN TÉCNICO.

Se tendrán en cuenta los siguientes **REQUISITOS HABILITANTES** de orden técnico, los cuales serán calificados según los criterios de **CUMPLE o NO CUMPLE** así:

2.3.1. Registro Sanitario INVIMA.
Se debe presentar este documento expedido por el INVIMA, con fecha vigente y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante, al titular del registro u otras pertinentes, entiéndase el soporte del trámite radicado ante el INVIMA.

2.3.2. Ficha Técnica.
Se debe presentar expedida por el laboratorio fabricante, en idioma español y de manera física, para cada dispositivo ofertado en sus diferentes presentaciones.

2.3.3. Archivo en Excel relacionando cada Dispositivo Médico Especializado.
Registro sanitario, fecha de vencimiento y ficha técnica: Los proponentes deben diligenciar en un archivo de Excel el listado de los dispositivos médicos de la propuesta con la información del nombre del insumo médico, Registró sanitario INVIMA y Fecha de vencimiento.

NOTA: Estos documentos se deben presentar para cada uno de los dispositivos médicos especializado ofertados, en el mismo orden en que se encuentran en el listado, es decir, una carpeta la cual venga identificada con el nombre solicitado por cada uno de los ítems con los requisitos habilitantes, Registro Sanitario y Ficha Técnica, los cuales deben ser allegados en medio digital.

2.3.4. Presentación de Documentos técnicos:

2.3.4.1. Los proponentes deben presentar un documento en el cual se comprometen a suministrar los dispositivos médicos adjudicados en este proceso, con fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, siempre y cuando las características técnicas lo permitan.

2.3.4.2. Los proponentes deben presentar un documento en medio físico, en el cual se comprometen a recibir por vencimiento, los dispositivos médicos especializados de este requerimiento, hasta el último día de la fecha de expiración del mismo, dentro del plazo de ejecución del contrato.

2.3.4.3. Se deberá presentar documento suscrito debidamente por el representante legal de la entidad, mediante el cual se comprometa a cumplir con la entrega oportuna de los pedidos solicitados por el Servicio Farmacéutico de la ESE-HUS, de igual manera donde se compromete a suministrar cualquier otro dispositivo medico con registro INVIMA, prescrito por el personal médico tratante y aprobado por la Subgerencia de Servicios Ambulatorio y Apoyo Terapéutico. En estos casos, el precio de compra se debe sujetar a los precios del mercado, lo cual se verificará mediante la presentación de un mínimo de dos (2) cotizaciones.

2.3.4.4. Visita Técnica. A los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes se le realizará visita técnica, para comprobar las condiciones técnicas de habilitación y sanitaria de las comercializadora de los Dispositivos Médicos Especializados, por medio del siguiente formato: "AUDITORIA A PROVEEDORES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS". Dicha visita se realizará a las instalaciones de la empresa, bodega o local que sirve como sitio de almacenamiento de los dispositivos médicos a proveer en cumplimiento del contrato, los cuales deben encontrarse dentro del Área Metropolitana de Bucaramanga. Para tal efecto el oferente deberá indicar claramente

la ubicación del lugar o bodega que ofrece poner al servicio de la ejecución del contrato.

Esta visita se realizará de acuerdo con un cronograma establecido en los pliegos de condiciones para la evaluación de cada uno de los proponentes habilitados.

NOTA 1: Para cumplir con la evaluación técnica, los proponentes deben sacar un porcentaje de cumplimiento superior al 80% en el formato de Auditoria a Proveedores de Productos Farmacéuticos y podrá continuar con el proceso.

NOTA 2. La Entidad establece como lugar de ubicación de la Empresa, local o bodega el área metropolitana de Bucaramanga, teniendo en cuenta la oportunidad y urgencia con que se deben proveer estos dispositivos para los diversos servicios de salud que se prestan, la imposibilidad de almacenar por largos periodos de tiempo dispositivos como los que son objeto del contrato habida cuenta la reducida área de almacenamiento con que cuenta la farmacia. Se considera que la ubicación del proveedor cerca de la ESE HUS, se constituye en garantía de la entrega oportuna de los dispositivos para una prestación igualmente oportuna de los servicios de salud. Tampoco puede admitirse que este requerimiento sea un requisito de ejecución del contrato, pues la ESE HUS no puede esperar todo el tiempo que tomaría la adecuación de un local o área, para dicho fin, después de adjudicarse el contrato

2.4. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de experiencia habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

El proponente deberá acreditar experiencia general con máximo DOS (02) contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos tenga relación con el de la presente invitación y que la sumatoria de los valores, de cada uno de ellos expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de terminación de cada uno de ellos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para este contrato expresado en SMMLV vigencia 2025.

Los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y deberá contener cada uno mínimo diez (10) códigos de los relacionados a continuación:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	CONCEPTO
1	421424	Productos médicos de vacío o de succión
2	421425	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
3	421426	Jeringas y accesorios
4	421427	Suministros urológicos
5	421428	Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión
6	421441	Productos para drenaje de la cavidad pleural
7	421615	Equipo de diálisis peritoneal y de equilibrio y suministros
8	421616	Equipo de hemodiálisis extracorpórea y suministros
9	421827	Dispositivos de medición de talla de examen médico
10	422016	Productos de resonancia magnética (MRI) médica
11	422017	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
12	422018	Productos radiográficos de diagnóstico médico
13	422034	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
14	422035	Marcapasos cardiacos o productos relacionados
15	422215	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
16	422220	Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios
17	422934	MANIPULADORES Y POSICIONADORES QUIRÚRGICOS DE IMPLANTE Y PRODUCTOS RELACIONADOS
18	422942	JUEGOS DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS Y BANDEJAS QUIRÚRGICAS
19	422944	Sistemas cardiacos y vasculares
20	422953	SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA CIRUGÍA DE CORAZÓN ABIERTO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
21	422959	Stents quirúrgicos
22	511219	Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva
23	512123	Radiofármacos y agentes de diagnóstico

24	512125	Medio de contraste para imágenes médicas
25	851219	Farmacéuticos

Teniendo en cuenta que la inscripción en el RUP de los contratos no ofrece una descripción detallada del objeto de los mismos, es importante para la E.S.E HUS contar adicionalmente con los siguientes documentos complementarios con el fin de corroborar la experiencia: certificación y/o acta final y/o acta de liquidación de cada uno de los contratos aportados.

Estos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato
- Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista.

NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.

La ESE HUS se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 9** (Formato Experiencia) a efectos de verificar las condiciones requeridas, indicando el número del consecutivo en el RUP de cada contrato que pretende hacer valer como experiencia

CAPITULO III
3. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL se realizará a través de los correos electrónicos dispuestos para tal fin, deberán estar escritos en idioma español.

Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en los términos de la invitación y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente presentará **LA PROPUESTA FOLIADA**. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán estar validadas con la firma al pie de estas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no presentadas.

La propuesta deberá presentarse en la Oficina de Gerencia, ubicada en el Tercer Piso en la calle 31 N° 31 – 50 de la Ciudad de Bucaramanga, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto de la selección.

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

3.3.1. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO.

Especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación.

3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el modelo suministrado en estos términos de la invitación **(ANEXO 1)**, firmada en original por el representante legal si es persona jurídica o proponente plural. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección.

3.3.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN,

Estipulados en el Capítulo 2 de estos términos.

3.4. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Gerencia, ubicada en el Tercer Piso en la calle 31 N° 31 – 50 de la Ciudad de Bucaramanga, se dejará en Acta de Cierre la constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada.

Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los presentes términos de la invitación, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas. Cualquier borrón, tachón o enmendadura, deberá venir aprobada y certificada mediante firma del proponente, obrante en el aparte que contenga la enmendadura.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y sin decimales.

NOTA: Se recomienda revisar con atención los términos de la invitación para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

3.5. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán realizar el retiro de la propuesta en la Oficina de Gerencia, ubicada en el Tercer Piso en la calle 31 N° 31 – 50 de la Ciudad de Bucaramanga antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente INVITACIÓN.

3.6. PROPUESTAS PARCIALES.

Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.**

3.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

Para el presente proceso, **los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas**, considerando la complejidad y las características del objeto a contratar. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

3.8. FIRMA DE LA PROPUESTA.

Toda propuesta debe estar firmada en original por la persona natural, por el representante de la persona jurídica, por el representante de consorcio o unión temporal o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

3.9. DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.10. ACLARACIONES O EXPLICACIONES.

Recibidas las propuestas, El HOSPITAL podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado.

CAPITULO IV
4. CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el capítulo II y III se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas

hábiles para adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos a continuación:

4.2. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia requeridos en los términos de la invitación para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de la invitación. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo II y III de los presentes términos de la invitación con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. Las evaluaciones jurídicas, técnica, de experiencia y financiera determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de la invitación. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de la invitación se calificarán como hábiles y posteriormente se les asignará el puntaje correspondiente.

4.3. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice la entidad.

Durante este plazo el Hospital por intermedio del comité evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean da carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

4.4. REQUISITOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Hospital realizará la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos Presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es **HÁBIL** o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y los presentes términos de la invitación, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA	HÁBIL
EVALUACIÓN TECNICA	HÁBIL
EVALUACIÓN FINANCIERA	HÁBIL
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL

4.5. CIERRE DEL PLAZO DE LA INVITACIÓN PRIVADA.

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de actividades, El listado de propuestas será publicado con el cierre del proceso. La propuesta será publicada junto con el informe de evaluación consolidado.

4.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para le entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de **MIL DIEZ (1010) PUNTOS**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

PRIMER FACTOR: FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	600
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300
TERCER FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
SUBTOTAL PUNTAJE	1000
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
PUNTAJE TOTAL	1010

4.6.1. EVALUACIÓN PROPUESTA FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (Puntaje máximo 600 puntos)

La ESE HUS ponderará los factores que a continuación se relacionan, en busca de seleccionar un proveedor que suministre de manera oportuna los requerimientos farmacéuticos que se requieran de manera periódica y rutinaria y aquellos que de

manera excepcional sean requeridos de forma urgente para cubrir la necesidad del servicio, ponderando factores de calidad y oportunidad, que insinúen a la institución que los dispositivos médicos sean entregados oportunamente, contando con un almacenamiento adecuado.

4.6.1.1. CALIDAD DE FABRICANTE (300 PUNTOS)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite la fabricación o importación de al menos uno de los dispositivos médicos ofertados en la presente Invitación.	**300**	Certificado (concepto técnico) de condiciones sanitarias expedido por el INVIMA. Adjuntar Registro INVIMA **VIGENTE.**

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

4.6.1.2. CALIDAD DE COMERCIALIZADOR DIRECTO (300 PUNTOS)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite su calidad de comercializador directo de Cinco (05) o más laboratorios fabricantes o importadores de dispositivos médicos o importadores de estos.	**300**	Para tal efecto deberá allegar cinco (05) certificaciones expedidas por el laboratorio o casa fabricante o por el importador, que acrediten su calidad de comercializador o distribuidor.
El proponente que acredite su calidad de comercializador directo de uno a Cinco (05) laboratorios fabricantes o importadores de dispositivos médicos o importador de estos.	**100**	Para tal efecto deberá allegar cuatro o menos (4) certificaciones expedidas por el laboratorio casa fabricante o por el importador que acrediten su calidad de comercializador o distribuidor.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos, los puntajes son excluyente entre sí.

4.6.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PRECIO (Puntaje máximo 300 puntos)

La propuesta que presente la mayor cantidad de ítems con el menor precio se le otorgarán trescientos (300) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y que en ninguno de los ítems se sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem o que la oferta sea por mayor o menor valor al establecido para la bolsa como presupuesto oficial. En caso de que los precios ofertados por ítem superen el presupuesto oficial determinado para cada uno de ellos, el proponente incurrirá en causal de rechazo de su propuesta.

El proponente que oferte la segunda mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cien (100) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

El proponente que oferte la tercera mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cincuenta (50) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

A partir del cuarto lugar no se puntuará por este criterio.

El proponente no podrá ofertar ni menos ni más del valor total del contrato de este proceso; deberá ofertar sobre el valor otorgado a cada ítem y sin sobrepasarlo, so pena de incurrir en la causal de rechazo de su propuesta.

Ante la eventualidad que solo quede habilitada una sola oferta, se entenderá que es la de menor valor y por consiguiente se le otorgará el máximo puntaje de esta factor, es decir 300 puntos

4.6.2.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

En caso de existir errores aritméticos dentro de las propuestas económicas por los proponentes, estas podrán ser corregidas de oficio en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional. Se efectuarán las correcciones aritméticas originadas por:

a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Nota: La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

Para tales efectos se entenderá por error aritmético aquella situación en que conocidos los factores que componen la o las operaciones aritméticas envueltas en la operación, se anota como resultado uno diferente. En este sentido solo será posible modificar por este concepto el resultado de la operación aritmética, sin poderlo hacer de sus factores a menos que los mismos provengan de otros errores aritméticos secuenciales.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

4.6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje máximo 100 puntos).

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y/o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el representante legal del proponente en el que se indique la procedencia nacional o extranjera de los bienes o servicios que serán puestos al servicio en la ejecución del contrato. Este factor se clasificará con base en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones. **(ANEXO 8).**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si ofrece solo Bienes nacionales	100
Si ofrece Bienes nacionales y extranjeros	75
Si ofrece solo Bienes extranjeros	50

Los puntajes son excluyentes entre sí. Para efectos de este puntaje, se debe diligenciar el **Anexo 9** del presente documento.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

4.6.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos):

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten tener empleados en condición de discapacidad tendrán una puntuación adicional de 10 puntos, acreditando lo siguiente:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

4.7. INFORME DE EVALUACIÓN.

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de la invitación.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web del SECOP II y permanecerán en la Secretaría de la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El Hospital realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

4.8. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y en atención a lo contemplado en el numeral 57 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:
Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie. En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda

serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes. El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

4.9. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente INVITAIÓN PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión

4.10. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, por parte de la Gerencia de la ESE Hospital Universitario de Santander.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

4.11. RECOMENDACIÓN OFICINA JURÍDICA.

Conforme lo indica el artículo 29.3.1 del Manual de contratación, la Oficina Asesora Jurídica, con base en los estudios del sector realizados, recomienda a la gerencia invitar a los siguientes proponentes a participar: **APOYO CLINICO EMPRESARIAL S.A.S; apoyoclinicoempresarialsas@gmail.com, DIS-HOSPITAL S.A.S; licitaciones@dishospital.com y PHARMASAN S.A.S; profesionaljuridico@pharmasan.co**

CAPÍTULO V
5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. MINUTA DEL CONTRATO.

En documento anexo a los presentes términos de la invitación se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de INVITACIÓN PRIVADA. El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas durante la ejecución de este.

5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los términos de la invitación que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

5.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá del plazo indicado en el cronograma del proceso para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT Constituir la garantía única de cumplimiento.

Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, e valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

5.4. GARANTÍA DEL CONTRATO.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

2.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Con esta garantía la ESE HUS se cubre de perjuicios imputables al contratista y que provengan de:

A) La no ampliación de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres meses

B) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas

C) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

D) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor del amparo de seriedad de la oferta no será inferior al equivalente **al diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Universitario de Santander cuando el proponente incumpla con alguno de los casos que constituyen el siniestro. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía

La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza deberá presentarse junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

2.2. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía **mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación,** otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) Amparo de cumplimiento

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir del Inicio de ejecución.

b) Amparo de calidad del bien

El amparo de calidad del bien cubre a la ESE HUS de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista y causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los suministros, elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o que deba cumplir el contratista en el marco del Estatuto del consumidor vigente en Colombia. El amparo no podrá ser inferior al

veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y de seis (06) meses más.

NOTA 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación del contrato, se requerirá en su caso, la actualización de las garantías.

NOTA 2. En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS

NOTA 3. . La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue o certificado de no revocatoria por falta de pago expedido por la aseguradora.

NOTA 4. La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

5.4. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Hospital.

5.5. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

El HOSPITAL con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

5.6. CADUCIDAD.

Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

5.7. SANCIÓN MORATORIA.

Convienen la partes que el CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas, cuando se encuentre en mora en el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el presunto incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de la sanción moratoria. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las sanciones causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la sanción moratoria por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. PARAGRAFO. La aplicación de esta cláusula será potestativa de la ESE HUS.

5.8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar nuevos, ítems, actividades o servicios, no previstos se requerirá que la Entidad verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en

aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- **Tipificación del riesgo:** Es lo enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

TENIENTE CORONEL (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
GERENTE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ALIX CAROLINA SOLER PARRA
Subgerente Servicios Ambulatorios Y Apoyo Terapéutico ESE HUS (E) Resolución 325 de 2025- V.B. Aspectos Técnicos

CRISTHIAM ALEXIS GONZALEZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario de Farmacia ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

VLADIMIR LOPEZ BARON
Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS.
V. B. Aspectos Financieros

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)

Elaboro Estudios del Sector. **Erika Julieth Hernández Medina**
Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Estudios del sector (Sortesalud)

SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo, si este estuviere vencido.

5.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de las garantías a que haya lugar por el tiempo que dure la suspensión.

5.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Atendiendo a la naturaleza y forma de ejecución de las contraprestaciones del contratista, las que se prolongan en el tiempo y al finalizar el contrato pueden requerir ser objeto de precisión, el presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Convienen las partes que en aquellos casos en que no sea posible liquidar este contrato en este plazo de manera bilateral, se autoriza a la Entidad contratante para que la realice, en cumplimiento de este acuerdo de voluntades, sin que tal actuación comporte o sea visto como el ejercicio de una prerrogativa o facultad excepcional o una decisión administrativa, teniendo en cuenta que es un acuerdo surgido de la autonomía de la voluntad de las partes.

La liquidación unilateral aquí prevista deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de los seis meses previstos para hacerlo.

El plazo aquí previsto para la liquidación podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes. Para esta liquidación se requerirá, en su caso, de la actualización de las garantías exigidas.

5.11. PROCEDIMIENTO PARA PARA, IMPOSICIÓN DE MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en el caso de inejecución injustificada de una o algunas de las contraprestaciones a su cargo, después de cinco (05) días hábiles, contados a partir del último requerimiento del supervisor, aún en caso que haya precedido la aplicación de la sanción moratoria. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de esta cláusula penal.

En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen.

5.12. DEL DEBIDO PROCESO.

El trámite sancionatorio se someterá a las normas del Código Contencioso Administrativo y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CAPÍTULO VI
6. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

6.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

Teniendo en cuenta los diversos riesgos que se prevé pueden presentarse, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar, evaluar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual, según se indica en la matriz de riesgo anexa. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO No. 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Fecha)

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

REFERENCIA: Invitación Privada N°. ....

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con los términos de la invitación, presento (amos) la siguiente propuesta para _____ (indicar el objeto del proceso de Invitación Privada no y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Hospital, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro(mos):

• Que conozco (cemos) la información general y demás documentos de los términos de la invitación y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.
• Que he(mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de Invitación Privada _____ (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto (amos) su contenido.
• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
• Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
• Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que no he (mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de Invitación Privada, o en su defecto, Informo (amos) que he (mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
• Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo (emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
• Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios, debidamente numerados.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) se autoriza a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica: Para el efecto autorizamos las notificaciones en el siguiente correo electrónico: _____

Atentamente,

Nombre: _____
Cédula No.: _____
NIT: _____ (anexar copia)
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
(Firma del Proponente o de su representante legal)

ANEXO NO 2
PROPUESTA ECONÓMICA.

OBJETO:

PLAZO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	AGUJA ANGIOGRAFICA 18GX7CM			
2	AGUJA BIOPSIA MEDULA OSEA, DIAMETRO DE 8G HASTA 13G X 2,5 IN HASTA 6 IN DE LONGITUD			
3	AGUJA CHIBA DE 22G X 200 CM			
4	AGUJA DE BIOPSIA OSEA PEDIATRICA 13G X 100MM			
5	AGUJA ELECTROMIOGRAFIA			
6	AGUJA PARA ASPIRADO DE MEDULA OSEA 15 G X 70 MM			
7	AGUJA PARA BIOPSIA OSEA 8G X 100MM			
8	AGUJAS ASPIRACIÓN PARA EXAMEN CITOLÓGICO EN TEJIDOS BLANDOS.			
9	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 12 MM			
10	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 15 MM			
11	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 20 MM			
12	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.75 X 15MM			
13	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 12 MM			
14	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 15 MM			
15	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 20 MM			
16	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 30 MM			
17	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.5 X 15 MM			
18	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.5 X 20 MM			
19	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 4.0 X 12 MM			
20	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 4.0 X 20 MM			
21	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 4.5 X 8 MM			
22	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 5.0 X 8 MM			
23	BALÓN ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA MEDICADO 2.50MM X 150MM 150CM			
24	BALÓN ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA MEDICADO 3.50MM X 150MM 150CM			
25	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE CON BAJO PERFIL DE PUNTA			
26	BALON CORTANTE CORONARIO 3.50MM X 15MM			
27	BALON DE ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 8 MM			
28	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 10.0 X 40 140CM			
29	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 10.0 X 60 140CM			
30	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 10.0 X 80 140CM			
31	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 20 140CM			
32	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 40 140CM			
33	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 60 140CM			
34	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 80 140CM			
35	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 3.0 X 80 140CM			
36	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 4.0 X 120 140CM			
37	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 5.0 X 120 140CM			
38	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 6.0 X 120 140CM			
39	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 7.0 X 120 140CM			
40	BALON DE DILATACION COLONICO 180 CM 18 A 60 FR			
41	BALON DE DILATACION COLONICO 240 CM 18 A 60 FR			
42	BALON DE DILATACION PERIFERICA DE 140 CM DE 3MM HASTA 12MM DIAMETRO			
43	BALON DE IMPACTACION PARA FIJAR ENDOPROTESIS 10 A46 MM			
44	BALÓN DE MEDICADO CORONARIO DESDE 2,0 MM HASTA 15 MM DIAMETRO X 4MM HASTA 30MM LONGITUD			
45	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 12MM			
46	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 12MM			
47	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 15MM			
48	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 20MM			
49	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 30MM			
50	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 8MM			

51	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 12MM			
52	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 15MM			
53	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 20MM			
54	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 30MM			
55	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 8MM			
56	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 15MM			
57	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 20MM			
58	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 30MM			
59	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 8MM			
60	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 12MM			
61	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 15MM			
62	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 20MM			
63	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 30MM			
64	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 8MM			
65	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 12MM			
66	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 15MM			
67	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 20MM			
68	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 8MM			
69	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.25MM X 12MM			
70	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.25MM X 15MM			
71	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.25MM X 8MM			
72	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 12MM			
73	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 15MM			
74	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 20MM			
75	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 30MM			
76	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 8MM			
77	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.75MM X 15MM			
78	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.75MM X 30MM			
79	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.75MM X 8MM			
80	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 12MM			
81	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 15MM			
82	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 20MM			
83	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 30MM			
84	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 8MM			
85	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 12MM			
86	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 15MM			
87	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 20MM			
88	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 8MM			
89	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 5.00MM X 15MM			
90	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 5.00MM X 8MM			
91	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO DE 3.25 MM HASTA 3.75 X 20MM HASTA 30MM			
92	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO DESDE 2 MM HASTA 8MM DIAMETRO			
93	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.25MM X 10MM			
94	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.25MM X 15MM			
95	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.25MM X 25MM			
96	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 10MM			
97	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 15MM			
98	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 20MM			
99	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 25MM			
100	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 10MM			
101	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 15MM			
102	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 20MM			
103	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 25MM			
104	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 30MM			
105	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25 MM X 15MM			
106	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25MM X 10MM			
107	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25MM X 20MM			
108	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25MM X 30MM			
109	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 10MM			
110	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 15MM			
111	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 20MM			
112	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 25MM			
113	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 30MM			
114	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 10MM			
115	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 15MM			
116	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 20MM			

117	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 25MM			
118	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 30MM			
119	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 10MM			
120	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 15MM			
121	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 20MM			
122	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 25MM			
123	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 30MM			
124	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 15MM			
125	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 20MM			
126	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 25MM			
127	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 30MM			
128	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 10MM			
129	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 15MM			
130	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 20MM			
131	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 30MM			
132	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 10MM			
133	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 15MM			
134	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 25MM			
135	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 30MM			
136	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 10MM			
137	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 15MM			
138	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 25MM			
139	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 30MM			
140	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO DESDE 1,25MM HASTA 10MM DIAMETRO X 4 MM HASTA 30 MM LONGITUD			
141	BALON NO COMPLACIENTE DESDE 2 MM HASTA 8MM DIAMETRO			
142	CANISTER TRASPARENTE CON TAPA AJUSTABLE CAPACIDAD 1000CC			
143	CATÉTER DE TROMBOTOMIA: INDICADO PARA LA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y DIAGNOSTICO EN VASOS PERIFÉRICOS, CORONARIOS Y CEREBRALES. SE PUEDE UTILIZAR ASIMISMO COMO CATÉTER ANGIOGRÁFICO DE DIAGNÓSTICO. TAMBIÉN, ESTÁ INDICADO PARA RETIRAR O ASPIRAR ÉMBOLOS Y TROMBOS BLANDOS RECIENTES EN EL SISTEMA ARTERIAL, INCLUIDOS LOS VASOS CEREBRALES -VARIAS MEDIDAS			
144	CATETER ANGIOGRAFIA VERTEBRAL 5FRX100			
145	CATETER ANGIOGRAFICO COBRA 2 4FR			
146	CATETER ANGIOGRAFICO DE DIAGNOSTICO COBRA 1 5FRX65			
147	CATETER ANGIOGRAFICO DE DIAGNOSTICO COBRA 2 5FRX65			
148	CATETER ANGIOGRAFICO DE DIAGNOSTICO RADIAL FR 5 1.70 MM			
149	CATETER BALON DE DILATACION CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO			
150	CATETER BALON DE DILATACION PARA MIEMBROS INFERIORES			
151	CATETER BALON DE DILATACION 6X120			
152	CATÉTER BALÓN DE DILATACIÓN PERIFÉRICA 0.035 - 120			
153	CATÉTER BALÓN DE DILATACIÓN PERIFÉRICA GRANDES VASOS			
154	CATETER BALON DE DILATACION PTA DE 2.0- HASTA 4.0 X150X150			
155	CATETER BALON DE DOBLE LUMEN 6MM Y 7MM			
156	CATÉTER BALÓN GUIA 4 MM X 10 MM			
157	CATÉTER BALÓN GUIA 4 MM X 15			
158	CATÉTER BALÓN GUIA 4 MM X 25 MM			
159	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO MEDICADO CON PACLITAXEL DE 140 CM DESDE 5.0 MM HASTA 6.0 MM X 120MM			
160	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO MEDICADO CON PACLITAXEL DE 150 CM DE 2MM HASTA 8MM DE DIAMETRO X 40MM HASTA 200M LONGITUD			
161	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO MEDICADO CON PACLITAXEL DE 150CM DESDE 4.0 MM HASTA 5.0 MM X 120MM HASTA 200MM			
162	CATETER DE ACCESO DISTAL			
163	CATETER DE ACCESO DISTAL 5 F X 115 CM			
164	CATÉTER DE ACCESO DISTALY REPERFUSIÓN 6F X 125 CM			
165	CATÉTER DE ACCESO DISTALY REPERFUSIÓN S 6F X 131 CM			

166	CATETER DE ACCESO INTRACRANEAL DE ALTO SOPORTE PUNTA RECTA O MULTIPROPÓSITO 6FR 088 90CM/4CM			
167	CATÉTER DE ACCESO PARA VASCULATURA DE NEURO, CORONARIO O PERIFERICA CON PRESENTACIÓN EN KIT, CON CATÉTER DE SELECCIÓN 6FR PUNTA SIM, PARA LA INTRODUCCIÓN DE DISPOSITIVOS. ESTE HIPOTUBO DE ACERO INOXIDABLE PROPORCIONA CAPACIDAD DE LIBERACIÓN DISTAL Y ESTABILIDAD PROXIMAL PARA LA MAYORÍA DE LAS TERAPIAS COMPLEJAS. ADEMÁS, EL LUMEN DE 0,096 " DEL CATÉTER ESTÁ DISEÑADO PARA AUMENTAR LA VERSATILIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y LA VISUALIZACIÓN DURANTE EL MISMO POSICIONADO EN SEGMENTO CERVICAL ALTO.			
168	CATETER DE ASPIRACION LONGITUD DE 132 CM DIAMETRO INTERNO DE 0,071 PULGADAS PERIFERICO			
169	CATETER DE ASPIRACIÓN TROMBOS			
170	CATETER DE BALON PARA DILATACION: EL CATÉTER DE BALÓN PARA LA DILATACIÓN DE ESTENOSIS EN LAS ARTERIAS CEREBRALES, VARIAS MEDIDAS			
171	CATETER DE DIAGNOSTICO 5F FEMORAL DERECH FR4			
172	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO CORONARIO 5F AL2			
173	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.25MMX10MM			
174	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.25MMX15MM			
175	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.5MMX10MM			
176	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.5MMX15MM			
177	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.5MMX20MM			
178	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.0MMX15MM			
179	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.0MMX20MM			
180	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.0MMX30MM			
181	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.25MMX10MM			
182	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.25MMX15MM			
183	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.25MMX20MM			
184	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX10MM			
185	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX15MM			
186	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX20MM			
187	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX40MM			
188	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.75MMX15MM			
189	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.75MMX20MM			
190	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 3.0MMX15MM			
191	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 3.0MMX20MM			
192	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 3.0MMX30MM			
193	CATETER DE DILATACION PTCA DE 3.0X20MM			
194	CATETER DE DILATACION PTCA 2.50X10MM			
195	CATETER DE DILATACION PTCA 3.75X20MM			
196	CATETER DE DILATACION PTCA DE 2.0X15MM			
197	CATETER DE ESTIMULACION BIPOLAR TEMPORAL 6 FR			
198	CATÉTER DE MICRO PUNCIÓN			
199	CATÉTER DE REPERFUSIÓN HIBRIDO DE ACERO INOXIDABLE Y NITINOL, DIAMIETRO INTERNO DE 68MM, TRANSICIONES SOLDADAS A LASER, CON REVESTIMIENTO DE POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE) EN TODA LA LONGITUD DEL CATÉTER, PARA MAYOR DURABILIDAD, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DISTAL MEJORADO, PUNTA DE NITINOL SUAVE Y ARTICULADA CON MEJOR NAVEGACIÓN. TUBO DE ASPIRACIÓN: TUBO DE ASPIRACIÓN DE ALTO FLUJO ELABORADO EN POLIVINILCLORURO (PVC) CON INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL ON-OFF			
200	CATÉTER DE REPERFUSIÓN HIBRIDO DE ACERO INOXIDABLE Y NITINOL, DIAMIETRO INTERNO DE 72MM,TRANSICIONES SOLDADAS A LASER, CON REVESTIMIENTO DE POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE) EN TODA LA LONGITUD DEL CATÉTER, PARA MAYOR DURABILIDAD, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DISTAL MEJORADO, PUNTA DE NITINOL SUAVE Y ARTICULADA CON MEJOR NAVEGACIÓN. TUBO DE ASPIRACIÓN: TUBO DE ASPIRACIÓN DE ALTO FLUJO ELABORADO EN POLIVINILCLORURO (PVC) CON INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL ON-OFF			
201	CATÉTER DE REPERFUSIÓN: DISEÑADO PARA LA REVASCULARIZACIÓN DE VASOS PERMITIENDO LA			

	ASPIRACIÓN DE TROMBOS A NIVEL CEREBRAL Y PERIFÉRICO, POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE), MATERIAL DE PLÁSTICO DE NYLON 12 (GRILAMID-TR55-LX), ACERO INOXIDABLE, POLIELEFINA, NYLON, POLIÉTER BLOQUEAMIDA (PEBAX), PLATINO, POLICARBONATO, POLIVINILCLORURO (PVC). SE COMPONE DE UN CATÉTER DE REPERFUSIÓN VIENE CON UN MANDRIL.			
202	CATETER DE SELECCION 5 FR - 130CM PUNTA TIPO BER Y/O SIMMONS, CUENTA CON UN EXTREMO DISTAL RADIOPACO Y UN CONECTOR LUER EN EL EXTREMO PROXIMAL.			
203	CATETER DE SELECCION 6 FR - 125 CM PUNTA TIPO BER Y/O SIMMONS, CUENTA CON UN EXTREMO DISTAL RADIOPACO Y UN CONECTOR LUER EN EL EXTREMO PROXIMAL.			
204	CATETER DE TROMBECTOMIA MANUAL			
205	CATÉTER DIAGNOSTICO (NEURO), SIMMONS2 4FR X 100			
206	CATETER DIAGNOSTICO 5FR IR 1.0			
207	CATETER DIAGNOSTICO 5FRX110			
208	CATETER DIAGNOSTICO 6FR IL3.5			
209	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO 1.0 5FRX100			
210	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO 5FRX100			
211	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JL 3.5 5FRX100			
212	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JL 4.0 5FRX100			
213	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JR 3.5 5FRX100			
214	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JR 4.0 5FRX100			
215	CATETER DIAGNOSTICO PERIFERICO SIM 2 5FRX100			
216	CATETER DIAGNOSTICO SIMOMS 3 5FRX100			
217	CATETER DOBLE J PIGTAIL URETERAL			
218	CATÉTER DX CORONARIO OPTITORQUE IM - 5FR X 100 CM			
219	CATETER EXTENSION GUIA 6FR Y 7FR DIAGNOSTICO PERIFERIO			
220	CATETER GUIA CL S4 6 FR			
221	CATETER GUIA EXTENSION 6F			
222	CATÉTER GUÍA II 5FR, AL 1.0			
223	CATETER GUIA JL 3.5 5FR			
224	CATETER GUIA 6F JL4			
225	CATETER GUIA CORONARIO 5F JL4			
226	CATETER GUIA CORONARIO 5FR IL 3.5			
227	CATETER GUIA CORONARIO 5FR JL 3.5			
228	CATETER GUIA CORONARIO 6FR 1.0			
229	CATETER GUIA CORONARIO 6FR 2.0			
230	CATETER GUIA CORONARIO 6FR JL 3.5			
231	CATETER GUIA CORONARIO 6FR JR 3.5			
232	CATETER GUIA DIAGNOSTICO			
233	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5FR, AL 1.0			
234	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5FR, IKARI RIGHT 1.0			
235	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, BACK UP LEFT 3.5			
236	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, IKARI LEFT 3.5			
237	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, IKARI LEFT 4.0			
238	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, IKARI RIGHT 1.0			
239	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, JR 4.0			
240	CATÉTER GUÍA II 6FR, BACK UP LEFT 3.5			
241	CATÉTER GUÍA II 6FR, IKARI RIGHT 1.0			
242	CATETER GUIA INTTACEREBRAL 6FRX105CM			
243	CATETER GUIA INTTACEREBRAL 6FRX115CM			
244	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO RADIOPACO 14 GX 2 X50 mm			
245	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO RADIOPACO 16GAX 1.88 X48 mm			
246	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO RADIOPACO 18G X 1.3 X 32 MM			
247	CATÉTER INTRODUCTOR LARGO AXS INFINITY 90CM			
248	CATETER INTRODUCTOR PARA ACCESO VASCULAR 4FR - AGUJA 7CM			
249	CATETER MULTIPROPOSITO 8 FR X 25 CM			
250	CATETER MULTIPROPOSITO 8 FR X 35 CM			
251	CATÉTER MULTIPROPÓSITO DE 10, Y 12 FR			
252	CATETER PARA ASPIRACIÓN CORONARIA EN INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO, TAMBIÉN PARA USO PERIFÉRICO, DE POLIAMIDA TERMOPLASTICA TRANSPARENTE, ACERO			

	INOXIDABLE, POLIOLEFINA, PTFE, CANAL DE RAPIDO INTERCAMBIO. TUBO DE ASPIRACIÓN: TUBO DE ASPIRACIÓN DE ALTO FLUJO ELABORADO EN POLIVINILCLORURO (PVC) CON INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL ON-OFF			
253	CATETER PIGTAIL 8 FR 25 CM			
254	CATÉTER TROMBOTOMIA 52MM X115CM : INDICADO PARA LA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y DIAGNOSTICO EN VASOS PERIFÉRICOS, CORONARIOS Y CEREBRALES. SE PUEDE UTILIZAR ASIMISMO COMO CATÉTER ANGIOGRÁFICO DE DIAGNÓSTICO. TAMBIÉN, ESTÁ INDICADO PARA RETIRAR O ASPIRAR ÉMBOLOS Y TROMBOS BLANDOS RECIENTES EN EL SISTEMA ARTERIAL, INCLUIDOS LOS VASOS CEREBRALES -VARIAS MEDIDAS			
255	CATETER URETRAL DOBLE J 3.7 FR / 12 CM			
256	CATETER URETRAL DOBLE J 5 FR X 26 CMS			
257	CATETER URETRAL DOBLE J6 FRX 22-32CMS			
258	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS 5F			
259	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS 5F CURVA AL2			
260	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS 6F			
261	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS AL 2 5 FR			
262	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS CLS 3 5FR			
263	COIL 10 SR 2 MM HASTA 4MN X 4 CM HASTA 10CM			
264	COIL 10 SR 2 MM X 2 CM			
265	COIL 10 SR 2 MM X 4 CM			
266	COIL 10 SR 3 MM X 10 CM			
267	COIL 10 SR 3 MM X 6 CM			
268	COIL 10 SR 4 MM X 10 CM			
269	COIL 10 SR 5 MM X 15 CM			
270	COIL 10 SR 6 MM X 12 CM			
271	COIL 10 SR 7 MM X 15 CM			
272	COIL 10 SR 7 MM X 28 CM			
273	COIL 10 SR 8 MM X 33 CM			
274	COIL 2MM HASTA 5MM X 3CM HASTA 15XCM - SOFT 2MM HASTA 14MM X 4CM HASTA 30CM - ESTÁNDAR 11MM HASTA 15MM X 30CM HASTA 40CM-NANO 1MM HASTA 4MM X 1CM HASTA 15 CM			
275	COIL CEREBRAL 10 SR 2 MM HASTA 3MM X 2 CM HASTA 8CM			
276	COIL CEREBRAL 10 SR 2 MM X 4 CM			
277	COIL CEREBRAL 10 SR 1.5 MM X 2 CM			
278	COIL CEREBRAL 10 SR 1.5 MM X 4 CM			
279	COIL CEREBRAL 10 SR 4 MM X 5 CM			
280	COIL CEREBRAL 10 SR 4 MM X 8 CM			
281	COIL CEREBRAL 10 SR 5 MM X 10 CM			
282	COIL CEREBRAL 10 SR 5 MM X 15 CM			
283	COIL CEREBRAL 3D 3 MM X 6 CM			
284	COIL DE CEREBRAL 10 SR 4 MM X 12 CM			
285	COIL PARA EMBOLIZACION GONADALES CX 18" 16MMX39CM			
286	COIL T 10 SR 2 MM X 8 CM			
287	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 0,35 DE 3MM HASTA 20MM X 3CMM HASTA 40CMM			
288	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 10MM HASTA 14 MM X 40 CM HASTA 50CM			
289	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 16MM HASTA 20 MM X 50CM			
290	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 8MM HASTA 14 MM X 30CM			
291	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 8MM HASTA 14 MM X 20CM			
292	COILS LIBERACIÓN CONTROLADA CX 35" 4MM HASTA 20MM X 7CM HASTA 39CM - CX 18" 4MM HASTA 20MM X 13CM HASTA 40CM			
293	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 12MM X 20CM			
294	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 15MM X 20CM			
295	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 15MM X 40CM			
296	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE			

	DACRON Y NYLON 2D 18MM X 40CM			
297	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON CUBE 15MM X 25CM			
298	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON CUBE 20MM X 40CM			
299	CUERDAS GUÍA CORONARIAS INTERMEDIAS			
300	DISPOSITIVO DE ACCESO INTRACRANEAL DE 6FR CON LUMEN INTERNO DE 071Y 105 CMS, PUNTA MP, TECNOLOGIA ACE, 10 MATERIALES DE TRANSICION Y COLLADO INTERNO DE METAL.			
301	DISPOSITIVO DE CIERRE VASCULAR 6FR			
302	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA CANASTA 10 1X3			
303	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA CANASTA 10 2X2			
304	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 3X6			
305	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 4X6			
306	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 5X8			
307	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 6X8			
308	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 5X8			
309	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA CANASTA 10 1.5X2			
310	DISPOSITIVO DE TROMBECTOMÍA, DE NITINOL, AUTOEXTENDIBLE CORTADO POR LÁSER, VARIAS MEDIDAS			
311	DRENAJE NEFROSTOMIA. 8 KIT REGULAR NK1			
312	DRENAJE NEFROSTOMIA. 10 KIT REGULARNK1			
313	EL CATÉTER INDICADO PARA LA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y DIAGNOSTICO EN VASOS PERIFÉRICOS, CORONARIOS Y CEREBRALES. VARIAS MEDIDAS			
314	EXTENSION AORTICA DIAMETRO 23MM A 36MM LONGITUD 49MM			
315	EXTENSIÓN DE ALTA PRESIÓN: MANGUERA SILICONADA QUE PERMITE LA RESISTENCIA DE ALTA PRESIÓN			
316	EXTENSIÓN DE GUÍA DE ANGIOPLASTIA 300CM PUNTA J			
317	EXTENSION ILIARCA DIAMETRO 10MM A 28 MM LONGITUD 82 HASTA 199 MM			
318	FILTRO DE PROTECCIÓN DE PROTECCIÓN DISTAL 3.5MMX 5.5MM X 190CM			
319	GUIA INTRODUCTOR DIAGNOSTICO 6FR X 90 MP			
320	GUIA 35-180 CMS GUIA ALTO SOPORTE			
321	GUIA DE CRUCE PERIFIERICAS PUNTA 8CM -PUNTA RECTA - 300CM			
322	GUIA DIAGNOSTICA TEFLONADA 035/150			
323	GUIA DIAGNOSTICA TEFLONADA 035/260			
324	GUIA EN INTRODUCTOR DIAGNOSTICO DESTINATION 6FR X 45 MP			
325	GUIA EN INTRODUCTOR DIAGNOSTICO DESTINATION 7FR X 45 MP			
326	GUIA HIDROFÍLICA - 0.035" X 180 CM GUIA DE FORMA ANGULADA STIFF			
327	GUÍA HIDROFÍLICA - 0.035" X 260 CM - GUIA DE FORMA ANGULADA STIFF			
328	GUIA HIDROFILICA 0.035"X 180 ANG			
329	GUIA HIDROFILICA PARA COLOCACION DE STENT 0.35 X 150 CM			
330	GUIA INTERMEDIA 0.14X182CM			
331	GUIA PARA COLOCACION DE STEN HIDROFILICA DE 0.38 X 150 CMS DE LARGO			
332	GUÍA PTCA CORONARIA 0.014" X 180 EXTRA FLOPPY			
333	GUÍA PTCA CORONARIA 0.014" X 180 FLOPPY			
334	GUÍAS CORONARIAS CURVAS 185CM J			
335	GUÍAS CORONARIAS FLOPPY 182CM J			
336	GUÍAS CORONARIAS INTERMEDIA 182CM J			

337	GUÍAS PERIFÉRICA DIAGNOSTICA 035/150			
338	GUÍAS PERIFÉRICA DIAGNOSTICA 035/260			
339	INTRODUCTOR FEMORAL - 5 FR X 11 CM .035 GW			
340	INTRODUCTOR CATÉTER GUÍA 7FR X 90			
341	INTRODUCTOR CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO FR 5			
342	INTRODUCTOR CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO FR 6			
343	INTRODUCTOR DE 14 HASTA 24 FR			
344	INTRODUCTOR FEMORAL- - 7 FR X 11 CM .035 GW			
345	INTRODUCTOR FEMORAL- 6 FR X 11 CM .035 GW			
346	INTRODUCTOR HEMOSTÁTICO 6FR			
347	INTRODUCTOR HEMOSTATICO 7 FR X 10 CM			
348	INTRODUCTOR RADIAL 5FRX10			
349	INTRODUCTOR RADIAL 6FRX10			
350	INTRODUCTORES FEMORALES 8FR.9FR,10FR,11FR,12FR			
351	JERINGA DESECHABLE DE 1 ML COLOR AMARILLO			
352	JERINGA DESECHABLE DE 1 ML COLOR AZUL			
353	JERINGA DESECHABLE DE 1 ML COLOR ROJO			
354	JERINGA INSUFLADORA			
355	KIT DE ACCESO PERCUTANEO 8FR HASTA 10FR			
356	KIT DE CATETER PARA HEMODIALISIS PERMANENTE 14.5 FR X 23 CM			
357	KIT DE EXTRACCION DE FILTRO DE VENA CAVA			
358	KIT DE LIQUIDO EMBOLICO PARA TRATAMIENTO DE MALFORMACIONES ARTERIVENOSAS Y FISTULAS A NIVEL CEREBRAL Y PERIFERICO			
359	KIT DE MICROPUNCION 6F			
360	KIT DRENAJE BILIAR 10 KIT REGULAR NK2			
361	KIT DRENAJE BILIAR 8 KIT REGULAR NK2			
362	KIT INTRODUCTOR FEMORAL 6FR X 10			
363	KIT INTRODUCTOR FEMORAL 7FR X 10			
364	KIT INTRODUCTOR FEMORAL 8FR X 10			
365	KIT INTRODUCTOR II 4FR			
366	LAZO RECUPERADOR CUERPO EXTRAÑO			
367	LIBERADOR DE COIL			
368	MICRO CATÉTER CON EJE DISTAL MÁS FLEXIBLE, DISEÑADO EN NITINOL CON DIFERENTES TRANSICIONES PARA PROPORCIONAR MAYOR NAVEGABILIDAD Y SOPORTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO A NIVEL INTRACEREBRAL			
369	MICROCATATER RECTO			
370	MICROCATÉTER 0.017" HASTA 0.033" X 133 HASTA 154 CM			
371	MICROCATETER 17 45° RECTO 0.017" X 150 CM			
372	MICROCATETER 27 RECTO 0.027" X 156 CM			
373	MICROCATÉTER DUO RECTO 0.0165" X 156 CM			
374	MICROCATETER 021 /2RO/130			
375	MICROCATETER 17 RECTO 0.017" X 150 CM			
376	MICROCATETER 21 RECTO 0.021" X 156 CM			
377	MICROCATÉTER DUO RECTO 0.013" X 167 CM			
378	MICROCATÉTER FLEXIBLE DIAMETRO INT DE 17MM, PARA EL SUMINISTRO SEGURO Y DE BAJA FRICCIÓN DE AGENTES TERAPÉUTICOS Y DE DIAGNÓSTICO, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, RECUBRIMIENTO INTERNO PTFE.			
379	MICROCATÉTER FLEXIBLE DIAMETRO INT DE 21MM, PARA EL SUMINISTRO SEGURO Y DE BAJA FRICCIÓN DE AGENTES TERAPÉUTICOS Y DE DIAGNÓSTICO, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, RECUBRIMIENTO INTERNO PTFE.			
380	MICROCATÉTER FLEXIBLE DIAMETRO INT DE 27MM, PARA EL SUMINISTRO SEGURO Y DE BAJA FRICCIÓN DE AGENTES TERAPÉUTICOS Y DE DIAGNÓSTICO, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, RECUBRIMIENTO INTERNO PTFE.			
381	MICROCATETER INTRACEREBRAL 1.2			
382	MICROCATETER INTRACEREBRAL 0.17" X 153 CM			
383	MICROCATÉTER NEUROVASCULAR DIRIGIDO POR FLUJO LONGITUD 150 CM			
384	MICROCATETER NEUROVASCULAR CON PUNTA FLEXIBLE MOLDEABLE AL VAPOR CON DOBLE BANDA MARCADORA Y BANDA MARCADORA PROXIMAL FLUOROSEGURA DE 150 CM LONGITUD UTIL.			
385	MICROCATETER NEUROVASCULAR DE UN SOLO LUMEN CON ORIFICIO FINAL, REFORZADO CON UNA LONGITUD UTIL DE			

	153 CM			
386	MICROCATETER NEUROVASCULAR TRENZADO DE ACERO INOXIDABLE LONGITUD 135 CM			
387	MICROCATETER PARA CEREBRAL 1.2			
388	MICROCATETER PARA CEREBRAL 1.5			
389	MICROCATÉTER PERIFERICO Y HIDROFILICO DE 2.8 FR X 130			
390	MICROCATETER TORQUEABLE 0.021X130CM			
391	MICROESFERAS 2ML 500MM			
392	MICROESFERAS 2ML 700MM			
393	MICROGUIA 0,07			
394	MICROGUIA 0.014			
395	MICROGUIA ,008			
396	MICROGUIA 2 .014" 200 CM HASTA 215 CM			
397	MICROGUÍA CON PUNTA ,10 - 14 REGULAR 0.014" X 200 CM			
398	MICROGUIA HIDROFILICA 0,014" 204 CM			
399	MICROGUÍA HIDROFILICA E HIDROFOBICA CON PUNTA CURVA 0,014" X 200 CM			
400	PARTÍCULAS PARA EMBOLIZACIÓN 150-250			
401	PARTÍCULAS PARA EMBOLIZACIÓN 250-355			
402	PARTÍCULAS PARA EMBOLIZACIÓN 355-500			
403	PRÓTESIS HÍBRIDA PARA EL ARCO AÓRTICO 22MM HASTA 32 MM X 24MMM HASTA 40MM X 100MM /150MM			
404	PULSERA CON PRESION RADIAL			
405	SET DE MICROPUNCION 4FR			
406	SET INTRODUCTOR DAGOSTINO			
407	SISTEMA CATETER GUIA GF M2 PARA USO INTRAVASCULAR EN GENERAL Y ESO INCLUYE LA NEUROVASCULATURA Y LA VASCULATURA PERIFERICA			
408	SISTEMA DE BALÓN DE OCLUSIÓN			
409	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO. 12 FR X 25 CM (W)			
410	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.10 FR X 25 CM (W)			
411	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.10 FR X 35 CM (W) + APOSITO			
412	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.14 FR X 25 CM (W) -			
413	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.6 FR X 25 CM (W)			
414	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPOCATETER DRENAJE PIG TAIL 8 FR X 25 CM (W)			
415	SISTEMA DE FILTRO VENA CAVA 70CM			
416	SISTEMA DE FILTRO VENA CAVA 100 CM			
417	SISTEMA DE LIBERACION DE COILS			
418	SISTEMA DE PREVENCIÓN EMBÓLICA CAROTIDEA, STENT AUTO-EXPANDIBLE DE NITINOL CUBIERTO POR UNA MALLA PROTECTORA PERMANENTE, INTERCAMBIO RÁPIDO RX.			
419	STEN CAROTIDIO CON SISTEMA DE PREVENCION 7,0*30MM			
420	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 14 MM			
421	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 16 MM			
422	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 19 MM			
423	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 24 MM			
424	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 29MM			
425	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 34 MM			
426	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 39MM			
427	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 44 MM			
428	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 9 MM			

429	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 12 MM			
430	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 14 MM			
431	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 16 MM			
432	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 19 MM			
433	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 24 MM			
434	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 29 MM			
435	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 34 MM			
436	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 39 MM			
437	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 44 MM			
438	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 9 MM			
439	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 14 MM			
440	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 16 MM			
441	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 19 MM			
442	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 24 MM			
443	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 29 MM			
444	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 34 MM			
445	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 39 MM			
446	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 44 MM			
447	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 9 MM			
448	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 14 MM			
449	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 16 MM			
450	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 19 MM			
451	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 24 MM			
452	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 29 MM			
453	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 34 MM			
454	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 39 MM			
455	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 44 MM			
456	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 9 MM			
457	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 12 MM			
458	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 14 MM			
459	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 16 MM			
460	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 19 MM			
461	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 20 MM			
462	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 24 MM			
463	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 29 MM			
464	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 34 MM			
465	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 39 MM			
466	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 9 MM			
467	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 14 MM			
468	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 16 MM			
469	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 19 MM			
470	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 24 MM			
471	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 29 MM			
472	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 34 MM			
473	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 39 MM			
474	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 9 MM			
475	STENT AUTOEXPANDIBLE INTRACRANEAL TRENZADO PARA TTO DE ANEURISMAS INTRACRANEALES , DE NITINOL CON RECUBRIMIENTO BLUEXIDE, CON MARCADORES PLANOS DE PLATINO PARA RADIOGRAFIA, RECUPERABLE 95% - VARIAS MEDIDAS			
476	STENT AUTOEXPANDIBLE CEREBRAL CORTADO MEDIANTE LÁSER PARA TTO DE ANEURISMAS INTRACRANEALES, DE NITINOL - DIAMETROS DESDE 3-3,5-4,0-4,5-5,5 Y 6,5 MM Y LARGOS DE 15,20,25,30Y35MM			
477	STENT AUTOEXPANDIBLE CEREBRAL CORTADO MEDIANTE LÁSER PARA TTO DE ESTENOSIS INTRACRANEAL, DE NITINOL, DE 3,0 -3,5 -4,0-5,0 MM X 20-25 Y 30MM			
478	STENT AUTOEXPANSIBLE DE NITINOL CON SISTEMA INTRODUCTOR			
479	STENT CAROTIDEO AUTOEXPANDIBLE 10.0MM X 31MM			
480	STENT CEREBRAL 3.515MM			
481	STENT GRAF CUBIERTO CON ANILLO LIBRE DE FIJACION			
482	STENT GRAFT SYSTEM ENDOVASCULAR 8FR ,10FR,12 FR Y 14 FR DE 6MM HASTA 10 MM DE DIAMETRO X HASTA 57 MM			
483	STENT INTRACRANEAL 4.0X20MM			
484	STENT INTRACRANEAL DE NITINOL CON MARCADORES DE BANDA DE PLATINO E IRIDIO 3.0 HASTA 4.5 X 15 HASTA 30			

485	STENT METÁLICO AUTOEXPANDIBLE PERFERICO 14 X 90MM X 75CM			
486	STENT METÁLICO AUTOEXPANDIBLE PERFERICO 75CM DE 6MM HASTA 7MM DIAMETRO X 60 MM HASTA 150 MM DE LONGITUD			
487	STENT METÁLICOS AUTOEXPANDIBLES CAROTIDIO 8.0-36			
488	STENT NETINOL AUTOEXPANDIBLE CAROTIDO 8.0-40			
489	STENT NITINOL AUTOEXPANDIBLE CAROTIDIO 8.0-30			
490	STENT PARA AJUSTABLE 0.017 X 22 MM			
491	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE PARA ARTERIA FEMORAL SUPERFICIAL 6X100X130			
492	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE PARA ARTERIA FEMORAL SUPERFICIAL 6X150X130			
493	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE PARA ARTERIA FEMORAL SUPERFICIAL 7X100X130			
494	STENT RENAL CON TECNOLOGIA MULTIENLACE DE CROMO COBALTO Y SISTEMA DE RAPIDO INTERCAMBIO DESDE 5.0 HASTA 7.0 X 15MM HASTA 18MM X 135 CM			
495	VALVULA HEMOSTATICA			

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Firma del representante legal.
Nombre del representante legal:
No Documento de identidad:
Nombre de la empresa
No de NIT

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO NO. 3
FORMATO- UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de_____ a los_____ días del mes de _____del año_____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)_____legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de_____, representada legalmente por_____mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____,y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en_____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE**: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO E SANTANDER, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la contratación _____. Contratación N°._____. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por el Hospital Universitario de Santander y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. **SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.**- La UNIÓN TEMPORAL se denominará ___ _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____. **TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.-** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital, y serán distribuidas de la siguiente forma: (INTEGRANTES _____% LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA INTEGRANTES _____% LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA) **CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES**. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con EL HOSPITAL. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993) **QUINTA: DURACIÓN.** - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la Invitación Privada, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: CESIÓN.** - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita DEL HOSPITAL. En caso de aceptarse la cesión por parte del HOSPITAL, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. **SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL**.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de _____ de 20___, por quienes intervinieron. **OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93 y Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 066 de 2008.

_____
Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

_____
Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO NO. 4
FORMATO- DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en_____, Quien en nombre y representación legal de_____(Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.),legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en _____quien en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.)_____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales.,_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.),legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la Invitación Privada No. _____, abierta por EL HOSPITAL cuyo objeto es _____. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **SEGUNDA: DENOMINACIÓN**: El presente CONSORCIO se denominará _____ _____. **TERCERA: DOMICILIO**: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____. **CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____. **QUINTA: DURACIÓN**. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la Invitación Privada, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ _____ % _____ _____ % **SÉPTIMA: CESIÓN**.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. En caso de aceptarse la cesión por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. **OCTAVA:** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. En caso de aceptarse la cesión por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. Aspectos Financieros Arbitramento Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO. Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO NO. 5
PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO XXXXXX CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX "XXXXXXXX".

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por xxxxxx identificado con cédula de ciudadanía número xxx, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará "LA ESE HUS" y por la otra XXXX conn NIT.XXXX XXXX XXX, con domicilio principal en XXXXX, representada legalmente por **XXXXXXX XXXX** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido suscribir el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, según el Requerimiento No. XXXXXXX, de fecha XZX de XXXXXXX, de 20XX la Subgerencia de XXXXXXX, presentó la necesidad de adelantar el trámite correspondiente para contratar el suministro de XXXXXXX, XXXXXXX, justificada su conveniencia y oportunidad en xxxxxxxxx. **2).** Que, dicha necesidad está igualmente sustentada en que los xxxxxxx que se requieren, son para xxxxxxx. **3).** Que es procedente la contratación directa mediante la solicitud de una sola oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 29 numeral 2.1., del Manual de Contratación de LA ESE HUS, que establece como modalidad de contratación directa: "Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de mil (1000) SMLMV". **4).** Que, atendiendo al valor del presente contrato y la justificación de la necesidad establecida en los estudios previos, en cumplimiento del procedimiento establecido para la contratación directa se invitó y recibió propuesta por parte de XXXXXXX, quien cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación según evaluación realizada y presentó una oferta económica ajustada al presupuesto oficial del proceso. **5).** Que existe disponibilidad de recursos en el presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 20XX, rubro XXXXXXX, denominado XXXXXXX, para atender el pago del presente contrato, según se demuestra con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XX de fecha XX de XXX de 20XX, expedido por la Oficina de presupuesto de LA ESE HUS, por valor de $XXXXX **6).** Que los servicios a contratar mediante el presente contrato se encuentran incluidos en el plan de adquisiciones de la ESE HUS para la vigencia 20XX, según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. **7).** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander, para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y su Manual de Contratación. **8).** Que el Contratista manifiesta: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. viii) Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. **9).** La Supervisión del contrato será realizada por xxxxxxxxxx o quien haga sus veces o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin, junto con el Profesional Universitario de Farmacia de la ESE HUS o quien haga sus veces o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin. lo anterior de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022 y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: **"SUMINISTRO DE XXXXXXX, ".** CLÁUSULA SEGUNDA. – A. ALCANCE DEL OBJETO: La ESE HUS con la presente contratación busca garantizar XXXXXXX, **B.** ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista deberá suministrar los siguientes xxxxx, en condiciones de cantidad, calidad y oportunidad, previa solicitud del supervisor:
XXXXXXX, XXXXXXX,
XXXXXXX, XXXXXXX,
CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO. **El contrato tendrá un plazo de xxxx, el cual se empezará a contar a partir del cumplimiento del último requisito de ejecución.** CLÁUSULA CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES El valor de este contrato, se fija en la suma de XXXXXXX **M/CTE ($XXXX.),** que se ejecutarán por sistema de bolsa, a los siguientes valores máximos a pagar:

ITEM	DISPOSITIVO MÉDICOS	CARACTERISTICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO + IVA CUANDO APLIQUE

1	XXXXX	xxxx	1			
2	XXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXX	1			
3	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXX	1			
7	XXXXXX	•XXXXXXXXXXXXX	1			

Nota. De requerirse algún xxxxxxx adicional a los enlistados en el cuadro anterior, sus precios de compra deberán autorizarse previamente por el área de estudios del sector, mediante consulta y análisis de mercados. Sobre el anterior valor se aplicarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen **QUINTA. FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista por periodos mensuales el suministro de xxxxxxxxxxxx objeto de este contrato, de acuerdo a las cantidades suministradas durante el periodo de cobro, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor; igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. PARAGRADO 1: La última factura deberá tener fecha del último día de la vigencia del contrato y ser radicada en un plazo no mayor a 15 días calendario después de la fecha de finalización. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. PARÁGRAFO 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO 3: El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor técnico y financiero. **PARÁGRAFO 4:** Todo el trámite de presentación de las cuantas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista de manera virtual mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **SEPTIMA- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Además de las establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** XXXXX **OCTAVA. -SANCIÓN MORATORIA** Convienen la partes que el CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas, cuando se encuentre en mora en el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el presunto incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de la sanción moratoria. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las sanciones causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la sanción moratoria por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. PARAGRAFO. La aplicación de esta cláusula será potestativa de la ESE HUS. **NOVENA. - CLÁUSULA PENAL.** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en el caso de inejecución injustificada de una o algunas de las contraprestaciones a su cargo, después de cinco (05) días hábiles, contados a partir del último requerimiento del supervisor, aún en caso que haya precedido la aplicación de la sanción moratoria. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de esta cláusula penal. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal

por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen **DECIMA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de las garantías a que haya lugar por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA, ni tampoco entre la ESE HUS y las personas que utilice el contratista para la ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos, al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA QUINTA. - SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar nuevos, ítems, actividades o servicios, no previstos se requerirá que la Entidad verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo, si este estuviere vencido. **DÉCIMA SEPTIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. La ESE HUS podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 3) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta a la ESE HUS los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que este contrato terminará de pleno derecho y sin derecho del contratista a solicitar indemnización alguna, en caso de que aquel sea condenado o sancionado por alguna autoridad competente, sea judicial o administrativa, por violación objetiva de preceptos legales. PARÁGRAFO 1. La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad. PARÁGRAFO 2. Igualmente, el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA OCTAVA. DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos que se generan por la suscripción y ejecución de este contrato, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la *naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato.* ***PARÁGRAFO:*** *En caso de recibir la* ***E.S.E. HUS*** *reclamaciones de autoridades administrativas o judiciales en materia laboral generadas con ocasión del cumplimiento del contrato* ***EL CONTRATISTA*** *autoriza el descuento directo de dichas obligaciones*, del valor de los saldos pendientes de pago o de los que a su favor lleguen a existir, aun en el acta de liquidación. **VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES**. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho. No cumplir con el anterior procedimiento hará al CONTRATISTA responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente

de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o sus representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Nombre: XXX
R. Legal.: XXXXX	R/L. XXXXX
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Dirección: XXXXX
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: 320 3459376
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la **E.S.E. HUS** para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA SEPTIMA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar, **3.** Afiliación y vigencia de cobertura, de la administradora de riesgos laborales. **VIGÉSIMA OCTAVA. - FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme lcs lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

XXXXXX
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: XXXXXX

Elaboró Aspectos Jurídicos: XXXXXXX

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO NO. 6.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (los) suscrito (s) a saber:_____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No._____, expedida en___, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del proceso No. _____ teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la ESE HUS para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se **CERTIFICO** no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide_____a los___(_____), días del mes de _____, del año 202__, para efectos del proceso Nº_____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar..

El proponente

_____

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
NIT O C.C.
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
TELEFAX:
E-MAIL:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO NO. 7.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha
Señores
ESE HUS

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO_____- OBJETO -

[_____(INSERTAR INFORMACIÓN]

El (los) suscrito (s): ....., (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio) _____representado (s) por_____en calidad de_____domiciliado (s) en....., identificados con_____, quien (es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

1.) Que la ESE HUS, convocó el proceso No.__, con el objeto de:
_____

2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita de la ESE HUS, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en la ley.
6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
7. El proponente se compromete a suministrar al HUS, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de la invitación de la referencia y en el contrato.
9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de_____el día___
del mes de_____de 2020
Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO 8
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El (los) suscrito (s): ....., (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio) _____representado (s) por_____en calidad de_____, domiciliado (s) en....., identificados con____, quien (es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, me permito presentar el ANEXO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, así:

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se ofrece lo siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**Marque con una X una sola opción, por cuanto son excluyentes.**
Bienes y servicios nacionales	
Bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.	

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
NIT O C.C.
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
TELEFAX:
E-MAIL:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO NO. 9

FORMATO EXPERIENCIA

PROCESO **No.** : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

No.	No. Del contrato	Contratante	% de participación (si aplica)	Valor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempo total de ejecución	Consecutivo de RUP

*: Cuando el contrato relacionado se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la invitación

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO 10

CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION DE LA ESE HUS.

El(los) suscrito(s):

Nombre del representante legal de la entidad proponente: _____

Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad proponente (en adelante EL PROPONENTE), manifiesta de manera expresa su voluntad de asumir de forma unilateral el presente compromiso de confidencialidad, dentro del Proceso No. _____, bajo las siguientes cláusulas y obligaciones:

1. Manejar y custodiar de forma estrictamente confidencial toda la información que le sea entregada o a la que tenga acceso, absteniéndose de utilizarla en beneficio propio o de terceros.
2. Solicitar de manera previa y por escrito la autorización correspondiente ante el Supervisor y/o Interventor del contrato para realizar cualquier publicación o divulgación de la información tratada por la E.S.E HUS.
3. Prevenir cualquier afectación a la integridad, exactitud y totalidad de la información, ya sea parcial o total.
4. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y evitar su divulgación no autorizada.
5. Conocer y aplicar las políticas de seguridad de la información y los procedimientos establecidos por la E.S.E HUS para su manejo adecuado.
6. Abstenerse de permitir o facilitar el uso de los sistemas informáticos de la E.S.E HUS a personas no autorizadas por la institución.
7. Garantizar el acceso a la información pública de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de clasificación de la información de la E.S.E HUS.
8. Al finalizar el contrato o en caso de cambio de ejecutor, garantizar que la información no sea borrada, alterada o sustraída, y entregarla en su totalidad al Supervisor del contrato, utilizando el formato GEII-FO-07 ENTREGA DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN.
9. Abstenerse de utilizar los recursos informáticos (hardware, software o datos) y de telecomunicaciones (teléfono, fax, conexiones de red) para actividades no relacionadas directamente con el objeto contractual, tales como descarga de música, juegos, fotografías personales o software no autorizado.
10. Conocer y aplicar la Ley 1266 de 2008 (Habeas Data) y sus normas complementarias en el tratamiento y uso de datos personales a los que tenga acceso en virtud del contrato.
11. Conocer y aplicar la Ley 1273 de 2009, por la cual se modifica el Código Penal, se crea el bien jurídico tutelado denominado "protección de la información y de los datos" y se protegen integralmente los sistemas que utilicen tecnologías de la información y las comunicaciones.
12. Al inicio del contrato, presentar y entregar el inventario de equipos informáticos y la lista del personal que serán utilizados para la ejecución del objeto contractual.
13. Notificar al Supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el personal (ingresos, retiros o traslados) en un plazo no superior a cinco (5) días.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente anexo.

Firma del representante legal: _____

Nombre: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Entidad proponente: _____

Fecha: _____

ANEXO MACROPROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN

El contratista debe entregar y poner a disposición los equipos de cómputo, impresión y/o digitalización al supervisor de cada área.

El contratista debe garantizar la contingencia de cada uno de los equipos de cómputo en caso de mantenimiento, daño, o pérdida cumpliendo con las especificaciones mínimas solicitadas.

El contratista debe entregar cronograma establecido para la ejecución de mantenimientos correctivos a sus equipos.

El contratista deberá suministrar protocolo de mantenimiento preventivo para los equipos que hacen parte de los medios de producción.

El contratista debe realizar un mantenimiento preventivo cada 6 meses a la totalidad de equipos informáticos y mantenimiento correctivo cada vez que se requiera.

El contratista debe garantizar la instalación, configuración puesta en marcha y licenciamiento de la solución software antivirus para cada uno de los equipos que sean instalados en la ESE HUS.

El contratista debe garantizar el servicio de internet para cada uno de los equipos de su propiedad y cualquier actividad que se necesite para la instalación de la última milla deberá ser asumida por el proponente. La administración del internet estará a cargo de la ESE HUS.

El contratista debe contar con un técnico de servicio con cubrimiento en la jornada laboral de la ESE HUS.

El contratista se compromete y es el responsable que todo el software instalado en cada uno de los computadores que hagan parte de los medios de producción sea legal y debidamente licenciado.

El contratista se hace responsable por la legitimidad de marca o patentes relacionadas con los componentes lógicos de los equipos y sistemas ofrecidos.

El contratista se hará responsable por reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, licencias o manifiesto de importación, de la calidad de materiales, etc. Y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

El contratista participará en las sesiones que sean necesarias para la capacitación en las herramientas software que disponga la Ese Hospital Universitario de Santander.

El contratista debe entregar el inventario equipos de cómputo, impresoras, scanner y software al iniciar el contrato al supervisor, quien solicitara acompañamiento a sistemas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato; el inventario debe entregarse actualizado cada seis meses.

El contratista debe entregar evidencias al cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información vigente, así como a cada una de las políticas que se definan para garantizar la seguridad de la información.

El contratista exigirá a sus colaboradores que al momento desvincularse de la entidad o trasladarse de una dependencia a otra, entregue al supervisor de la dependencia o a quien éste delegue, la entrega de los activos de información, realizando el registro en el formato GII-GEI-FO-07 ENTREGA DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN) que por el ejercicio de sus funciones haya producido o tenga en custodia el ejecutor del proceso.

El contratista debe exigir a sus colaboradores la suscripción del ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ESE HUS y enviar dicho anexo al supervisor de la ESE HUS.

El contratista se hace responsable de la información y las copias de seguridad de cada uno de sus equipos, siguiendo el procedimiento de copias de seguridad a pcs (GII-SIS-PR-01) y/o direccionamiento de la institución que contribuya a la salvaguarda de la información.

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
										¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Fluctuación en precios de insumos y medios de producción y ofertas artificialmente bajas	Que el contrato no pueda ejecutarse o que presente desequilibrio contractual	2	4	5	MEDIO	Contratista	Verificación de posible fluctuación de precios para reconocimiento de equilibrio financiero	2	3.	5	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE ETAPA DE PLANEA-CIÓN	LIQUIDACIÓN	A través de los informes de ejecución del supervisor técnico	Cada vez que se radique una cuenta por parte del contratista
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	4	5	5	ALTO	Entidad Pública	Mejorar condiciones de trabajo y mantener flujo de insumos	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	2	4	4	MEDIO	Contratista	Verificación de las condiciones socio políticas actuales	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que el presupuesto del contrato no sea suficiente para dar cumplimiento al objeto	Que no se pueda ejecutar el contrato afectando el servicios asistencial y la vida de los pacientes	3	5	5	ALTA	Contratista	Verificación de gastos históricos de la entidad	3	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

											¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el plazo inicial del contrato deba ser prorrogado para dar cumplimiento a su objeto	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio	5	4	5	ALTA	A la entidad Pública	Debida planeación del proceso	4	3	4	MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de obligaciones contractuales y/o mala calidad en la prestación del servicio	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio, y afectación a la vida de los usuarios	2	1	1	BAJO	Al contratista	Estricta supervisión Técnica	2	1	1	BAJO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Tardía presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización y demora en el inicio de ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer en los pliegos y términos de invitación las condiciones de entrega de garantía so pena de rechazo	2	1	3	BAJO	NO	ENTIDAD PÚBLICA	LEGALIZACIÓN	N/A	Seguimiento estricto a la fechas establecidas en el pliego para la legalización	Cada vez que se suscriba un contrato
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Preservación de la integridad y confidencialidad de la información que maneja en el proceso	Que se filtre información que ponga en riesgo a la institución o que viole la confidencialidad de documentos bajo reserva legal	3	4	3	ALTA	CONTRATISTA	Incluir cláusulas de confidencialidad en los contratos	2	2	2	BAJO	NO	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de seguimiento del supervisor técnico	Mensual y cuando se reporten novedades

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

											¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIEROS	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios y riesgo de paros y huelgas	4	4	4	ALTO	ENTIDAD PÚBLICA	Mejorar el flujo de caja y cobro de cartera	3	2	3	MEDIO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Gestión Financiera	Según presentación informes de cartera
10	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios	4	4	4	ALTO	ENTIDAD PÚBLICA	Fijar criterios estrictos para verificar capacidad financiera del proponente a elegir	3	2	3	MEDIO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través del comité evaluador que seleccione correctamente	A través de los infirmes del supervisor técnico
11	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	Devaluación de la moneda nacional que interfiera en la formulación de la propuesta económica	Afectación de la eficiente prestación del servicio a los usuarios	1	2	3	BAJA	AL CONTRATISTA	Verificación condiciones económicas del mercado	1	2	3	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades	A través de los infirmes del supervisor técnico
12	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	Cambio en las disposiciones de carácter legal en materia laboral sindical	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA	AL CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente
13	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	Cambios en el SGSS	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA	AL CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
										¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
14	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Creación de nuevos impuestos, tasas y contribuciones que afecten el presupuesto del contrato	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA	AL CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO	AL CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente
15	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	AMBIENTALES	Desconocimiento de legislación ambiental y no aprobación de licencias ambientales que afecten el contrato	Incremento de costos de los procesos	3	5	5	ALTA	AL CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	3	3	3	MEDIO	NO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de informes de la oficina asesora de calidad	Cada vez que se registren cambios normativos
16	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	TECNOLÓGICOS	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Afectación en la prestación del servicio administrativo y asistencial	2	2	2	BAJA	AL CONTRATISTA	Actualización en innovaciones tecnológicas	2	2	2	BAJA	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades
17	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	TECNOLÓGICOS	Obsolescencia tecnológica	Afectación grave en la prestación del servicio asistencial y administrativo	2	2	2	BAJO	AL CONTRATISTA	Actualización en innovaciones tecnológicas	2	2	2	BAJA	SI	AL CONTRATISTA	PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades

ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA SEGURIDAD, PRIVACIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN
GII-SIS-AN-02, Versión 1
GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales LAS PARTES mantendrán la confidencialidad de los datos e información generada y entregada durante la ejecución del contrato y/o convenio.

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y **LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA** han aceptado generar y entregar mutuamente cierta información confidencial relacionada con aspectos internos y de operación de LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, por lo tanto, se hace necesario proteger la información confidencial por medio del presente acuerdo.

PARÁGRAFO: El término "LAS PARTES" hace referencia tanto a la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER como a LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA.

Durante la mencionada relación, las partes están interesadas en regular su confidencialidad y manejo mediante las siguientes las condiciones que se detallan a continuación:

Responsabilidades.

1. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso deberán conocer y dar aplicabilidad a la Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos, el Decreto Reglamentario 1377 del 2013, y demás normas complementarias en el tratamiento y uso de los datos personales a los que tenga acceso y sean recogidos en el ejercicio de la prestación del servicio.
2. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso, deberán conocer y dar aplicabilidad a la Ley 1273 de 2009 mediante la cual se crea un nuevo bien jurídico dentro del Código Penal denominado *"De la protección de la información y de los datos"*, y busca preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
3. La empresa y/o contratistas deberán entregar al inicio del contrato el inventario de equipos informáticos, licenciamiento, y lista de personal que será utilizado para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. La empresa y/o contratistas una vez finalizado el contrato con la E.S.E Hospital Universitario de Santander, deberá devolver toda la información que le fue facilitada (digital y física) en el desarrollo de las obligaciones propias del contrato, así mismo, deberá devolver todas las copias obtenidas. Cuando se retiren equipos de cómputo de las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, se deberá eliminar la totalidad de información institucional que reposa en estos, entregando la misma previamente al jefe de la oficina.
5. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso garantizarán la confidencialidad, integridad, exactitud y reserva de todos los datos e información a los que tenga acceso en virtud del desarrollo del contrato.
6. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso deberán solicitar autorización previa y por escrito ante el Supervisor y/o Interventor del contrato, para realizar cualquier publicación de la información que disponga de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.
7. La empresa, contratistas y/o ejecutores deberán conocer y aplicar las políticas, manuales, procedimientos, instructivos, formatos asociados a la seguridad y privacidad de la información disponibles en la E.S.E Hospital Universitario de Santander.
8. La empresa, contratistas y/o ejecutores del proceso, no permitirán ni facilitarán el uso de los sistemas de información e ingreso a áreas de procesamiento de información de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander a personas externas al desarrollo del contrato.
9. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso deberán abstenerse de copiar y duplicar total o parcialmente información institucional contenida en los sistemas de información de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, en medios removibles tales como USB, discos duros, CD, celulares, servicios en nube, correo electrónico, entre otros.
10. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso deberán devolver toda la información recibida junto con todas las copias que tenga de ella, en las siguientes situaciones: al finalizar su contrato, cambio de proceso y cambio de equipos de cómputo. Se debe garantizar que la información no sea borrada, alterada, sustraída, y la entrega deberá hacerse a través del formato de entrega de activos de información (GEI-GII-FO-07), al supervisor del contrato.
11. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso no utilizarán los recursos informáticos (hardware, software o datos) y de telecomunicaciones (teléfono, fax, conexiones de red) para otras actividades que no estén directamente relacionadas con el trabajo, tales como descargar música, juegos, fotos personales, software, entre otros.
12. La empresa y contratista deberá garantizar que las novedades del personal (ingreso, traslado y retiro), se notifiquen al supervisor del contrato con un tiempo no superior a (5) días hábiles.
13. La empresa y contratista deberá socializar el presente anexo de confidencialidad a sus colaboradores y enviar evidencia de dicha socialización al supervisor del contrato.

ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA SEGURIDAD, PRIVACIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN
GII-SIS-AN-02, Versión 1
GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Esta página está diseñada para plasmar el control de modificaciones, en caso de ser necesaria su uso en físico proceda a imprimirla o por el contrario **evite su impresión**, con el fin de contribuir con el **Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Papel** que actualmente maneja la E.S.E HUS.

CONTROL DE MODIFICACIONES					
Versión	**Fecha**	**Descripción de la Modificación**	**Elaborado por**	**Revisado por**	**Aprobado por**
1	Agosto de 2024	Creación de anexo de confidencialidad para el manejo de la seguridad, privacidad e integridad de la información, en la E.S.E HUS	Sergio Alexander Galvis Silva Profesional Universitario Sistemas Nelly Méndez Meza Profesional Especializado Unidad Funcional Apoyo Tecnológico y de Información Ever Barrera Vargas Profesional Universitario Unidad Funcional Apoyo Tecnológico y de Información	Yessica Paola Márquez Gutiérrez Jefe Oficina Asesora Jurídica	Vladimir López Barón Subgerente Administrativo y Financiero

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Fecha de diligenciamiento DD / MM / AA	Ciudad	Tipo de Solicitud ☐ Vinculación ☐

1.INFORMACIÓN BÁSICA

Persona natural y persona jurídica (para persona jurídica serán los datos del representante legal)

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre(s):
Género F. ☐ M. ☐	Tipo de Documento C.C.☐ NIT. ☐ C.E. ☐ Pasaporte. ☐ Carnet Diplomático ☐Otro ¿Cuál? ___ Número:	
Fecha de expedición: DD / MM / AA	Lugar de expedición:	Fecha de nacimiento: DD / MM / AA
Nombre o razón social	NIT	DIV
Actividad económica (CIIU Código):		
Teléfono móvil:	Dirección de residencia:	
Teléfono fijo:	Dirección oficina:	
Ciudad	Departamento	Empresa donde labora
Dirección oficina	Teléfono	Email
Ciudad de la empresa	Tipo de Empresa ☐ Pública ☐Privada ☐ Mixta Otro ¿Cuál?	
Ingresos mensuales pesos:		Activos (pesos):
Egresos mensuales pesos:		Pasivos (pesos):
Otros ingresos mensuales pesos:		Patrimonio (pesos):
Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más de 10% del capital social, aporte o participación (en caso de requerir más espacio debe anexarse la relación:		

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA (Persona natural y / o Jurídica)

Actividad Económica:
☐ Asalariado ☐ Socio ☐ Independiente ☐ Hogar ☐ Inversionista ☐ Pensionado ☐ Rentista ☐ Estudiante

Régimen: Común ☐ Simplificado ☐ Gran contribuyente ☐ No responsable ☐ Beneficiario Ley 1429 de 2010 ☐ Autor retenedor ☐
(En caso afirmativo, señale el No. de Resolución:) OTRO _____

Declarante de renta: Si ☐ No ☐

3. PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (Persona Natural y/o Persona Jurídica)-Valores en Pesos

¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? ☐ Si ☐ No	¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? ☐ Si ☐ No		
¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público general?	Indique:	¿Es servidor público?☐ Si ☐ No	
¿Tiene usted la condición de personas expuesta políticamente?	Indique: Cargo	Fecha inicio	Fecha fin
¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta? ☐ Si ☐ No	Indique: Nombre	Cargo	

¿Es usted representante legal de una organización internacional? ☐ Si ☐ No Indique:

¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países? ☐ Si ☐ No Indique:

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Tipo ID	Número ID	Razón Social o nombres completos	% Participación	¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos?	¿Por su actividad u oficio goza de reconocimiento público general?	¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta?	¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países indique cual(es)?
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

Declaro expresamente que:

1. La actividad profesión u oficio del suscrito (persona o compañía) es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información suministrada en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y la suscrita (persona o compañía) se compromete a actualizarla anualmente.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
4. Los recursos que posee la suscrita (persona o compañía) provienen de las actividades descritas anteriormente.
5. Los bienes y/o fondos relacionados o suministrados a la ESE HUS en desarrollo de las operaciones comerciales tienen como ORIGEN la siguiente fuente: _____ y provienen del siguiente país:_____

5. ACTIVIDADES EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en Moneda extranjera? ☐ Si
☐ No ¿Cuáles?

☐ Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐ Pago de Servicios ☐ Transferencias ☐ Otras ¿Cuáles?

¿Posee productos financieros en el exterior? ☐ Si ☐ No

¿Posee cuentas en moneda extranjera? ☐ Si ☐ No En caso positivo descríbalo a continuación

Tipo de producto	Identificación o número de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. En Todos los casos es necesario adjuntar fotocopia de documento de identificación ampliado al 150% (Para personas jurídicas se debe adjuntar la del representante legal y original o fotocopia del RUT y certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a treinta (30) días.
2. En caso de ser apoderado, adjuntar el poder.
3. Declaración de renta del último año.

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

7. DECLARACIONES

PROTECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS Y PERSONALES: Con la suscripción de este documento, autorizo al _____, para que soliciten, procesen, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicionen o modifiquen. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incluido en la lista vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la lista restrictiva de la OFAC, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad y que el Hospital se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentro en dichas listas.

Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal).

_____

Firma
Nombre:
P.P.☐ C.C.☐ C.E. ☐ T.I. ☐ No.
Fecha de Firma:

VERIFICACIÓN

Hora:	Hora:	Hora:
Nombre del Funcionario Responsable:		
Tipo de Documento	P.P.☐ C.C.☐ C.E. ☐ T.I. ☐	
No. De Documento		
Firma:		
Cargo:		

Se certifica que se llevó a cabo la revisión de las listas vinculantes respecto de la(s) persona(s), naturales y jurídicas acá señaladas
Si ☐ No ☐

8. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento

9. OBSERVACIONES

INFORMACIÓN RESERVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Verificación en Listas:

¿El Cliente potencial presenta coincidencia en listas? Si ☐ No ☐
En caso de ser positiva la respuesta indique en cual _____

En caso de alguna inconsistencia o coincidencia positiva en las listas favor informar por escrito al Superior Inmediato y al Oficial de Cumplimiento.

Nombre del Profesional o Auxiliar Administrativo que realiza la verificación _____

Área: _____ Fecha: Hora: _____

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Esta página está diseñada para establecer el instructivo de diligenciamiento del formato y plasmar el control de modificaciones, en caso de ser necesaria su uso en físico proceda a imprimirla o por el contrario **evite su impresión**, con el fin de contribuir con el **Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Papel** que actualmente maneja la E.S.E HUS.

CONTROL DE MODIFICACIONES					
Versión	**Fecha**	**Descripción de la Modificación**	**Elaborado por**	**Revisado por**	**Aprobado por**
1	Diciembre de 2017	Emisión del formato	-	-	-
2	Diciembre de 2021	Actualización de acuerdo a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente.	Andrea Hernández Parra Profesional Especializado Jorge Manuel Durán Jaimes Contratista	John Mauricio Robles Ramírez Subgerente Administrativo y Financiero	Edgar Julián Niño Carrillo Gestión Directiva
3	Octubre de 2022	Se incluye la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud, en el encabezado del documento.	Andrea Hernández Parra Profesional Especializado	María Clara Niño Gómez Jefe Oficia Asesora Jurídica	Juan Carlos Supelano Villamizar Subgerente Administrativo y Financiero

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN No. 205 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL LOS DÍAS 2, 9, 16, 23 Y 30 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS CONTRACTUALES"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 0025 de 04 de febrero de 2005 expedido por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una entidad descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

2. Que el artículo 62 de la Ley 4° de 1913 dispone: *"(...) En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. (...)".*

3. Que el Consejo de Estado en sentencia del 29 de abril 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1913 que: *"(...) La Sala considera ésta una buena oportunidad para precisar el alcance de las disposiciones sobre los días hábiles e inhábiles. Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados éstos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. (...)"*

4. Que en relación a la sentencia mencionada el Departamento Administrativo de la Función Pública señalo que *"(...) De lo anterior se colige, que cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles*".

5. Que, para cumplir y agilizar las etapas y el cronograma de los procesos contractuales de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio de salud que se presta y la necesidad de garantizar su continuidad, se hace pertinente, conveniente y necesario, solo para estos efectos, declarar administrativamente hábiles los días 2, 9, 16, 23 y 30 del mes de agosto del año 2025 en el horario de 08:00 am a 04:00 pm, jornada continua.

6. Que la anterior disposición aplica para la Gerencia, Subgerencia Administrativa y Financiera, la Oficina Asesora Jurídica y todas las áreas que participen en los procesos de contratación de la E.S.E Hospital Universitario de Santander.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente hábil y solo para efectos administrativos y contractuales de los procesos que se adelanten por la E.S.E Hospital Universitario de Santander, los días 2, 9, 16, 23 y 30 del mes de agosto del año 2025, en el horario de 08:00 am a 04:00 pm, jornada continua.

PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior disposición no generará reconocimiento y pago de horas extras, toda vez que se realiza un habilitación meramente administrativa y contractual, que le da validez a los trámites contractuales que se efectúan durante esos días, sin que ello implique una modificación de la jornada laboral.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la entidad y en particular en la correspondiente página de SECOP de cada proceso.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN No. 305

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL LOS DÍAS 2, 9, 16, 23 Y 30 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS CONTRACTUALES"

ARTICULO TERCERO: La presente resolución quedara en firme desde el día siguiente de su notificación, comunicación, y/o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expedida en Bucaramanga,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TC (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Gerente
ESE Hospital Universitario de Santander

Revisó ***Jessica Paola Márquez Gutiérrez***
Jefe de Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Proyectó ***Paula Andrea Quiñonez Rondón***
Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN No. 3 2 5 DEL 2025 14 AGO 2025

"POR LA CUAL SE ACOGE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1265 DEL 14 DE AGOSTO DE 2025 EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Decreto No. 0025 de 04 de febrero de 2005 expedido por la Gobernación de Santander, se crea la ESE Hospital Universitario de Santander y en su artículo primero la establece *"como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa"*.

2. Que, el Decreto No. 0025 del 04 de febrero de 2005 en su artículo 19 numerales 10 y 11 establece como funciones del Gerente las de *"Dirigir, coordinar, y controlar el personal de la Empresa y la ejecución de sus funciones"* y *"Nombrar, contratar y remover, según el caso al personal de empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa, y resolver las situaciones administrativas y laborales de sus servidores de conformidad con las normas vigentes sobre la materia"*.

3. Que, el Acuerdo Marco de Cooperación entre el Departamento de Santander, la ESE Hospital Universitario de Santander y la Universidad Industrial de Santander del 04 de febrero de 2005 en su Cláusula establece: *"Dirección Científica y Técnica del Hospital, estipula que la Universidad ejercerá la dirección y administración científico técnica del Hospital Universitario de Santander y para estos efectos asumirá con su propio personal la dirección de todos los servicios misionales del mismo a saber: Servicios Médicos, Quirúrgicos, de la Mujer y la Infancia, Ambulatorios y de Apoyo Terapéutico, Apoyo Diagnóstico, de Enfermería y de Alto Costo. Los titulares de dichas direcciones serán comisionados por la UNIVERSIDAD conforme a su régimen interno; tendrán la calidad de servidores públicos del hospital, con dedicación de tiempo completo y cumplirán las funciones establecidas en el respectivo manual de funciones de la ESE, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven de su vínculo laboral con la Universidad"*

4. Que, mediante Resolución N° 1579 del 23 de octubre de 2024, la Universidad Industrial de Santander otorgó comisión de servicios al profesional **ARIEL ALFONSO JIMÉNEZ ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.340.602 de Bogotá para ocupar el cargo de Subgerente de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Terapéutico en la ESE Hospital Universitario de Santander, cargo que ejerce actualmente.

5. Que, mediante Resolucion N° 1265 del 14 de agosto de 2025, emitida por la Universidad Industrial de Santander se informa que el profesional **ARIEL ALFONSO JIMÉNEZ ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.340.602 de Bogotá, quién se desempeña como Subgerente de Servicios de Ambulatorios y de Apoyo Terapéutico en la ESE Hospital Universitario de Santander estará en disfrute de vacaciones desde el diecinueve (19) de agosto al ocho (08) de septiembre de 2025, por tal razón se requiere comisionar a un profesional que cumpla con los requerimientos del empleo para ocupar la Subgerencia de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Terapéutico, en la ESE Hospital Universitario de Santander

6. Que, en la misma resolución, la Universidad Industrial de Santander, otorga comisión de servicios de tiempo completo a la profesional **ALIX CAROLINA SOLER PARRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.369.233 de Cúcuta, quien desempeña el cargo de Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico Código 090, Grado 22 de la ESE Hospital Universitario de Santander a partir del diecinueve (19) de agosto al ocho (08) de septiembre de 2025, quien ejercerá simultáneamente la comisión en el cargo de Subgerencia de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Terapéutico Código 090, Grado 22 de la ESE Hospital Universitario de Santander.

7. Que, se hace necesario expedir acto administrativo acogiendo la Resolución N°1265 del 14 de agosto de 2025 de la Universidad Industrial de Santander por parte de la ESE Hospital Universitario de Santander.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN No. 325 DEL 2025

"POR LA CUAL SE ACOGE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1265 DEL 14 DE AGOSTO DE 2025 EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "

8. Que, se debe garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales asignadas al cargo Subgerencia de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Terapéutico, en la ESE Hospital Universitario de Santander.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la Resolución N°1265 del 14 de agosto de 2025 de la Universidad Industrial de Santander, por medio de la cual se otorga comisión de servicios de tiempo completo a la profesional **ALIX CAROLINA SOLER PARRA** identificada con cédula de ciudadania No. 60.369.233 de Cúcuta, quien desempeña el cargo de Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico Código 090, Grado 22 de la ESE Hospital Universitario de Santander, para ocupar temporalmente en encargo el empleo de Subgerente de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Terapéutico Código 090, Grado 22, en la ESE Hospital Universitario de Santander a partir del diecinueve (19) de agosto al ocho (08) de septiembre de 2025.

PARÁGRAFO : La profesional **ALIX CAROLINA SOLER PARRA,** ejercerá simultáneamente en comisión el cargo de Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico Código 090, Grado 22 de la ESE Hospital Universitario de Santander y en encargo como Subgerente de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Terapéutico Código 090, Grado 22, en la ESE Hospital Universitario de Santander durante el término previsto en este artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a la Unidad funcional de Talento Humano de la ESE HUS, el contenido del presente acto administrativo, a fin de llevar a cabo los trámites correspondientes para la adopción y legalización de lo descrito en la Resolucion número 1265 del 14 de agosto de 2025 de la Universidad Industrial de Santander

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación, comunicación o notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a,

Teniente Coronel (RA) RICARDO ARTURO HOYOS
Gerente ESE Hospital Universitario de Santander

Aprobó	**VLADIMIR LÓPEZ BARÓN** Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS
Revisó	**YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIÉRREZ** Jefe de Oficina Asesora Jurídica ESE HUS
Revisó	**HÉCTOR ENRIQUE ARIZA DÍAZ** Profesional Esp. Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS (E)
Revisó	**LINA MARCELA MORENO VEGA** Apoyo Nivel Profesional Especializado - Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS - Sonesalud
Elaboró	**CLAUDIA VIVIANA LOZANO MILLÁN** Apoyo Nivel Profesional - Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS Sonesalud

Gmail ADRIANA MARIA SUAREZ ALMEYDA <adrianamariasuarezalmeyda@gmail.com>

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

1 mensaje

Contratación E.S.E. Hospital Universitario de Santander <contratacion@hus.gov.co> 26 de agosto de 2025, 9:05
Para: apoyoclinicoempresarialsas@gmail.com, Licitaciones Dishospital <licitaciones@dishospital.com>, profesionaljuridico@pharmasan.co
Cco: adrianamariasuarezalmeyda@gmail.com

Bucaramanga 26 de agosto de 2025

Señor(es):
APOYO CLÍNICO EMPRESARIAL S.A.S.
apoyoclinicoempresarialsas@gmail.com
DIS-HOSPITAL S.A.S.
licitaciones@dishospital.com
PHARMASAN S.A.S.
profesionaljuridico@pharmasan.co

Cordial Saludo,

Me permito enviar adjuntar los Términos de la Invitación dentro del proceso de selección de contratista denominado, Invitación Privada No. 10 de 2025, el cual tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LOS SERVICIOS CLÍNICOS DE APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO APROPIADO Y OPORTUNO EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER",** la cual deberá cumplir con las especificaciones descritas en los términos de la invitación.

LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE JUNTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO Y EL RECIBO DE LAS MISMAS SE REALIZARÁ EN LA CALLE 31 #31 -50 PISO 3 OFICINA DE GERENCIA DE LA ESE HUS.

Atentamente,

Cordialmente,
Oficina Asesora Jurídica
Yessica Paola Márquez Gutiérrez
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Ext. 369



"CONFIDENCIAL – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER (ESEHUS), La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibido y será sancionado por la Ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenvíelo de vuelta y borre el mensaje recibido inmediatamente".

7 adjuntos

- 4. ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS.pdf
  73K
- 5. ANEXO MACROPROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN.pdf
  79K
- 3. ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION DE LA ESE HUS.pdf
  164K
- 1. ESTUDIOS PREVIOS.pdf
  1059K
- 7. GDR-GDR-FO-06 FORMATO FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO - copia.pdf
  168K
- 2. TERMINOS DE LA INVITACION.pdf
  1663K
- 6. ESTUDIO DE SECTOR - DM SERVICIOS CLINICOS ANGIO - REQ.555.pdf
  343K